N.º 5.º

Libro de Quentas de la Villa de Oyon

Ayuntamiento de Oyón-Oion

4°
1 D D
1 5 0 0
7 6 6
0 7 3 4

3 1 9
5 0
2 6 9

Ayuntamiento de Oyón-Oion

En la villa de Oyon a beinte y nueue dias
del mes de abril de mill y seis cientos y treinta
y quatro años, Por ante mi el Escriuano y testigos
ss.tes parecieron presentes Pedro de Cobreros alcal
de ordinario de la dha villa y martin de Valañore
gidor della y Pedro de Cal de Pro Curador gene
ral del Comun della en el presente año, Para tomar
y recibir la cuenta a Juan fernandez Catal
de ordinario que fue de la dha villa el año Para
mill y seis cientos y treinta y cuatro Con
assistencia de Pedro de Cenoz Bermudez y Pedro de
Cubillos regidores que fueron el dho año y tomaron y
cuenta do Pro Curador general. El qual dijo
que el dho Concejo descarga en la dha
forma manera alt quien se
nos mando acudir Pedro Curadores generales que
fueren della. de la villa haciendo recaudo =
que tubieren.

Cargo

Primeramente se le da de cargo
Docientos treinta y dos ducados
por dan traen que parece tener de
la dha cuenta del dho año mill

Seiscientos Veinte y Vna
Vra a Juan Vrrubio, b.º de la dha Villa 1 U 452 1/2

Renta de Alm
Sal

Tiene Cargo Dicho
Renta Veinte y Vna Fanegas de
sal de renta en Cuesta
de Arenas de Alm Sal de Juan
Garcia Begino de la dha Villa, U 396

Corredurias de

Tiene Cargo dicho
Cuenta y dos mill y Vn Reales y medio
Por los derechos de Corredurias
de dhas Rentas de Alm Sal
de dha Villa Cuia renta de
dhos derechos Cabe de Cobrar
este dho Tenedor, con Cinco de
Contrato U 577 1/2

Mal corredurias

Tiene Cargo Dicho
Duca dos y medio Del derecho de
Corredurias Cuia renta es a su
cargo de la Navidad para el
año de mill y Seiscientos y Vein
te y Cuatro U 137 1/2

Renta de la casa de Concejo

Tiene Cargo de esta
Cuatro Reales Por el Dro
de Valor de dicha casa de Ayun
tamiento de Vrrez Real Granega, Cue
stan Por Renta de la dha
Casa de Concejo U 104

20667

Renta de la o/o agua

Tiene Cargo dicho
Renta Por Valor que Pare
ce de Arrendamiento
Vna Casa de dicha Villa Con
Vna Huerta y Por Valor
de la Agua Verdidar U 92

Renta de la Granaderia

Tiene Cargo de esta
Renta Por Valor de
Cuatro Fanegas de Trigo
Cuatro de Cebada y Quatro
Centenos de renta de la Gra
naderia de dicha Villa, Cuias Fanegas
Pegan de agua Verdidar. U 66

Pecuniarias

Tiene Cargo de Cua
tro Reales de Vn Censo
Que Pare ce Por Escritura
Vara de Cristobal Ruiz Cuenllo
Vecino de dicha Villa U 428

Lena

Tiene Cargo dicho
Ochenta Reales Por
Valor que Pare ce Por Vn
Pandero que Pare ce Por Vn
Pimiento que es Propios de
dicha Villa de Santa Cruz de
Vn Testamento de Antonio de la Lena
Que se Remato en Cuarenta Que fueron
Nobenta y un Reales y asi es Resta
Los Quales Pagara Cuenllo U 682

Da todo Cantidad 30935

Por manera que suma y monta
el Cargo de este Pliego de Cuentas

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Dho Juan fernandez Prendable
no beçino de Granada Cargo
Alcalde Como Parezedel
ocho Partidos del Partido Cuat dazoro
cargo lo siguiente

Descargo

Alcabalas del viento
Partido de Loja
Siete dias Los Cuadrilleros
de Juandecija Lia Barbero de la
renta de la casa Cuerda Caulla
se quemaron Hocar Pardedos

Derrão de quin
Dan
Parante Lo Pasan: Gregorio de
cargo Cuento y diez Reales
Cuarquarillo Por Pandos Cuenta
go Cristoual de los derechos Rea
les de Cuemos Hocan Pardedos

Salario del
Prosonero
Parante Lo cargo de Pedro Cuen
to Reales Por Pandos Cue
Paso a el Prosonero de Salario
de Gregorio Juano

Alcabala del viento
Parante Lo mas Gregorio
cargo diez Ocho Reales Don
Pandos Cuadrillero Pablo de Cañ
Llebar Cadillero de la renta
olcañadas Cemisteria de Gregorio Juano

Cargo	
3U93	
U027	
U116 1/4	
U106	
U018	
U267 1/4	

Cuenta U267

Alcabalas del viento
Parante Lo mas Cargo de
Pedro Cuadrillero Por Pandos Cuenta
Cristoual de los derechos Reales de Cuemos
Hocan Pardedos

Promedios
Parante Lo cargo de Pedro Cuenta
Ocho Reales Por Pandos Cuen
Juano Perez Pablo de Cañ Libro Pardos
Promedios del Carniceria
Gregorio Juano Pana de Cadillero

Salarios del
Parante Lo cargo de Pedro
Dos Reales Por Pandos Cuenta
Pago a mi Cadillero de Cristoual de
Salario del tiempo que Pedro
Cristoual Gregorio Caulla en ma

Predicador
Parante Lo cargo de Juarenta
Cuatro reales, Por Pandos Cuenta
Perez de Pablo de Cañ Cristoual
Con Los predicadores Cuestiones
ronenella

Cartas de carcel
Parante Lo cargo de Pedro
Dos Reales Por Pandos Cuenta
Cadillero de Cristoual de
nates reales Compro Para la car
del Cadillo

U033	
U078	
U072	
U044	
U022	
U516	

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Cuenta U 516 1/4

Carlos de Villa en el cargo

Para ante Leendescargo dozen
dos Reales en cuenta de Juan de Olea[illegible]
Por tanto que parece haber sen
tado Juan de Carlos Cobrador pasa
dero y Intendente del Marco
sacramental de la Parro Cochami
glesia della

U 25 1

Lechonderimi de

Para ante Leendescargo Ricarda
de Reales, Por tanto que parece
hauer dado Cl Lechonderimiento

U 0 30

Para ante Leendescargo Ricarda
Por cuanto

U 0 33

9. del relloxero

Para ante Leendescargo Ricarda
Por cuanto parece haber relloxado
Por mandado de Lechonarro

Lorenzo Ximenez

Para ante Leendescargo Ricarda
Dos Reales que pareze pagarle
en mayo, los Pasos y Procesos
Procesos cuño

U 0 18

Cortedela de la sola de la con
cha

Para ante Leendescargo ricarda
Carlos Cervales Por tanto que
pareze hauer pagado Por la puerta
que puso Cuarto en la sala de Bosa
Del acarra de la concha

U 1 14

9. de Sn Fernan dez de Cuazo

Para ante Leendescargo Ricarda
Los Cuerpos a cuenta de Cl Lotario
a Juan Fernandez de Cuazo Vezin de
Cuebino a Colgar Cl Primer tercio
de Camilla

U 1 00

1 U 0 62 1/4

Cuenta 1 U 0 62 1/2

9. de un Pecon

Para ante Leendescargo de Rica
Por tanto que pareze pagado
al Pecon con que fue Por mandado
de Pedro Laacosta Pecon de ella
de Lauiada de Cemitorio

U 0 12

Gastos de Cellos

Para ante Leendescargo dozen
Reales Por tanto que pareze gasten
Por Cuanto se Cuenta
Cofre de Portanilla

U 2 55

Cofre de la Cosa

Para ante Leendescargo Ricarda
Reales Por tanto que pareze
Lacosa de Cementerio para Cl
Pecon de Portanilla

U 2 70

Corredurias

Para ante Leendescargo
Ducados y medio, de que se
cargo del Recuento de Corredurias que
se auendo Juan garcia Por tasa
Recobrador Cobrar la
un Macon ademas de lenda

U 137 1/2

9. de Camillo

Para ante Leendescargo de Rica
Reales que pareze pagado al Camillo de
Cofre de Portanilla Por echar
Cruz de Piedra en la Cruz de San Gregorio

U 0 12

Hechura del dinero amillanne Cadeca meros

Para ante Leendescargo Cuarenta
y Cuatro Reales que parecia hauerse
Cobrar Cl dinero para pagar Juntamente
Cofres de Pergamino con firma del Contrato

U 0 44

1 U 5 9 2

Salvo retos fre
generos de gre
mo la votion

Parante Leendescargo Zinq.
Reales que Parezebagos, Zsarta
Con Dos de Sogueros Vellos para Zilla
na Cuebinieron quando Dotraxeron
mo La Posesion retenemos

Us 5 0

o Renda de Te
garda

Parante Leendescargo Veinte Ytres
Les Zmedio Demuy Gbrade
Que Dieron Que Cellabo Dos Renda
Los Dlunigan Delegarda

Us 0 0 6 1/2

Dinero Pagado
a Fesorio debu

Parante Leendescargo setenta
Dos Reales Por Dantos Cuelan
mandamiento Del Exmo Sr
Laudla Del Guardia Dafonsell
Glorieta Ebuso Por Dantos Cuelan
Glosanta Pagado a Juanno Vigue
Gario Perez Gruno Que Duro La
Dienda Zamartin Zbaner Cecarta
mismo Lodurio Zlobasta

Us 6 2

o Renda de rantre
gorio

Parante Leendescargo diez Zsiete Reales
Los Que Parez Degastados Cinta
o Renda Quarella Cobran Gregorio Zmira
Gastos Dela Persona Que Cuello

Us 1 6

gastos de Poume
nor

Parante Leendescargo Quinientos
Zsetenta Cinco Reales Por
Dantos Que Parez Degasto Degastos De
Laudla con Dum Parezio Dioull
Libro Que Obis

Us 6 5

2 U 2 9 2 1/4

gastos del Sr. Juez
Jurisdicion

Parante Leendescargo setenta
Zun Reales Por Dantos Que Pagas
Parono Gr La Conducion de Pasa
Da Lavio Secretario Zyo
Marcoras Para Cl Dr Hsto, corita
milla Dela Guardia sobre Lavis
Que Lo a Del Dho Cuvador Dertaulla

Us 0 6 1

Visita de Aldea

Parante Leendescargo Veinte
Reales Por Dantos Que Pareze Pagas
Lo Cumplido Gr La Visita de la Ju
Risdicion Junto a la Muta de
Lodumerio

Us 1 0

gastos del Mesal

Parante Leendescargo setenta
Zsiete Reales Por Dantos Que Dos
Suano gasto Lerano Zun Carro
Paco Para Cl Mesal Dos Pan
Deseros y Dedos Gastos Decantes
Dalle

Us 0 7 6

Gastos de Visita
de Dos

Parante Leendescargo Ziento Yse
te Reales Por Dantos Que Pareze
Gastado con Las Dos Pas de Dos
Guarto con Las Dos Pas de Dos
Cuerpuano Para Ron Dos Dertaulla

Us 1 1 3

Gastos con Los
Dos Reos de Cama
Dos

Parante Leendescargo, ochen
Ta Reales Por Dantos Que
Pareze Gasto en Suano Con Los Dos
Reos de Cama Mas Que Para Ron Gastos
Ron En Laudla

Us 0 8 3

Gastos de Ejecuto
mo La Votesion
en Dilla

Parante Leendescargo setenta

2 U 6 3 5 =

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Cuenta 20635 1/4

Rinco Reales que Parezen faltan en
cosas rezeravias para cuando esto
no Reposicion de milla — Vo 7 5

Loque se Pasa
amarbindrando
L L — Pasante Leen del Cargo Cuarenta
dos pocho Reales que parezen pagos
am Deandollo por su salario — Vo 4 8
Valle Baro alcalde Juez que binada dar
Reposicion atras — 20758 1/4

Costedelmarco — Pasante Leen descargo de tenta
y dos Reales por dandos en cuenta
de Almarco en cuenta de Salario — Vo 7 2 ■

Formanera que suma y monta
Lo hoderar go dos mill y
ocho cientos y treinta Reales y
Vn quartillo como parezen
Las treinta y Cuatro varas
tidas del Reposados
Rebatidos de Lo tramillado
cientos y Veinte y cinco
Reales, y Recanado Lo hoste
Fernandez Cinco mill cientos
y cuatro Reales y tres quar
tillos = y Con lo que hoste
se fenece y Reposo Lasha y solbiera de
Reparo y Reposo Lasha y solbiera de
Reparo y Reposo Lasha y solbiera de
Reparo

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Da Sessiones a fiel fernandez Alcalde de
los años pasados de 634 = y ante Nos pa-
rezio de ofiçio nombrado los dichos
Bitud —

En la Villa de Oyon a diez y
nueve de Junio de mill y seiscientos
treinta y años ante Nos Dn. de
Ron y Mz. Juan de Reynoso y Juan Francisco de
Salazar Regidores fueron leydas
Acuerdos y Autos
y treinta y quatro de los mas de
Juramento a los Bitud
San Procedido en la dicha
dehesa Tabierna y Penas de
Las Sentencias y Juramentos
nos procedidos y declaraciones
los Bitud confirieron
y fue Hizo Creed con lumen y
Los Hizo Jos y Se juntaron
para tomar cada uno
Se declaro Alcalde Hordn.
mn de Juan Bris Martin de
un dicho Rey y Procedio
general de Comun y Salud
Pasamos la Juramento

Juº Fernandez Rojo Fiel nombrado por
Alcalde ordinario de Puebla de Arriosta
en virtud de Provision de Su Alteza
dada en Madrid a quatro de Agosto
de este presente año de mil y seiscientos
y quarenta y dos, Fiel executor
Regidor y Procurador General
de esta dicha Villa y Tierra
de Sanabria, Por ante mi Escribano
de Su Magestad y del Numero
de esta dicha Villa y Tierra
de Sanabria, Parezco ante
Vuestra Merced y digo que
por quanto Vuestra Merced
me ha mandado que
haga Cargo de los Maravedis
que se han de repartir
entre los Vecinos de esta
dicha Villa y Tierra
de Sanabria para
la Paga de los Salarios
de los Señores Alcalde
Regidor y Procurador
General de esta dicha
Villa y Tierra de
Sanabria que han
de Residir en esta
dicha Villa y Tierra
de Sanabria por
tiempo de un año
que comenzo a correr
y se contar desde
primero dia del mes
de Agosto de este
presente año de
mil y seiscientos
y quarenta y dos
años hasta primero
dia del mes de
Agosto de este
presente año de
mil y seiscientos
y quarenta y tres
años, Por tanto
Vuestra Merced
me mande dar
y de el Cargo
de los dichos
Maravedis para
que yo los
reparta y
cobre de los
Vecinos de esta
dicha Villa y
Tierra de
Sanabria
segun
y como
Vuestra
Merced
me lo
tiene
mandado
y
Pido
Justicia

Cargo

Primeramente se le hace
Cargo de quinientos
y veinte y quatro
mil y quinientos
y veinte y quatro
Maravedis que
se han de repartir
entre los Vecinos
de esta dicha
Villa y Tierra
de Sanabria
para la Paga
de los Salarios
de los Señores
Alcalde Regidor
y Procurador
General de esta
dicha Villa y
Tierra de
Sanabria
que han
de Residir
en esta
dicha Villa
y Tierra
de Sanabria
por tiempo
de un año
que comenzo
a correr y se
contar desde
primero dia
del mes de
Agosto de
este presente
año de mil
y seiscientos
y quarenta
y dos años
hasta primero
dia del mes
de Agosto
de este
presente
año de
mil y
seiscientos
y quarenta
y tres
años
que
son
los
dichos
quinientos
y veinte
y quatro
mil y
quinientos
y veinte
y quatro
Maravedis
que
montan
los
dichos
Salarios
que
se
han
de
repartir
entre
los
Vecinos
de
esta
dicha
Villa
y
Tierra
de
Sanabria
segun
y como
Vuestra
Merced
me lo
tiene
mandado
y
Pido
Justicia

Data

Y Jorge de Haze cargo
de Veinte y dos mil
y quinientos y veinte
y quatro

Cargo

Descargo

Cargo

Primeramte se le hade cargo de Ciento y diez ducados de la rentada la taberna por otros tantos que da Jũ de alto ta berne y en el año de mil ũ y veynta y cinco por Dz mil ochocientos y diez ——— 1 2 4 0

Iten se le hace cargo al dho mayordomo de Dzg ducados por otros Tantos que dio de renta Jũ de vo arrendador y Cura del Crucal y dho año dicha villa ——— 0 5 5 0

Iten se le hade cargo al dho mayordomo de Dzg ducados por otros Tantos que dio de renta Jũ por la Carrecha y dho año ——— 3 5 0

Iten se le hace cargo de Ciento y diez Dz por otros Tantos que dio de renta la muger de Diego de Arsarte por la arrendada de la fruta y verdu del año pasado ——— 0 1 1 0

Iten se le hade cargo de Ciento y diez Dz por otros Tantos y dio el Dezmo de la renta de las de

Jexero

Jerga y cevo Grimo y plato de Ochocientos Dz y da al dho de Iv por Jpo de tres años ——— 0 1 0 0

Iten se le hade cargo de veynte y Cinco Dz por otros Tantos que da de renta miguel de Cubas por guardar las yerbas del Grado de los Cerros ——— 0 0 6 0

Fogues del Grado

Iten se le hace cargo de veynte y seis Dz por otros Tantos y da de renta Jũ de Cerain por guardar las yerbas del Grado de la Cadena ——— 0 0 2 3

yerbas del grado

Iten se le hace cargo de Ciento y seis Dz por otros Tantos que da de renta Jũ saenz de Cerain por guardar las heras de la Cadena ——— 0 0 2 6

guarda de las heras

Iten se le hace cargo de Dzg Dz por otros Tantos que dio mayor Ari de maestre mayor por el Exido de los Jexeras Iglesia ——— 0 0 5 0

Exido de la Jexera

Iten se le hace cargo de seten ta y dos Dz por otros Tantos y dio diego de Cerain por el Exido de la Joa carnero de la guarda ——— 0 0 7 2

Exido del pco comun de la Jglesia

0 3 3 1

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Peñas del Astral — Iten se le hace cargo de trece ducados por otros tantos q ha de pagar en el salacar por un Peñas del Astral — 0 0 55

Dentro de la Cerca de Cordero — Iten se le hace cargo de diez y ocho Arnegas de trigo por otras tantas q da la Caballada por la renta de la sala de la Sra que son Docientos y veynte y gñ rrs a razon de a diez y ocho rrs la Arnega — 0 3 24

del arbol. q cargo el Patrel.o — Iten se le hace cargo de tres ducados por otros tantos que dio El yer. de Pelero de la gñ por una madera de Aya q guarenta rrs — 0 0 40

Aguas corrientes 0/0 — Iten se le hace cargo de ocho ducados por otros tantos que da Sp.o de Molienda por las aguas corrientes 0 1 21

Aguas robadas de la Logroña 0/0 — Iten se le hace cargo de veynte ducados por otros tantos que se han cobrado de las aguas robadas de la Logro.a 2 0

Leña de la Texera — Iten se le hace cargo de setecientos rrs de la leña q se le an llevado y de le a de llevar a la texera dhos de setecientos y Diez — 0 7 50

1 5 10

prendamos de Cabras — Iten se le hace cargo de Ciento y Diez rrs q ha de cobrar de Juan de Bermeo por otros tantos q da de Prenda por de las prendas q hizo de las Cabras hasta Navidad del dho año — 0 1 5 0

sobreguarda — Iten se le hace cargo de treynta rrs q dio de renta Gñ de ocho por ser sobreguarda hasta Navidad — 0 0 30

Prendamos de Bueyes — Iten se le hace cargo de diez y seis rrs q a de cobrar de diego Corral por prendar los Bueyes en los Sembrados — 0 0 16

Iten se le hace cargo [illegible] Ciento y [illegible] sesenta y nueve rrs de las Condenaciones q parece haber sido por los prendos q. se sacaron el dho año como consta por el libro de las dhas condenaciones y estos los a de pagar Pedro de Cabredo, 1 9 9

Iten se le hace cargo [illegible] Hernando doce rrs q no se cobraron por que Martin de Ysasi no agruenda entregar unos papeles de la [illegible] 0 0 12

0 4 0 1

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Yerbas buenas del rebax	Yten se le hace cargo cobr de mil dcbs cinco rr yerbas yerbas buenas del rebax				1
Arrendador de yerbas,	Yten se le hace cargo de mil y trein rr que dio pedro diaz yer arrendador de las yerbas			1	2 0 0
Pecunias	Yten se le hace cargo de los pecunios de todo el dcho año de quinientos y setenta y nueve rr y medio como consta por los partados del dcho libro			0	5 7 9=17
Condenaciones	Yten se le hace cargo a pedro de calvete de 9 gr que al dho mayordomo dieb rr y medio por otros tantos que les fueron a dos mugeres de condenacion		0	1	0=17
descaminos	Yten se le hace cargo de treinta y tres cinco rr por tantos que parecen haber de descaminos el dcho año		0	1	3 5
Condenacion	Yten se le hace cargo de doce rr por otros tantos que pago en una condenacion la muger de [illegible]		0	0	1 2
Pecunias	Yten se le hace cargo de treinta rr por otros tantos q confiesa [illegible] haber cobrado de pecunios fuera de los dchos		0	0	3 0
				1	8 7 2

Repartim.to	Yten se le hace cargo de trecientos rr de un repartim.to que se hizo en xerico y el pleyto de la villa con el d.o del campo antes mi cabo rr			0 3 0 0
V	Yten se le hace cargo al dho pedro diaz de trecientos y v.te rr que se repartio a los v.tes de alcaduan para el donativo que le hizo de pan a la ciudad de la guardia a pedimento de la mesma ciudad dig.o que son trecientos rr			3 0 0
V	Yten mas se le hace cargo de ciento y veynte rr dend cuenta cabe cas de otros tantos que se mataron de corrio rr por cada vaca de la entalladura de la carniceria de la villa de el dia de san miguel de setiembre y de quinio asta el dia de san miguel de setiembre pasado con fha de pos tura de lo chigado			1 8 0
				7 8 0

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Descargo

	Primeramte se da Por descargo de			
ynmemdos	dos Rs de a ocho q̃ se le dieron			
	en de ynmienda a su Alcalde ma			
	yor Rendas Ser de los Tabernas q̃			
	Costaron de Ynmd. —		0	0 21
	Yten se le da Por descargo dos			
libro del	Rs q costo el libro q̃ truxo —		0	0 02
mayordomo				
	Yten se le da Por descargo dos			
ynmemdos	Reales de ocho q̃ se le dieron			
	en ynmienda a su Alcalde Ser. Por			
	q̃ truxo el Trujal. en Rengn			
	Quatro ducados costo —		0	0 10
	Yten se le da Por descargo dos			
ynmemdos	Rs de a ocho q̃ se le dieron			
	en ynmienda a su Alcalde Mayor			
	q̃ truxo el Trujal. en Rengn de			
	cuatro. —		0	0 21
	Yten se le da Por descargo quin			
Contratos	ze Rs q̃ se gastaron en pre.			
	Contratos q̃ hizieron la Cabeza			
	de Trujal. —		0	0 15
	Yten se le pasan en Eng.te a dos Rs			
saludador	q̃ se dieron a un saludador —		0	0 10
			0	0 79

Cepados,	Yten se le pasa en esta cuenta nueue rr de quarto de rendizio	0 5 9
Relox,	Yten se le pasa en esta cuenta dos ducados que se le dieron a marcos mundista por el conserto del relox	0 3 3
Marcas,	Yten se le pasa en esta cuenta nueue rr por las marcas del sello mano de las pesas y medidas destta villa	0 0 9
Salario del mayordomo	Yten se le pasan en esta cuenta quarenta y dos rr que se le dieron del primer año de su salario	0 4 2
Salineros	Yten se le pasan en esta cuenta diez rr que se le dieron por razon de salire que se trujo en esta villa	0 0 1 0
Sal del escribano	Yten se le pasan en esta cuenta veynte rr que se le dieron de su salario del escribano	0 2 0 0
grillos	Yten se le pasan en esta cuenta nueue rr de unos grillos	0 0 9
los calcados de la villa	Yten se le pasan en esta cuenta nueue rr que se gastaron en los calcados de la villa	0 0 9
		0 3 7 1

soldados,	Yten se le pasan en esta cuenta nueue rr que se gastaron con la compañia de soldados que se hizieron noche en esta villa	0 0 9 0
Salario del procurador	Yten se le pasan en esta cuenta tres ducados que se le dieron al procurador desta villa por su salario	0 0 3 3
Agua de gregº	Yten se le pasan en esta cuenta de nueue rr que se le dieron de agua de san gregorio y de hechura de los arcos que se hizieron para traer la dicha agua a esta villa dieron y nueue rr	0 0 1 9
Lechon de somiente	Yten se le pasan en esta cuenta nueue rr que se le dieron del lechon de somiente	0 0 9 0
derechos rr	Yten se le pasan en esta cuenta ciento y diez y seis rr y ocho mrs de todos los quatro pilotos de los arcos que se le an pagado a pedro Llana	0 1 1 6=0 8
grillos	Yten se le pasan en esta cuenta nueue rr y medio de unos grillos	0 0 0 9=1 7
Salº del pregonero	Yten se le pasan en esta cuenta diez y nueue rr que se le an pagado al	0 2 7 3=2 9

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Pregonẽ enꝑa de la salario que
se lida ——— 0 1 3 3

fiestas del cantar Yten se le pasan en esta cuenta y rre
de mr y un quartillo que se gasta
ron. En las fiestas del Sr. Sn
Crem, que hicieron los soldados
y dançadores ——— 0 1 1 3=02

gasto de la dia de Yten se le pasan en esta cuenta
de pascua de Sñr de vino mio q se gasta
rescan ron el dho dia de pascua con mi
cavalleros de Sta Lucia por el dho dia de Sta Lucia q costaron diez
ondas de Sta Lucia q costaron diez
mr y medio ——— 0 0 1 0=27

Arandel Yten se le pasan en esta cuenta ocho mr
q se le dieron al maestre escuela
por q fue a Cantabrana a traer
dar los Arandeles y aquibol
cio a trasladar los q estan
en la sala de Concejo ——— 0 0 0 8

casa del arandel Yten se le pasan en esta cuenta otros ocho
mr que costo la caxa del arandel
del y el pergamino ——— 0 0 0 8

Colacion de dias Sñr Yten se gasto en la Colacion
de la costumbre q acaban en esta
villa el dia de los Sñres Reyes
ocho mr ——— 0 0 0 8

0 3 3 0 25

Arrenda del ganado mayor Yten se le pasan en esta cuenta tres
mr y medio de dos cantaros de vino q
se gastaron en la corrida el dia
q se remato el ganado mayor q
se remato en el dho dia ——— 0 0 0 7=17

Fr. y Blanes Yten se le pasan en esta cuenta diez mr
q se le dieron a Fr. y Blanes ——— 0 0 0 2

remate de carneçeria Yten se le pasan en esta cuenta nueve
mr y seis mrs por otros tantos
q costaron dos cantaros de vino el
dia q se remato la carneçeria ——— 0 0 0 9=06

Alcalde y mesa Yten se le pasan en esta cuenta tres dias
dos pregones q se dieron q se dixe
ron. amigue el rubio y ajuntar
se los grandes por orden a sonar
y una mesa ——— 0 0 3 3

salario de dos dias de rubio Yten se le pasan en esta cuenta quatro
pregones de rubio q se le dieron a
Sn diego de rubio por dos dias
por mas a diez y ocho mr arega
q se montan ——— 0 0 7 2

Texas a la casa de concejo Yten se le pasan en esta cuenta seis mr
por q fue a texas q la casa de
Concejo ——— 0 0 0 6

0 1 2 9 23

Vereda — Yten se le pasan en Cuenta diez Rr de una vereda q se hizo p.a las cal.das desta Villa — 0 0 1 0

Yorcando — Yten se le dieron al Yorcan Bodoz Rr — 0 0 0 2

Yglesero — Yten se le dieron al Yglesero q.e Rr por adobar la rexa q.e cayo de la casa del Andero — 0 0 0 4

Limosna de una misa — Yten se le pasan en Cuenta tres reales q se le dieron de limosna de una misa a dos Pr.os Rr.es — 0 0 0 3

Gasto de Soldados — Yten se le pasan en Cuenta quarenta Rr.s q se gastaron en dar refresco a una Comp.a de Soldados — 0 0 4 0

Pessas — Yten se libraron tres pessos para repassar costaron tres Rr — 0 0 0 3

Gasto del medico — Yten se le passa en Cuenta dos cantaros de Vino tratando del Medico del Medico costaron nueve Rr.s — 0 0 0 9

Libranca de grey de Burs — Yten se le pasan en Cuenta de Yten medio q se le an prestado a grey de Burs por libranca — 0 0 2 7=17

Prometido de vereda — Yten se le dan a su Md. de Cer.do Vezinos de a ocho de prometido q dan de San Miguel por la Vereda — 0 0 1 0=17

0 1 0 8/34

Salario del maestro — Yten se le pasan en Cuenta diez Rr.s del salario q se le dan al Maestro de Cadorniga por su salario — 0 1 1 0

Palero — Yten se le pasa en Cuenta un Rr q se le regalo a Bernal por el Buen trabajo — 0 0 1 1

Pr.o General — Yten q.e se han dado al Pror por andar q se le apresuran a la Villa de la guarda — 0 0 0 4

Yerros y Rr.s de Relox — Yten se le da por dos yerros para el Relox — 0 0 0 5

Prometido de la panadera — Yten se le pasan en Cuenta diez Rr.s medio de prometido a Lucas de Burs de un real de cocha q se le dio de prometido de la panadera — 0 0 1 0=17

Jugate 6351 Orue — Yten se le pasan en Cuenta dos mil Corridos del Corral de D.n Diego de Orbe — 2 2 0 0

Predicador — Yten se le pasan en Cuenta diez Rr.s q se le dieron a un predicador q vino a predicar la Quaresma — 0 0 1 0

2 3 5 0/17

Libros — Yten se le passsan en cta. dellos ocho rr. de dhos libros — o o 8

promenades del prado de los presos — Yten se le dieron a miguel rubio por el arrendo del prado de los presos — o o o 4

guarda de bueyes — Yten cta. rr. a diego cornejo por la guarda de los bueyes — o o 4

Secreta — Yten se le passsan en cta. dellos nueve rr. q se gastaron en escribanos y escrivanos de la secreta — o o 1 9

pregones — Yten se le passsan en cta. dellos seis rr. q se le dieron por pregonar el alcalde y hacer te. por guarda de la casa — o o o 6

gasto de Consejo — Yten se le passsan en cta. dellos cuatro cargas de cal blanca q se gastaron en el alo y se remataron a rs. — o o 4

limosna — Yten se le passsan dos rr. q se dieron a unos pobres — o o o 2

Cardel — Yten se le passsan en cta. ciento y cinco rr. de gasto de la carcel — o 1 2 5

o 4 3 2

valor — Yten se passsan en cta. de los gastos del reloxe viejo y nuebo — o 1 5 2=17

Vella de dnr. ala guardia — Yten se le passsan en cuenta dellos ochenta rr. de peones por llenar los repartimientos q se hizo a la guarda por tres dias — o 1 8

Colacion de sta Ana — Yten se le passsan en cta. veynte y cinco rr. de la colacion de sta Ana — o o 2 5

Cula — Yten se le passsan en cta. dellos rr. q se dieron de la cula de la yglesia — o o 2=17

escribano — Yten se le passsan en cta. seis rr. q se dieron al escribano de la Justicia por los clavegos — o o o 6

Yten se le dieron a rozagos rr. — o o 2

Yten a unos hombres de armas — o o 2

vereda — Yten se le passsan en cta. catorze rr. de la vereda q se hizo de la yglesia mayor — o o 1 4

s. Giles — Yten se le passsan en cta. quarenta y ocho rr. del gasto de s. Giles — o o 4 4

o 2 7 . o 34

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Yten se le pasan En cuenta. diez
Yocks Rr por los calcados
de Junto a la Casa de la Villa — 0 0 L 8

Yten se le pasan En cuenta nueue
Reales q se le han dado a mi
Dada por unos perros que
ha hecho para El Capo
Y El relox — 0 0 0 9

Yten se le pasan En cuenta quatro
Yocks Rr de los tres cuer
dos ultimos de Rosadilla mala — 0 4 8

Yten se le pasan En cuenta Ziento y
treynta y siete Rr y medio
de los gastos del mixal — 0 L 3 7=17

Yten se le pasan En cuenta Ziento y
Ringta y cinco Rr y medio q se dio
por auer resenti de pamplona que
El Yglesia de S. Pedro del campo — 0 L 5 7=17

Yten se le pasan en cuenta doZientos
y ochenta y seis Rr que pago
Pedro de Cabredo En el alto q
Yo de Lizpedro del campo — 0 2 8 6

Yten se le pasan en cuenta ochenta y
dos Rr que Yo Gombio en Alto Pedro
de Cabredo a Burgos — 0 0 8 2

0 7 3 7

Yten se le pasan En cuenta Siete
Yocks Rr y medio que pague
a Don Diego Velasco de
Palacio de Cano — 0 0 4 0 3

Yten se le pasan En cuenta
Yocho Rr q mas pague
Santos de la Calle de Martin
Muñoz por que fue a pamplona
Pendran en el Parida estan
dole Rr S. se le Yn Cabal yo
curada a pamplona — 0 0 4 7=27

Yten se le Toman en cuenta de
creyentos y treynta y tres Rr y
Ocho Reales q se le Pag
Merced de la Encomienda
Trio q se le Pago en su 320
Persona y Por Hermandad
Yten se le Reciben y pasan en
Cuenta Ziento y seis Rr y
de Reales q Parece Pag
Yuring requisitoria en mayor
Dome de los Propios q 168.
Rentas deuda en Pobre
Granja deuda de Alcaceran
Rr de Vacallos q se
Yten se le Reciben y pasan

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Ayuntamiento de Oyón-Oion

ma Sordomo y marsin
Merino alguacil seis mill
y trecientos y diez Reales
y siete mrs. como parece
de las nominas y memo
rias de suso. Sanse
de lo contenidas los quales
vazados. Y son siete mill y
trecientos y Beinte y cinco
mill y nuebe. Y cargo a pedro de Cabredo es a
cançado en mill y nuebe.
Reales. Y siete mrs. por no
se hazer cuenta
de ello en virtud de la orden
de su Md. Y cargo a
Miguel Ruiz Marsin de
Palacios y Pedro de Cabredo.
Vecinos de esta Villa de
Don Don Antonio de Arriaga
y Don Diego de Saenz de Olo
ron y a Dn Pedro Miguel
de Murrieta

Cargo
7320 Rs

Descargo
6310 Rs 27 mrs

Marzo se le hace de 1000
Pedro de Cabredo

1009 Rs 7 mrs

En Salvatierra a onze dias
del mes de febrero de mil
y seiscientos y treinta y seis
años. Ante el señor Don Pe
dro de Arriaga caballero de la or
den de Santiago alcalde ordi
nario de esta Villa
y testigos

Auto

Hernando de Labrada

Vozes

Gaston Garro

Vozes

Pedro de Cabredo

Vozes

Por manera que suma y monta.
el dicho cargo suso dicho Pedro
de Cabredo. Y le Bajan de
dicho cargo. la. cantidad de
Juan Ruiz de Marsin

Auto

Mandamiento

Auto de conclusion

Auto

Auto

Auto

Auto

Auto

Auto

Auto

cuentas. Dixo q[ue] lacon
firmaba y confirmo y ronoena
y avia conbenio alas dichas apelaci-
ones en todo y en cada cosa dellas q[ue]
daguello se alcanza q[ue] en todo deue
de ser primero siguiendo ella
notificacion Renadeo de q[ue] este
auto sea notificado a todas aberaldos
y generales de q[ue] yo dicho escriuano de
ello doy fee. Lo qual fue hecho en
la villa de Vitoria a diez y ocho
dias del mes de Marzo de mill y
seiscientos y veinte y cinco años
testigos que fueron presentes
Don Juan Ruiz de Vallejo y Don
Antonio de Arriaga Marzo y
mi Pedro y Vique de Enderica =

En la villa de Oyon a diez y seis
dias del mes de Abril de mill y
seiscientos y veinte y cinco años
ante mi escriuano y testigos
parecio presente Don Antonio de
Arriaga Caballero de la orden de
Santiago alcalde ordinario
de la villa de Oyon y dixo que
en virtud de la carta executoria
de su exencion y confirmacion
de hidalguia que tiene presentada
en esta villa y en virtud de
la sentencia de vista y revista
dada en favor de Don Antonio
de Arriaga Marzo y de Don Juan
Ruiz de Vallejo y Don Juan
Antonio de Arriaga Marzo y
Don Pedro y Don Vique de Enderica
vecinos de esta villa y en virtud
de

Visto Lo suSSho dixo
asento Lecontra todo Lo suS
Sho sera siberdad mandaba
mando se baSe eLLSho a L
carnze. La Sha cansidad Lesd
menos recobre. E dandosiem
re para Lesacegse. qualquier
yerro que sareciere Lsealare
en eas Sha[illegible] Lesarsida sen
otra manera ansi lo probeo
mando y firmo E domingo
ramirez Lmartinmerino
Lecino sesevilla D[illegible]
antonio Lamiaga mara
rion. E[illegible] Pedro L
niuel de Lmorica —
Pedro de Lcabredo. Lecino de
Lanilla Lalcalde Ordi
nario Sfudella. enella no Lo
rado Lotreinta zinco = yE
ouesome callado. a dare
quenta Lello. sro Juez de Lta
villa. y Lellas demas cosas con
tenidas en eas. E yn mea
domado. si natare Sly ad Lello
por que Lo que tenia Lla Lebedar.
en mayordomo Lellsr Shorado
rios. Lagora para Lasatisfazer
a La Lcançe que se Lo en eas
gasta en neLesario. E Lmay or

Q[illegible]

Lel cargo Lalcanze Lellas
sesenta y dos reales. E Lo que se Lei co
cargo Lel numeroiso que Labactra
tado Lel benefiser Lel Lego Lel ber
nedo Lo rriba cogn Lo que se Le a
Lendido ni sue Delender = yo Ji
merio ochorreall Lel auto
dio Lentrego a Lo an Lecabre do
Lo para aquellos Lebase a Laçiudad Le
Lama Lora Lo para traer a Lon
gonçaLo rriuerdo que Laba
Lella aun sello Lo real ta
xon Lel trueque. adiz Reale
Lmedio. Lo rrado a Real Lel auto
que mon ran ochensa y quatro
Reales. Lsiete Reales mar. Sd.
dio Lo para Lel sello Lel rrey no
Sdiz Lsiete reales Sllevan
de yerro. enea sarsida Lel lor qui
nientos y tres Reales que to Sd
pne ar sue Le Lebe. Daxar suma
y monta çiento. Lo y cogen sarreal
Le. dixo Lel Sho. sr[illegible] Lalcalde
se lo mande Lbaxar = asimes
mo ijo que en sarrea de y Lestraga
da Lesta Lo Lezido. E Lrasladose
Lel Lben Ler arrada in Lemedia
Sto. Lo sumay mon ta Lo ijo ntos Sftein
Lta reales Lsiziz Lenoçia =
Lel Sho sr[illegible] Lalcalde. Labiendo

Auto

En Domo Concejil de la villa de Cortes a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y treinta y seis años. Ante mi Pedro de Cabredo escribano de su Magestad y testigos infrascriptos parecieron presentes los señores Alcalde ordinario Pedro de Cabredo y Juan Martinez de Cruzat regidores de esta villa y dixeron que por quanto por parte de Juan Martinez de Cruzat regidor de esta villa se presento un mandamiento de su Magestad y de los señores de su Real Consejo de Hacienda y Guerra de Navarra y Provincias de Guipuzcoa y Alava y Reyno de Granada y Corte de Vizcaya y Tribunales de Cuentas de Simancas y Granada y Contaduria mayor de Cuentas de Castilla la Vieja y Reyno de Leon y Principado de Asturias y Reyno de Galicia y Reyno de Murcia y Provincia de Ciudad Rodrigo y Partidos de Salamanca y Alba y Reyno de Portugal y Reyno de Aragon y Reyno de Valencia y Principado de Cataluña y Reyno de Mallorcas y Reyno de Sicilia y Cerdeña y Estados de Milan y Flandes y Borgoña y Franco condado y Tirol y Estado de Saboya y Reyno de Napoles y Estado de Toscana y Estado de Piombino y Reyno de Tunez y Bugia y Presidios de Africa y Estado de Orbitello y Reyno de Hungria y Estado de Transilvania y Reyno de Bohemia y Estado de Moravia y Reyno de Polonia y Estado de Silesia y Reyno de Dinamarca y Estado de Pomerania y Reyno de Suecia y Estado de Livonia y Reyno de Inglaterra y Reyno de Escocia y Reyno de Irlanda y Estado de Brabante y Estado de Limburg y Estado de Luxemburg y Estado de Gueldres y Estado de Frisa y Estado de Utrech y Estado de Overisel y Estado de Groninga y Estado de Malinas y Estado de Namur y Estado de Zelanda y Estado de Holanda y Estado de Artois y Estado de Hainaut y Estado de Cambray y Estado de Zutphen y Estado de Drenthe y Estado de Borgoña y Franco condado y Estado de Tirol y Estado de Saboya y Reyno de Napoles y Estado de Toscana y Estado de Piombino y Reyno de Tunez y Bugia y Presidios de Africa y Estado de Orbitello y Reyno de Hungria y Estado de Transilvania y Reyno de Bohemia y Estado de Moravia y Reyno de Polonia y Estado de Silesia y Reyno de Dinamarca y Estado de Pomerania y Reyno de Suecia y Estado de Livonia y Reyno de Inglaterra y Reyno de Escocia y Reyno de Irlanda y Estado de Brabante y Estado de Limburg y Estado de Luxemburg y Estado de Gueldres y Estado de Frisa y Estado de Utrech y Estado de Overisel y Estado de Groninga y Estado de Malinas y Estado de Namur y Estado de Zelanda y Estado de Holanda y Estado de Artois y Estado de Hainaut y Estado de Cambray y Estado de Zutphen y Estado de Drenthe

Proceder Proveyeron el Don Antonio de Arriaga caballero de la horden de Santiago alcalde de hijodalgo ordinario de Pamplona y en ella a seis dias del mes de Marco de mil y seiscientos y treinta y seis años. Y el dicho Pedro de Cabredo alcalde ordinario de esta villa a diez dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y treinta y seis años por mandado de su Magestad y de los señores de su Real Consejo de Hacienda y Guerra de Navarra y Provincias de Guipuzcoa y Alava y Reyno de Granada y Corte de Vizcaya y Tribunales de Cuentas de Simancas y Granada y Contaduria mayor de Cuentas de Castilla la Vieja y Reyno de Leon y Principado de Asturias y Reyno de Galicia y Reyno de Murcia y Provincia de Ciudad Rodrigo y Partidos de Salamanca y Alba y Reyno de Portugal y Reyno de Aragon y Reyno de Valencia y Principado de Cataluña y Reyno de Mallorcas y Reyno de Sicilia y Cerdeña y Estados de Milan y Flandes y Borgoña y Franco condado y Tirol y Estado de Saboya y Reyno de Napoles y Estado de Toscana y Estado de Piombino y Reyno de Tunez y Bugia y Presidios de Africa y Estado de Orbitello y Reyno de Hungria y Estado de Transilvania y Reyno de Bohemia y Estado de Moravia y Reyno de Polonia y Estado de Silesia y Reyno de Dinamarca y Estado de Pomerania y Reyno de Suecia y Estado de Livonia y Reyno de Inglaterra y Reyno de Escocia y Reyno de Irlanda y Estado de Brabante y Estado de Limburg y Estado de Luxemburg y Estado de Gueldres y Estado de Frisa y Estado de Utrech y Estado de Overisel y Estado de Groninga y Estado de Malinas y Estado de Namur y Estado de Zelanda y Estado de Holanda y Estado de Artois y Estado de Hainaut y Estado de Cambray y Estado de Zutphen y Estado de Drenthe y Estado de Borgoña y Franco condado y Estado de Tirol y Estado de Saboya y Reyno de Napoles y Estado de Toscana y Estado de Piombino y Reyno de Tunez y Bugia y Presidios de Africa y Estado de Orbitello y Reyno de Hungria y Estado de Transilvania y Reyno de Bohemia y Estado de Moravia y Reyno de Polonia y Estado de Silesia y Reyno de Dinamarca y Estado de Pomerania y Reyno de Suecia y Estado de Livonia y Reyno de Inglaterra y Reyno de Escocia y Reyno de Irlanda y Estado de Brabante y Estado de Limburg y Estado de Luxemburg y Estado de Gueldres y Estado de Frisa y Estado de Utrech y Estado de Overisel y Estado de Groninga y Estado de Malinas y Estado de Namur y Estado de Zelanda y Estado de Holanda y Estado de Artois y Estado de Hainaut y Estado de Cambray y Estado de Zutphen y Estado de Drenthe

Ayuntamiento de Oyón-Oion

nombrexo Por consadores Para
Residencia de dho año a Martin de Vala
nzuela Alcalde y Pedro de Palmerino Reci
bieronse Los juramentos de Ley
que hizieron Cada uno de Por Si
y Por Ante mi Escribano Para que
con asistencia dellos se Pudiesen
con asistencia dellos Pudiesen
Juntos otros dhos consadores Para
samos y vimos muchas Cuentas
y conformandonos con Lo dispu
sso en Las instrucciones de Su
Magd y Con Lo que Por Ellas
Parti das y Cargos y descargos se
nos Pidio y requirio hizimos
Cargo en esta forma siguiente

Cargo de Juro

Primeramente se Cargo a Juan Martinez Del — $ 493 Rs
Da Por descargo Lo que — $ 427 Rs
es alcançado el dho Juan Martinez En — 0 066 Rs

Cargo a Pedro Cabredo

Asi se le cargo a Pedro de Cabredo de. — 0 696 Rs 26
Da Por descargo lo dho — 0 612 Rs
es alcançado el dho Pedro Cabredo En — 0 083 Rs 16

Cargo con Martin Merino

Asi se le cargo a Martin Merino — 1 310 Rs 15.
da Por descargo lo dho — 0 681 Rs
es alcançado el dho Martin Merino En — 0 629 Rs 15

Por manera que hallamos alcança
Vanilla a los dhos Reos partida

arriba Las Partidas Preferidas y Su
mas y montas y Reciuos y
Pagos en Ellas Contenidos
Declaramos. Juan Martinez Ri
Bera Alcalde Vanilla — 0 066 Rs
Pedro de Cabredo — 0 738 Rs 16.
Martin Merino — 0 629 Rs 15
Cuyas Dhas tres Partidas Suman
Los dhos 1 433 Rs 31 mrs
Con Las Quales Dhas Partidas
Cuentas Juramentos y Relaçion
Jurada Confirmamos. Y Rati
ficamos. Y Firmamos Los
nombrados Juntamente
con los dhos Pedro de Cabredo
y Juan Martinez y Martin
Merino En Voton del dho Juan
Martinez Por no Saber
Firmar y Luego Incon
tinente se Dieron y entre
garon Por Pedro de Cabredo y Juan
Sello. En Ellas. Que Pedro
de Cabredo debe. Al dho Juan
Docientos y Beinte y Dos Reales
Por Raçon de Haber Los Reçi
dho. Pedro de Cabredo. en Diez
y seis Reales de dho. En Vanilla.
que Costaron en Bellon. en dho Ser
ca. Y Dho Reales. = Y Que
Reales Se Han de Recibir del
Juan Martinez del Dis curso del dho

y mas otros quarenta reales q̃ dio a
Xpoual Merino Perez de Portilla
q̃ adarmas para q̃ le pasasen librar
en Pamplona. q̃ las pasaron q̃
dixas acen los dos quentos
Beinte dos reales y asi lo
mo el dho Pedro de Cabredo q̃
confeso. = Asimismo hi
cieron quentas. entre el dho Pedro
de Cabredo y Martin Merino
Geneles. que de cargo del dho Pedro
de Cabredo. en nombre de
Sres Reales entrando en ellos
Carneros abiessa q̃ a recobrar el
martin de Merino la q̃ a ris con
fesso el dho Pedro. no Bernabe
Reales el Domerino Martin
merino Joan martinez de quir
gan. martin de Palacio Pedro
merino Pedro de Cabredo = ##

Mse le descontar. a Pedro
de Cabredo. de las condenaciones de
q̃ Reales

que bajados del alcanze q̃ le hace la
quesonde hensa q̃ tres reales dize
seis mrs q̃ alcançado en ese hensa
q̃ un reales. dize seis mrs

Mse le de quitar q̃ baxar un martin
merino de seis q̃ Mueve reales.
quinientos. sesenta y nue Reales
en manera que es alcançado
quinientos sesenta y quinze mrs

y dos quinientos y sesenta Rs
y quinze mrs. q̃ le an. de quitar
Beinte dos Reales q̃ alcança el dho
Pedro de Cabredo. q̃ tiene q̃ dar
en quinientos y treinta
y dos reales y quinze mrs. —

Ultimo alcanze. de Pedro de
Cabredo —

Ultimo alcançe de un Me
rino —

alcanze de Joan mz —

Damos. martin merino
y Lo en nuestra ca quinientos
y quenta y cinco Reales a la
cedi a el dho Juan miguel de Cea
vemill trecientos y treinta
y seis —

Lauilla de oyon a quince dias
deemes de diziembre. vemill seis
treinta y seis años @ pedro @ de
arriaga Marañon caballero de
orden de santiago alcalde ordi
nario de la villa y @ Juan
de Ybarmerino. de ynos de la
villa Presentaron la suso dicha
quenta. @ fue aprobada
= el dho alcalde. Mando poner
con las q̃s. Pordondeanego la dha
Renta para que de ella sea
pagado a quien se ha de hazer

Ayuntamiento de Oyón-Oion

15 fs

El Perzuçio Salugar de
Sassi Lomando e Primo Por
Sº de arriagamaraño Ante mi
Pedro yñiguez de enderica =
Baen tre renglones = dos Ten
mendado Vente = da = por =
Valgo = y testado o bre es =
nuem = no = Miguez de es
de = da = Sele = Sele = y para
Cetaedos Sean de obrar
Pas = Bonceri = quesiete
Leales = Hen Mas
Sel evax anesante ri
que Sesoren Dormas
Ve cargo de Gaeto de
amoxonamiento = no Vale =
en fe de lo Lig ne
Testim Vecinos
Pedro yñiguez de enderica

+

Libro de gastos y pósito de Sabiñoda y con dos años
de dos años Primeramente recibi
mos por Sarenza de la taberna de
Diego Lópes

Albiños de la
taberna

Ayuntamiento de Oyón-Oion

ta
99. de Ayuntamiento de Palacios — de el año de 1634

En la villa de Oyon a siete dias del mes de diziembre de mil y seis.s y quarenta años Por ante mi escriuano se juntaron Juan Fernandez Alcalde Hord.o que fue de ella el año Pasado de mil y seis.s y treynta y quatro = Dn Saen.o de Morentin y Pedro de Busto Regidores: y los mas Hijosdalgo Procuradores q. de la dha villa de el Joan.o de Oyon q. Por Guardas de el Sen.or Dn Mex.o Alcalde.n de la villa de Laguardia y Juez de el Rey.n.o de esta.s Por Parte Clarazpe Villegas de el Rey N.o S.r Cada uno de los Presentes. a los Quales Los Alcaldes. Regidores y demas Offic.s que Suelen y deben de Juntarse en la dha villa de el Año Pasado de mil y seis.s y treynta y Marzo Hasta fin de el de treynta y nueue = Y Para lo mismo. se Biendo Parte de los Propios y Rentas de esta villa y de los. de Vitorio que Mg.d les concedio para su desempeño. de todos los dhos Años = y en la dha Junta dixeron. Que Por quanto de Parte de Sn Sebastian de Joan de Oyon de Tener Toma da quenta de Sn Sebastian de Joan de Oyon de Marzo. de este Presente año de Seiscientos y quarenta y quatro. Para que Con Claridad y distincion no Pudiesen Poner Escusa Alguna. Y Para que Mejor Pudiesen Cumplir y Cumplan lo Mandado q. se hagan Juridicas Partes = y queriendo lo Poner en Execucion se Juntaron Para tomar la dha quenta la Marina de Palacios Admin.or que fue de dhos arbitrios de esta villa y la quisieron Hacer y Hacen en Pres.a y Con Asistencia de Pedro Diaz de Larraza Alcalde Hord.o que es de esta dha villa: que en Nombre de Juan Dionisio de Ortiz Corregidor de esta dha M.N. y M.L. villa de Oyon y de el Sr. Dn Pedro de Ayala Caballero del Horden de Santiago Comendador de Cruz tal como el de Sta Ma. de Palacios. de quien Legitimamente dan la dha

Alcanze

Alcanze

Alcanze

Alcanze

Alcanze

Alcanze

Para Alpaga de Rl dorez Es
de Alameda Anatta que estanilla. de
Vio y pagó Atu Mg.d Por Alamzd. q
Le Hizo desu ecempaçon) Los quales Fos
mn Nazcales. Le Hestan Fechos dezar
go a Rl Hosp Pedro diaz Zn Enla
quenta que Rl mismo Hosp dio Antte Rl Hosp
Pedro En dezisa delos quatro mill Rrs
q se Tomaron A censso de Don Fr de O
xiue Como Rl Hadbaquenta consta
= Porque en Ella Le Hestan Hecho
buenos Rl Hosp Conceso selejasan
En esta

Y Ten sele Rezçiuen endescargo. al
suso Hosp) quatro mill trezientos. Y
Maravedys Rrs Por Tantos que Pa
go Entregó. A D. Anto de Arriaga
Alcalde Hordinario que fue dees
Villa El año Pasado dem Vrs.
Taz seis = y. Diego de Enz demo
xenin y mn de Mar.s Rexidores
Juan Rubio Procurador gen
de Hso Conces El dicho año = Los
quales Los Hizieron bueno s. alos
Propios de Rl En Laquenta

2=10

1U—

Alcalde 1U

Ysten Antonio Hosp Alcalde
Juan de Beamonte y Juan Hz de
Oxeda Regidores de El dho
enestas a en diez y siete de Mayo
de mil Vrs y treintaysiete an
tes Hiz quien d.o Pablo qual
selebaxan enesta a Cuyo Rz

Y Tten sele Rezçiue en descargo
de Pontanos que Le Dieron
Los Hosp D. Antonio de Arria
ga y sus Oficiales de Rez.o de Bus
que Cobzo Las mandas dele to
Vecina de Que Hizieron Mrs Rl
Juan de Hz quatro = y sele
Varan Rezçiuen en esta
Laquenta de Laquenta Rze
Vida En Laqta a vso de esta
En Ella sele Hizieron bueno
al Hosp.o

1U743

1U360

Y Tten sele Rezçiue en descargo que sele le Rezçiue a El Hosp.o Mn de
Palacios Admin.or suso Hosp: seis mill
Ciento y seis Rs = los quales. Rzeba
dos y descalfados. delos seis mil N.G
Vntos dos Rs que Le Fueron hechos

6U103

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Cargo

Alcanz Alcalla Elvira dpdg° — 6U102

En vn Real = ycones = sefene — Data

cio[n]s la Cuenta que hecho Sor bruna — 6U103

nalb° Herron della q[ue] en qual — alc. alg°

q[ue] tpo fue dela q[ue] en Lorque — iR!

samanre. Manson con carro Juan

Alcares Estanes en esta villa

Alcanz Alcalla Elvira dpdg°

En vn Real = yconesse sefene

cio[n]s la Cuenta que hecho Sor bruna

nalb° Herron della q[ue] en qual

q[ue] tpo fue dela q[ue] en Lorque

samanre. Manson con carro Juan

Alcares Estanes en esta villa

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Ta
99. quese Tomó A Juan de Bexnedo
grandes Administrador delos Arbitrios
del Año. de 99 =

En la Villa de Don Asiste
a 7 dias de Elmes. de diz.embre de mil y seis. Y
Nazenta años. Por testimonio de mi E.s.no de
Juntaron Pedro de Cabredo Alcalde Hordo
que fue el. año Pasado de mil Y seiscientos
y treinta y años = y Martin de Palacios
y martin de Andollo Regidores de la Rauilla
= y Pedro de Salde. Procdor general della
= y dixeron q
que dieron del Dho año = y
Por quanto el Señor Bartolome Mz
alcalde mayor de Estanilla dela Guarda y
Juez de Resa de esta. Por particular prem
Regio de El Rey nuestro Señor hase tomado
Aprensyte. atto dos Los Alcaldes Regid
res y demas. oficiales Nemsido del q
dela dicha Estanilla el año Pasado. de
mil y seis y treynta y quatro Sabatel
De seis a sientos y treynta y Nueue = y assi
mismo Debiendo Las quentas delos Pro
pios y Rentas De. estanilla y dlos arbi
trios Reales de su Mag Les concedio p.a su desempeño
De todos los dhos años = y en la dha

Residenciales a hecho cargo de que deuiendo
tener tomada Cuenta. delos arbitrios del dho
año. de treynta y cinco y deuiendo la te
ner escrita en este libro del Concejo. conte
da. Claridad y distincion no la tenian nite
ner, hasta que turno Capu diese ver
y confirmar = y les Mandado q
la hagan Juridica y en forma = y que
viendo lo poner en execucion sean Juntados A
tomar la dicha Cuenta A martin de Pala
cios y digo a Juan de Bexnedo Grande
administrador que fue de dhos arbitrios de
Estanilla y la quien en Hacer y Sacen en presen
cia y con Asistencia de Pedro Diaz de Plaza
Alcalde Hordinario que es de estanilla y
Mientre cumplio Juramento Por Dho Señor
Dixo nasen la dicha cuenta. Tal como esta
de el dho Juan de Bexnedo de que vemos
fielmte la hazia dho Sagto = y el dho Lo prometio
assi Hado y selettomó En la forma
siguiente

Cargo

Primeramente se le Hace cargo
al suso dicho. de dos mil y setenta

Q Nuevenseales quepareze
Montaron Los Arbitrios. I de
dos Mrs encada acumbre del
Vino: y dos mrs encadalibra de
Pescados y aceyte quese hecha-
ron enel dho año = y dos mrs
Encadalibra de Carne dudeprinci-
pio del dho. año Hastasant Jn.
Y no sele hacecargo delos. dhos
Mrs de las libras de Carne
de desan Juan Hastanauidad.
= Yporquelos Prozedidos dhos
año fue Acargo de Pedro dias
Dey Larra caprobeedor: que fue
Aquel dho año. dos del Dia
de Sant Juandeta yno Hasta
El detta Yseis = y enlaquenta q
Tomó Tomas Elguezdo Alle
del Eldezeintoysiete. a Don An
tonio de Arriaga: constayparece
Q no hubo mas delos dhos
dos mill y setentay nueue
= Y que loqueprocedio de d bacan
Nedesdeldiadesn Juandetta
Yzinco Hastael Dodiadetta y
seis fueron. mill y sietos

Siete Reales Acargo delos
Pdias dey Larra Corr.
que alconcluso relegacion bie
mos en dha Cuenta

Para el que Acargo, ylesexecutendos
Cargo Ninguno

Descargo

Para dha Cuenta q
Tomó Tomas Elguezdo y mo. o
dhos. quesele Hizieron cargo de
Dos mil Uysetentay nueue
Reales. de la. admin.on de
Los Arbitrios de El Dho Juan
Del Benedo Grandes = y que
enElla lefueron Secos buenos algos
Como deElla consta, Porlogual. se
Lexrecjuey y pasan enquenta al
susodho = y conEllos. sedeclara Hauer
Pagado dhacand de dhos Arbitrios
al dho don Antonio = Y que dela
admin.on de dhos años de trayno, El
Dho Juan de Benedo no due
Cosa Alguna = Conlogual. se le

Ayuntamiento de Oyón-Oion

9ª delos 4 Vsos de dar

En la Villa de Oyon a 10 dias del
mes de Diz.e embre de mill y sos y quarenta años
ante el Sr. Dor Dn Fran.co Ximenez de Sn Pedro
Alcalde mayor de la Villa de Sauquillo
de la Guarda Juez de Vsos y Propios
Cura Rector Pres.o Regidor del Ayuntam.to
de la Villa de Oyon. Alcaldes y Regidores y
Procuradores que Avajo firmaron de mill y seis.os y
treynta y quatro en adelante = Dixo que por
quanto en la Residencia que nuevam.te se está tomando
a Pedro de Llarraza mayno de la dha Villa
por los Vnos Cuentas en que Pareze Alcanze
Con. Poder de la dha Villa y sus Vezinos a quatro mill
Duc.os de Vellon a Dn Fran.co Ximenez de Sn Pedro
Vezino = Inquales pasa en alcance de la dha
Cuenta para el descargo que de Ella tiene la
dha Villa y Vezinos de ella y para que en todo
tpo aya luz y claridad de como se remataron los dhos quatro
mill ducados y en que y como se gastaron. Mandó
Que el Sr. Escrivano de Ayuntam.to Ponga en este libro de
Cuentas Vn traslado asimismo de la Cuenta
que dio Pedro de Llarraza dispatcho
y traslado de Pedimentos de Residencia Con
El pedimento de Presentacion y Respuesta

y demas Autos y pareceres cansin perjuicio
mando &m = Bme mg. Jan
Cerm. de San marcos
Jo el Dor diego de San m. escriuano C.
Veinte y quatro de esta Villa de Azuaga
Encomienda que es una de las de Leon dim.
Cuentas y demas Autos que por Alcalde
Alcalde que fueron se combocen que

Pedro Pedro diaz de Zarraça vecino de esta villa
Parece dia Parece ante mi en la Audiencia de Hacienda de Su Mag. de esta villa de Oyon y presento
Cuenta la cuenta que presento con el Juramento necesario
de quatro mill ducados que hizo de gasto en esta Villa y cargo de su oficio y del oficio
esta Villa y cargo de su oficio y del oficio
Don diego. Oyuede ver para lo gastado en lo
Suma y como se contiene en la Cuenta
que esta mandada dar por Pdo de cabrera y demas Sres Alcaldes
que fueron de esta Villa = a vm. suplico
se sirua mandar examinar y dar la cuenta
Pedro Justicia = Pedro diaz de Zarraço

decreto En Oyon a diez dias del mes de Agosto de mill y seiscientos y sesenta y tres años
vecino Ante mi Pedro Perez escriuano de esta villa de Oyon y presento
Para que dicha cuenta la vea y examine
y para que en (en cuio) mandado y mando se haga
Juez vecino de Villa Real Corregidor Justicia
Alguacil Mayor en dicha villa de Zarraço

Alcalde. es y interesado Assistan tenien Te
y lo firme para mañana bienes a las ocho de la
Mañana. sumerced Elseñor Dn Pedro Gomez
Marmol. alcalde mayor de Villa de laguar
Diaz y su Jurisdicion y Juez de residencia en este Pueblo
por Tomando en ella A seis de diciembre de mill
y seis y quarenta = Pedro Gomez Mg Antemi
de Jan marcos

Cuenta En Villa de Don Agurmeo dia de
Elme de mayo de mill y seiscientos y sesenta y tres años
pia Testimonio de mi Pedro y Pedro de Endevia
Escriuano del Rey nuestro Sr de el numero de la
Villa del Gran y de esta Villa de oyon y Jto
se juntaron. la Justicia y Ayuntamiento
de la Villa. especialmente. Pdo de cabrera Al
Ca de Hordinario = Martin de pala cios R
Gmr mrz. de Andollo. Regidor = mr de
Bus. y Juan Gonz diputados. y Pedro fernz
de moneda. alcalde de la herm. para
Fee dar de tomar la Cuenta A Pedro diaz de
Zarraça vecino de la Villa de lo que trae
mill ducados que esta villa hizo gastos
de Su Licenciado don Fr. Oyuede ver la
abogado vecino Corregidor Perpetuo de la
Ciudad de los Gran para la Com
pra de la Jurisdicion de esta Villa = y
ansimismo de mill y veinte y cinco reales
que los Pedro diaz Ruiz en Paz de lo
por mano de Pedro Gomez vecino de

Ytt. Dha villa = y en Dha com Sam. dad se Hizo
alDho Pedro Diaz dej Larraca El cargo de él
tenor a x.go siente

= Cargo =

Primeram.te que por cuanto
al dicho Pedro Diaz dej Larraca
se le dio poder por concejo y vecinos
del estado llano de esta villa para q.e en
dha villa Juntamente con Juan fz
Martin ruiz y Martin gomez
vezinos dela dha villa para q.e pidan
y cobren de la Real hazienda
todo lo q.e se les deviere asta el dia
de la fha del dho poder q.e es fha en
veinte y quatro de Agosto del año
pasado de mil y seiscientos y
ochenta y nueve años segun
mas largamente consta y parece
por el dho poder q.e en dho nombre
presentaron ante el Sor Licenciado
D.n Jph. Oxinde quatro mill ducados
dho poder = y el dho Pedro Diaz dej Larraca
no les rezivio entera mente por
Haver rezivido de la Hacienda
el dho Juan fernandez Mato
Cientos y sesenta reales = y Pe
dro Diaz dej Larraca de noventa dos
mill quatro cientos y treinta
y siete Reales. que montan

FSOU1
FSOU27.

Dhos mil y Quatro cientos y noventa
y siete Reales dando de
se les tomar y rezevir en
quenta Descuento = Y q.do los
dhos Juan fernandez y
Pedro Diaz dej Larraca
mismos Descuenten y
Juan de ella Y q.do se
dhos q.do a dicha cuenta haya
sido q.do se les hace cargo a dhos
siguientes.

Pedro Diaz dej Larraca ente
ramente de los dhos quatro mill
ducados que dan sido rezetoma
dos en virtud del dho Licenciado
D.n Jph. Oxinde de cargo que
dando siempre para q.do
dhos Juan fernandez y Pedro
Diaz dej Larraca se descarguen de las
dhas cantidades q.do rezivan. Reales
con = Transito. mediante Cargo
go se les hace cargo a dhos
dos dias de Larraca de dhos
quatrocientos y Ducados = 44 V

Tiene se les hace cargo asimismo
a dhos Pedro diaz dej Larraca
de Cinco mill y veinte y q.o
reales que a dhos Pedro diaz
dej Larraca Ledo Juntam.te

Yten en Audiencia de Logroño
Comun de Rioja Pedro Gz
mes LU028
1.45U028

Lamanera que Sumo y Monta el
Cargo q Viene Hecho a Rl Hazda
de Ley Y Saca q Montan Treinta Y nueve mill
y Beynte y ocho reales Como Consta
y Sale por Partidas Jesus Para
Los quales No Ay descargo Yten

Descargo

Yten menos en la perdida q
se hallaron enquenta. doze y Medio
Ducados de a diez y ocho reales
parecen con el Doctor Don
Juan Abbogado
de la Audiencia de Nabarra sobre Hacer
Resumta U12
Y tiendo Por descargo quarenta
y seis reales del Real de
Cinco dias que ocupo con dar
Juan Velasquez y Juan Sanz
A tratar Con Elion de declarar
En Virtud de la Real Provision

Y mas xibo quedo U046
Y tiendo por descargo Zien
Y Beynte Reales que pago
a don Antonio de Arriaga. de
Los Alquileres de las mulas
En que fue a Yrsuzia a
Madrid. para el dho Efecto
En que ocuparon diez y siete dias. U120
de Y da estada y buelta
Y tendio Por descargo mil Reales
quenta. y seis reales de quarenta.
yocho Carneros que dio Amn de alaz
cuerno de estanilla Y para ella. a dos
Ducados Cadauno que montan U056
la dha Cantidad
Y ten. dapor descargo Cien Y
Diez reales de los. salario y ocupa
cion que tubo El oficial de El Sr
Pedro dias. de benida Estada
Y buelta. a la villa de madrid.
Y para llevar los Poderes para la
Compra de la dha Jurisdicion Sn U110
Por Haver parecido estar Sessa
dos
Y tendapor descargo mill y cien
Rs por. Razon de nueve ducientos
reales En plata doble que pago

A Pedro Ruiz Portugal Alcalde
Mayor. Por la Asistencia q
Yo solicitado. Y a Marcos de Llanos q
que es su mag.d Hizo a esta Villa
En la Dha Jurisdicion Reconocer
Cruces y prenio de las Salinas
Montes Son Son mil Y Sien 1 Oioo
Reales

Y ten Rey rrs Y quatro Reales
que pago al Dho Diego Moreno de
Vn Pregon que le Hizo por la
Villa Para que Hiciese las
Diligencias U o34

Y ten dio por descargo seis rreales
Y que pago aun escribano por q
Lemos trasladar vn Auto que ante el pazo
Don Antonio de Arriaga U 6

Y ten dapor descargo Catorce Reales
que pago. a don Phanisco de Santiago
Abbogado en los consejos Por una
Cuesta y dos Memorias
=y mas. Otros quatro rreales.
Medio al Dho Fiel de Rl Executorias U o 18
Cantera

Y Asn dio por descargo Vn Cien
Cientos rreales Q pago. a Po
Ruiz Rivera a don Diego Moreno

Para Hacer las diligencias S.A
una Contradicion que Hizo Jav.
De la Guardia de presos Q Ha. car
ga de pago U 800

Y ten dio por descargo diez Y seis
rreales Q pago a Juande Oro por
Llevar una carta al Oxio
Para saber si Havian de dar el
Dinero Para pagar. a su mag.d U o16
Y ten seis rreales de la ocupacion
que tuvo de Hacer yr. a rrequerir
al Rtor Con la comision Para
Hacer la Informacion y de la Dig.
Dha Diligencia Q ante el Pre Sieron U 6
Y ten treinta y ocho rreales de Jornal
Y Hospedaje Q hizo dicho Capitan
Y de sus. salarios de tres dias que sesenta U o38
Y Mosso de Sp
Y ten Catorce rreales de otras diligen.as U o14
Q se Hicieron y n.o de Rl Recep.tor
Y ten dapor descargo Trescientos y Beinte
Rs Q pago a. con un Receptor
Y escribiente y ttos Q Alcanzo. de la
Villa de la Puebla p.a Carnicer
Mad.or que es Arzo. asi de salarios
de Rl Pezepter Y sacar Papeles

Y Assi con las Dsalarios q Mon
to. Dha cantidad — U320

Y tiendo por descargo Cientos setenta
Y quatro Rs. que Gastó Con todo
de Ala Guardia. Lanciego y log. de
Costas Caualg.as dietas y cirados
que fueron por ellos que todo mont.
Los dhos cientos y setenta Iquatro
Reales de Papel que se gastó — U179

Y Mod.o
Y tiendo por descargo. Ochoxreales
que dio a Don diego de Orue — U—8
por ver las y mform
Y ten. Otros. ochoxr que pagó al
Correo may. Por las certts hechas — U—8
de las mformacion

Y ten trecientos y setenta y tres Reales
que pagó al Receptor que vino
a aquella fuente a tomar las declarac.s — U373
De que mostró carta de Pago
Y tiendese Rr que pagó A Juan
Ruiz de soba. procurad.r
De Un memorial y Petición
que hizo y un Real. assessorio — U011
que son. once

.47

Y ten quarenta y cinco Reales
que parece Pagó. de derechos. a
secretario S. Escriuano y escriua
nos en la Visita. del Alcalde. — U049
Negocio

Y ten cincuenta y quatro Reales
que pagó a Miguel de Ortiz y sus
Delas informaciones que hizo — U054
para que se concediesen los
Autos

Y ten quatro Reales que pagó
a Diego Ortiz q vino a dar — U—4
Aviso de el poder

Y tiendense xreales q dio al Con
tador Barrena de la mar Larra — U100
Son dados los dos pagos

Y ten dapor descargo docientos y
quarenta y nueue
reales q pagó Alexio y mbres
Caualleros de la Horden de San
Diago de el Viso primero que fue
Consignado de que mostró Carta — 12U549
de Pago

Y ten cient reales que pagó al
Doctor Juan Perez por razon
de Hauerles un dicho para los

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Las pagas ——— U 100

mas mmes Rs que pa Lo de la
llena de dineros a casa de el
Sr. Lelio imbio ——— U — 9

mas quinze reales que pago a Arnao
Cuisparaque Rs cien llevar Los
papeles y se despacho ese Exemplo U 015

Y ten trezyntas reales q pago
a Rubio de los Rs de yacar
Blanco trasladar de la escritura U 030 —
de Saulla

Y ten catorze reales que pago mas
de derecho de inframe a Juan
Xrnz desta y de la que dio por U 014
Sr. Por dicha razon

Y ten mas Rs por descargo fueron
Ochenta y seis reales de los
alquileres de tres meses y medio que
que Pago a pedro mon Paraj
Y tiene el Juez y Receptor y de U 372
mas q Rs. a dar la Posesion

Y ten trecientos y beyntetres reales
Medio mas por descargo por
otro tanto que pareze Se gasto
En el camino con dho Juez de

Tepar y medidor ——— U 320

Y tiene Rs por descargo trezyntas
Xrnz reales que gastó en los de
Diez pueblos que fueron. xrz
Cien llegados a esta Saulla
En dho Juez y oficiales y medi
dor En Nauarra que Hizieron ——— U 066

Y tiene Rs por descargo. trezyntas Rs
que Pagó a Juan Alvarez. de
Cuenca ——— U 030

Y ten mas Rs por descargo ciento Rs
de Diego Hz Iguerdo escrivano
Real y interpretes de esta de Otsinpage U 020
Leg

Y tiene Rs por descargo quatro.
~~y seiscientas y seis~~ xrnz reales que Pare
ce pagó de derechos y diligencias.
Anic asolicitadores contadores y ec.
cutores Para que le ayudasen al
Despacho de el dicho negocio sobre
La Hra Juris y compra de Ella
Que Por ser muchas partidas de por.
Menor se ponen en esta sola
Y mas quarenta y seis xrnz reales que
pagó en los Rs de tomar.
Para razon de las comisiones y

Yten mas noventa rreales de tres
Cantaros de aceyte q̃ Recompro
para Hacer un regalo a la
muger de El Dr. Tofeçilla
quedio El dinero en madrid
Yten dio por descargo mill y Bien
rreales q̃ pagó a Juan ruiz de
Sobaprocurador de los. conbexos
por su salario que auian hecha
Carta de pago q̃ en obº. dreçe
de Ciento y cinquenta ducados q̃
de Pedro diaz. no auerle pagado
mas. de los. dos mill. y
Cien rreales
Yten dio por descargo Mill trecien
tos y Cinquenta y seis rreales q̃ pa
re çe pagó a don Antonio de falces de
Ne Mostró Carta de pago
Yten dio por descargo: quatrocientos
Cinquenta rreales q̃ pareçe pagó
Juº. Ass. de Calduvar Medi
dor. de q̃ en mostró Carta de pago

320
492
090
030
020
1U100
1U356
450

Yten Con data de descargo dos mill. sesenta
tos y Cinquenta Reales q̃ pareçe
pagó a miguel de Hontiyosa Recetor
de q̃. el Sitio de las casas fecho al
Ayuntamiento de abestor pagado
Yten Zien. R.s q̃ pagó
a Gregorio de Bascena y sebastian
de Caldevar medidor por El
Buen despacho
Yten dio por descargo Quinientos
sesenta y seis reales de los. sa
larios de El dho Pº. Diaz
de ocho y sesenta y seis. dias
q̃ se ocupó en dicho negocio. A
Razon de a dos Reales
Cada un dia
Yten dio por descargo diez y
seis ducados q̃ pareçe pagó
al moço de mi casa de su
Ocupaçion y mudas q̃ de
a llevar el Juez y demas. de
Reales amd.
Yten dio por descargo Zinq.ta
y seis reales q̃ faltaron en el dinero q̃ se llevó. a
Nagera Con. otros gastos. q̃ se tu

2U650
0U100
1U660
017

Bieron ——— U056

Yendo Por . Cargo quarenta
y nueue q̃ quedaçe pago. de
Derechos de Prouisiones: y ee
Curentes. Y Certificacion al
de q̃ mo stió memorial. de U049
gastos de Por Mesa ———

Y Tententa R. q̃ pago. de los
dias q̃ese Ocupo en yr alogro
no y a la guardiaya Reale
y Alcalde de Dondiego. Oime Y
Asacar El procurador de Lacar U030
del ———

Y ten Dies y quatro R̃s q̃ pag
se en llenar el dinero Amonte
negro y tales y otros Gastos U024
q̃ se ttu Vieron ———

Y tendro por descargo treynta R̃s q.
Faltaron en la. Ochomille R̃s. por
q̃ se pagasen Cumplidos U030
en Mda ———

Y tendapor descargo Treynta y
Dos reales de su Salario de
El quatro dias q̃ se ocupo
En Llenar el dho. amonte

Y tendapor descargo. doze
mill y quarenta y quatro
mrs R. q. pago a Felis U032
Jimbreo de Estrugido plac
de q̃ Mostro Carta de pago 12U549
Y tendio por descargo mil Rreales
por. xnacon de los. Ochouenos.
de la Media. Anata C. con.
R. Fiue q̃ de Ellos. por ser en
plata Montaron los dichos dR
mil Rreales ——— U

Y Trecientos y Sesenta y
quatro R̃s q̃ pagose pago. a Don
Antonio de Arriaga marazanen
Por un bidxeque Fico sobre el
de Bonegoa amd. ——— U294

Y tendro por descargo Setenta y cinco
Reales q̃ se gasto. de Regalos.
que embio a Sebastian de Zaldiuar
Medidor Amd. Enque en Stan
Treynta y seis rreales de llenar los q̃. se U075
Vieron. al. a Riesgo ———

Y ten Dio por descargo. sesenta
Rs y sesenta rreales ———

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Como parece de las Partidas de su
Descargo = quarenta y siete
mill y quatro zientos y beinte
y tres Reales = y baxados
de ellos Los dhos. quarenta y
cinco mill y Beinte y ocho Reales
de Alcance. Alcance de dho
Pedro diaz: a la dha villa de
Con g°. de sus vecinos de ella y sus
Propios y rrenta: en dos mill
y trezientos y nouenta y cinco rrea
les = Con lo qual queda hecha
Cargo
45U028 R
Descargo
47U423
Alcalaville
2U395 R

Y en esta dha razon la dha villa
Salua Herrera de quenta y
razon de todo Omisa que Cito dho
parezer = y el dho Pedro diaz. la consintio
y firmaron lo qusauian sendo
Juan gomez de Alcaz y Juan fernz
y Roque Perez vecinos y estos en la
dha villa y Pedro de cabredo = m
de Balladolid = Pedro fernz
de Moreda = Pedro diaz de
Zarraga Ante mi Pedro rriquel
de Endarca

Y despues de lo qual parezio q
los mui Nobles Alcalde y Regidores de la dha villa
que al dicho Pedro diaz le estan
mados por descargo: le estan dada
libran La de ellos en el dho m

Se dieron. Y. Don
Dn. de Arauia y Alcalde. Y
le uso de el dho oficio q. duro. R.
Consso para la Villa de Aduanez
Madrid

U660

Tendaya por descargo Cinquenta R
q. que pago de pares. duzatas de la
Y. de mi. exp. ra en Zita de el dho
negocio que Aue. Hecharma. con
tidad Semo Rio Enlodicho. =

U050

Y en mas se Acetto mar Y
rezaquen en descargo de el dho cargo.
dho mill y ochocientos y nouenta
Y sietezientos quarenta y Vieron de.
los dhos quatro mill ducados. Los
dhos Dn Juan fernandez y Pedro.

2U897

Saenz de Maeztu = que en guarda.
de estas partidas. Para en dicho Pedro.
Diaz los Entradas por salida =
Y ansi. Por Auerlos rrecibido
los dhos Dn Juan fernan de
Pedro saenz de Maeztu en la dha
Y en descargo

De manera que el descargo queda el dho
Pº diaz de Zarraga suma

Escriuano de El Rey nrõs
de El Numero de la ciu
dad de Logroño que al oque de Yo
de mi setta cemencion fuy pre
sente yen doce Dias con esta. Lo
signe. Para El Sr Pedro
Diaz de Larraca Mesto
Verdad: Pedro Iniguez
de Enderica

arta de pago

La Villa de yoyon A beinte
dos dias de Mes de diciem Vre de
Mill y seiscientos y ttrey nta y seis
años Antemi El escriuano y ts. La
Justicia y Regimiento de esta Villa
=Estando presente Don Antonio de
Riaga Marañon Alcalde Hordinario
de Ella = Diego de Saenz de Marentin
y Martin de Maestu. regidores y Juan
Rubio procurador en = dixeron
Confessaron que por quanto la
Villa dio en trego A Pedro Diaz de
Larraca vecino de Ella tres cemillrs de
Sientos setenta y quatro Reales en
Carta doble = y mill y seiscientos Reales
en Vellon en dos Partidas para los
dar en trega en Vasi Ylademd. de q

Alcance

Alcance

Cuenta

Alcance

Alcance

Alcance

Cuento y Renuncia ron las leyes
de Pago Prueua y las demas
de este caso como en ellas se contiene
Lo. Otorgaron ansi Antem. Lopez
escriuano siendo testo. mas de
ra Lazar y Juan de Berrio gran
des. y Lucas de buxo vecinos de la
dha villa y los. otorgtes que yo Es-
cno fecondso Lo firmaron desre
nombres = Don Antonio de Arriaga
Maranon = Of saen3 de moder
Sn. Juan de bezte = martin de
Maeztu Antem. Pedro Enrique3.
de endenco

Entrega de los papeles quedos ppdia3

En Villa de Oyon a beinte
y dos dias de Mes de diciem de mile
y seis y treinta y seis año Antem
de Lo. Pareció Pedro diaz de Larra
ca vecino de Ella. y dio Dentrego. a la
Justa y xregimiento de Ella = especialmente
Don Antonio de Arriaga maranon
Caballero de la Horden de Sanctiago
Alcalde Hordinario de la dha villa
y diego saen3 morenay mn de maestu
xre Egidores y Juan Rubio procurador
General de lgo de dha villa los Papeles
siguientes

Primeramente una carta de pago de
Lelio Imbrea caballero de la
Horden de Santiago en favor de Hab.
de quinientos y quarenta y siete mill
seis. y sesenta y sesenta y siete mrs. y
En Plata doble (que es Vnq.to dem.s)
como de Ella consta. por Confiracion
que su Mag.d le hico = su fecha a Dies
de Nobiembre de mill seis. y ttos.
y seis. Años: ss.ga de Juan xrimenez
Marilla

Ten. A confirmacion Original
de su Mag.d. a El dicho Lelio Imbrea
escrita en molde

Ten. Otra carta de Pago de El dho
Lelio Imbrea. de trezientos y tta
y tres mill y trezientos y trayntay
mrs. Otorgada Ante miguel de
Orbzoa. escriuano su fecha. a beinte
y nueue de Abrill dem.o Vltimo y
treyntay quatro años

Ten. Otra carta de Pago de El dho
Lelio Imbrea. de tres mill y quinientos
Reales en moneda de Plata doble.
Otorgada Por testimonio de Juan mz
el. su Escrivano en madrid a dos de Junio
El dho año. de seis y ttos. y quatro
que Por Ella hacen Abonguente
de Marauedis Contenidos En la

Primera Carta de pago de este en el do

Ten. Otra carta de pago de don
Mateo Siuañez de segouia Caualle
de la horden de Calatra
ua tesorero de su mag.d de quatrocientos
y seis Reales. En Plata doble
fecha en madrid a beinte y cinco
de nouiembre de este dho año. de
seis y treintay seis

Ten una carta quenta de su mag.d
con este villa Auxerada en Madrid.
a dho

Ten. Otra carta de pago de geroni
mo de Valencia Veinano de el
Rey nro señor en la Junta deme
dia Anatta de Beinte y siete mill
mrs. en Plata doble de Alameda
anatta. que tterra a Pagar a
Sauilla. su fha en madrid
a doce de abrill de dho año de
mil y seis y treyntay seis

Ten una Cuenta simple con su
Jezalduai: de Do Ermadadel
suso dho

Ten una carta missiua de el
Dor.an Jezalduai de Veinte
y ocho de nouiembre de dho
años. de seis y treintay seis = los
Reales Papeles dio yentre Gs
y la dha Cuenta y rrecaudos

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Los Recivio con Mefe de enpres
de Mi. Rpz ciente escriuano. y to
de Cuyaente Fazo El pz ente
Scriuano. doy fee. que estto.
En Mi presencia. Y de Los Ts Testigos
El Bo Pedro dias. y Mo pz ciente
Dn Los Sres Alcaldes Regidores
procurador. Con mas vna carta
de pago de Juan Ruiz. Procu
dor
de Los Sres. del Mo de ciento
y Sinquenta ducados = y Elos
Pedro diaz de Mazaca = dis
que aunque la dicha Carta de
pago: es de ciento y Sinquenta
Ducs: no dize mas pago: mas de
Oren ducados: su fecha desde ciento
de abrill de mill y quinientos y treinta
y Nueve
Y Luego Asimismo En Juzgo
Vn Conozimiento de Reconocer
Ruiz. de otra de unas Cartas que
le entregó de Alonso Gasto La
villa con Los Hombres de Armas.
a Sacar con ellos La dicha Ca
y sacar libranças En favor de
Los Sres. Con poder para dar Efecto
y de Los Papeles le dieron
y Otorgaron. testigos Vnos
y Otros Como de Nu
ma Clan Va fe Como de Nu

Es necessario por Los Sres Vnos
Vezino con Sefe En Pres de
Mi El dicho escriuano. doy fee
Que Los Sres Gaspar ante de
Fernn sienda testigos Lucas de Bu
Ximo) marin de salaçar. Juan
de Bermudo Orandes Vs.
de dicha Villa y los. dorgan
te Aguiendoy Secno Bco. de Prmo
Sorguesauian. y Porque No
son testigo Don Antonio de Ri
ga Marañon = diego saenz de
Moreuar. Mdema Los
Juan de bermudo Paso ante mi
Pedro Sinigues de Endenca
Pedro Sinigues de Endenca
Escriuano de El Rey nro señor
y de el numero de dha villa. Lo
que Pas Presente Fuy en el
testimonio de verdad. Pedro
Sinigues de Endenca

En La Villa de Don
a veinte dias del mes de diziembre de
mill Dxxxx y quarenta años=
Estando Junta en concejo
dor de Campana. Como lo ser
de Costumbre. y Juntos en los Vs
de la Villa = Estando
especialmente. Miguel Ruiz
teniente de Alcalde Estando. y

Martin de palacios y Juan rruiz
Regidor y Juan de Cabrera
procurador general = Juan Perez
Tornas Hz quierdo. Martin de
Salazar: Juan de Marquina: Pº
de Moreda = Pº de buxo = Juan de O
Salde = Blas Hz quierdo = Juan
de Oyo: miguel Ruiz menor
Juan de berneda = Juan de Oya
Mal: martin de Berneda
este Juan martinez: Juan de
Berneda grandes: dom.º de O
yarce = miguel Hiriarte = miguel
Hz = Pedro saenz de mozentin
= Diaz de mozentin = Juan de la
= Juan saenz de bitas pres
busto = Juan saenz de bitas
mr de Maust = Juan Ynnz
de Sta Cª = Lucas de buxo = Pedro
de O Salde = martin y bañez
Martin de buxo = y Pedro de
azra todos vecinos de Sta V.
(q. son la mayor parte de los de Ella)
Estando ansi Juntos y ho de
Sanmm S.º de el Rey nro S.
de esta Residencia: Leyo y
El auto proveydo por el Señor
Diego Gomez Alcalde
Mayor de la Villa de la guardia
y Juez de Residencia de

Cidad de Oyon = y leydo la
Ciudad presentada por P.º Diaz
de la Raza parte de la por parte de
Como por dho auto se manda
Hazer de las dhas diferen
cias por Razon tienen que dezir
Alegar Cosa alguna contra
los dhos Cuentas = Dixo que pe
dian y suplica sean admitidos dhos
Señor alcalde mayor de
dha residencia y sea servido
de suspender la confirmacion
de ellas por ora en el inte
rin que se aclaran las dhas
cuentas de los Propios y Rentas
de la dha Villa que se estan no
mando en la dicha Residencia
y Resumiendo presumencia
se hallasen en ellas algunas
partidas en Contrario
todas Juntas se Confirmen
Presumencia. Dello dio
Con por Sus espuesta y lo
firmo Pedro martin de palazio
Regidor. (quatro de los mas.
por Si y los que no sabian
firmo dose Andres Lopez de brinas
Marcos de gamarra

En Villa de Oyon. a once dias del Mes de Dzi
embre de mill y seiscientos y quarenta Años
Estando en Audiencia publica el Sr. Bartolomeo Gz Alcalde mor
de la villa de la Guardia y su Juridicion y Juez
de Residencia en Este Partido la Cuenta
Presentada por Pedro diaz de Yarraca = de los
Mayos a Lugar de Regos. confirmana y confir
mo. aprouada y aprouo. las dichas Cuentas. y
condenan y condeno a los Sres que Fueron
Regidores por ellas Juan Lopez de Arce
Bme Mz Antonio de Arce
Dn Pedro de Estrada Alcalde y Dn Pedro
de Arce Alcalde de la dicha villa en la Audi
encia de Este dia mes y Año dichos Estando
presentes Dn Pedro de Arce y Dn Pedro de Arce
mencion de las Partes de Arriba Dixeron
que para que Sus Mrds. Mandasen Dar
Provisiones Executorias para Cobrar
Los Alcances de Dichas Cuentas
Que Pedia y Pidio a Vmd
En la Villa de Oyon. a once dias del Mes de Dzi
embre de mill y seiscientos y quarenta Años
Ante mi Dn Pedro de Arce Escrivano de Su Mgd
Vezino de la villa de la Guardia y Testigos
Parecio presente Pedro diaz de Yarraca
Vezino de Estavillo de Oyon = dijo. que
Por quanto ante mi Pedro de Arce Escrivano
de Su Mgd Vezino de la villa de la Guardia
y Testigos Presentes Parecio presente
Pedro diaz de Yarraca Vezino de Estavillo
de Oyon = dijo. que Por quanto ante mi
Pedro de Arce Escrivano de Su Mgd Vezino
de la villa de la Guardia y Testigos Presentes

Auttos y mandatos de

Sauiana

En la Villa de Oyon a onze dias del mes de Diziembre de mill y seis.os y quarenta años el S.r Bm.e Nuñez Alcalde mayor de la Villa de la Guardia y su Juris.on Que.s de residencia Por ante mi parezio Pedro Gallego de el Rey N.r S.r el Estado de la Villa de Oyon parte testimonio de mi el.no y Haziendo vista las quentas q los Alcaldes ordinarios de la d.a v.a de Oyon Antonio del Olmo Juan Ygnacio de la d.a Villa = y de las sissas y alcaualas de Vuado desde el año de mill y seis.os y treinta y quatro q.e Pretenden Vuado desde el año de mill y seis.os y treinta y quatro Pidio y requirio vista la dha quenta y la aprouase y mandase Dar y librar su Mrd. = y Haziendose vista por mi la informacion Pesquisa secreta y quenta presentada Por parte de la d.a Villa y Vezinos de ella resulta = y Haziendose entender q.e en el Lugar de Sanse residencia de Logroño combenia para ver y reconocer las quentas de la d.a Villa. con su Justicia y Regimiento y Conservacion de la d.a Villa. con su Juez de Residencia = y visto el dho pedimento y autos de la que hizo Antonio Nuñez Alcalde mayor de la d.a Villa. con Antonio de Vlloa. y Don Pedro de Ybarra Alcaldes ordinarios de la d.a Villa. en el año de mill y seis.os y treinta y quatro = dixo que mandaua y mando que dentro de quinze dias primeros siguientes q.e se le notifique este auto Parezcan ante mi los dhos Alcaldes ordinarios de la d.a Villa. y q.e Pongan en mi Poder y Secretaria. los libros de Propios y Rentas de la d.a Villa. y los Autos y Diligencias que hizieron en razon de la dha quenta para q.e Vistos por mi se Probea lo que combenga y Justicia sea y Pida y Pretenda la parte que Pretender quisiere dentro de otros quinze dias siguientes q.e se les notifique este auto y Pasados Pidan lo que quisieren y Por este mi auto asi lo Probeo mando y firmo de mi nombre = Ante mi Pedro Gallego

Primeramente requiere a Vuestra Md. de la Villa con facultad de su Mag.d Vsa Seccion de dos mrs. de encabezado a cumplimiento de Vino = y otros tantos encabezados libres de carne pescados y aceite Y los declarados de para su desempeño = y respecto de hauer pasado los dos años de esta residencia y los alli dhos y Regidores que hacen dho Concejo Cobrados los dhos derechos de Vino y mesta del dho Lugar de Oyon en su poder

Ayuntamiento de Oyón-Oion

De Tarta dolos En diuersos Efectos. Sin. aue[r] venido
a Noticia de Su Md. Pasl. de los q[ue] asi importaron Por
Menos de Nadauno de dhos años. nien que se
gastaron de que caixen esta de No Poder sumd.
a Justa Inbiquidar estamanera. contodas segun.
= Por lo qual dl. Los tiene condenados por Las. dl.
aquedentro declen te minos. a Justen y liquiden
Ciertas Partidas. de la quenta de dhos. arbitrios
= Para que de Agua a Diante. de ellos. q[ue] los
Vaxen. la. ayga Aray distinta = Siendo mandada
dmando que el diaguese Nombran los. oficiales
de Rl. de estay. Senombren vecinos de Ella. a
Bonad, Elqual sea Administrador de dhos arbitrios
Jensupoder en Este. Loqueal Ellos Procediere. y no
En No. alcaldes regidores. niprocurador nidha
Villa ninguna persona = yel dho Administrador sea o-
blegado. a hacer quenta Rl. m. de su oficio: y no
Entregar ninguna. mrs. de dhos Arbitrios. si no fue
re pagar Los Conthas de Los Propios que estan
Sumd. Confacultad Real. Los quales sean espa
Gados Con lo que Procediere de Ellos Cadaunaños
Y no En Cotablem[te] Ningun se Pueda astar. ni con
tentar En. Otros Efectos. Hastatanto que sea yan
pagados. dichos cargos = los que fueren al
Calles Regidores y procurador de estavilla. no
Tengan de poder Meter Mano En la Administra
Zion ni Rdo de dhos Arbitrios: ni de entregar
En Su poder. lo procedido dellos = y an de estar. obli
Gados a tomar quenta Cadaumo enfuan
A. administrador. del por Antes. y en forma

Escriuiendo la en el libro de Rl. y loan de cum
plir. so pena de cinquenta millmrs. La meta d
Para la camara de su Rey no[r] señor = y la otra
Metad. para los propios de Rl. =
Y en porquanto Su md. esta imformado q[ue] los
Regidores que Ahora Son en Estavilla. algunos. de
Los Propios y los Tienen Inmediatamente
Por superiores. de quien rendir cuenta Asus md. quedeuieran
Tomar la Cuenta Aquien lo Gastaba, y eran los
q[ue] Mandauan y tomaban = yes Justo y conforme. ara
Con Los propios de Rl. de q[ue] se Pagasten y distribuyan
Conforme a lo dispuesto. por leyes de estos Reynos
= Mando su md. q[ue] esto de los dichos Propios.
Y rrentas sean de cargo y tengan en Poder del
Mayor. que nombrare Rl. y no en el de los alcaldes
Ni regidores. alguno. no se les pueda pasar. ni pase en
Quenta En Manera alguna. de
Rl. ser. reales cantidad. de la dicha, pagare. o gasto
Se sin libranza de los dichos Alcaldes y regidores
Del aquel año. En que Sea estar firmada de un
Y Vistos dhos alcaldes y regidores. y los Pasen
En quenta sin dha libranza: y paguen ellos
De su Cuia quiere[s] y incurran en pena. de cinquenta
Mill mrs = ya que con lo q[ue] se cuando la compusicion
Se Mantenido en las Cuentas Pasadas y se podra alguda
En Rl. No se gastar los Propios de Rl. =
Si son vien. en mal Gastados = las quentas de lo qual
Sean de Tomar Cadaunaños. allandose a Ella

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Ayuntam.to y mayordomo q. sala y elgue
ra Rl. y secarde. Scama. en el libro del q.
Porquanto se an de ocupar Perssonalmente. a la
Mesa de las Cuentas. se les permite. Puedan gastar
Vna Comida Hasta Cien Reales. y no mas. y
los Andadores Hechas y acabadas. y los del os. ar
tes dichos Dentro del Mes de Henero. so la pena. arriba
Referida.

Yten Porquanto esta dada la Comission de Real
Justicia. a instancia de algunos delos. alcaldes
Regidores y Veanios de esta Villa los dhos.
Años. An mandado Lo mismo en tomar. y gastar
Los Mrs. que aprovechados delos Propios y Rentas
de dhos q. sacandolos del Poder de los Arrendadores
Rentros sin entrar en poder de El mayordomo
Dno. y es conveniente. que este tenga arreglado
Mandaua y mando. que ninguno. Alcalde Regi
dor ni procurador que fuere de esta d. Villa. pue
da ni sea. depoder de los dhos Arrendadores ni admi
nistrador delos Arbitrios. ninguna Summa de Mrs.
Para ningun Efecto: sino que todos aquellos que fueren nes.
gastar y pagar. Libren y dispongan Por mano de
El mayordomo diziendo. Para que y Como se gastar
De manera que este sepa en que y Como se gastar
los Propios de El dho. y que en los Gastos
Que se hicieren Echos dados. El May tenga
La Cuenta de Poner. y dar en. dho q. do d.
Como se hizieren dhos gastos. El dho alcalde
Regidores y Procurador. La hagan y ajusten
y le firmen En Libranca de Ella. sin la qual. no se

Tarrecauan. ni paguen en quenta = lo qual. cum
plan. so. uno y los. dhos Pena de cinquenta
mil Vrs. en la forma d.ha aplicados = y de mas de
años de suspension de los dichos oficios = y para q. el q. y
ueinos de. esta Villa. tenga satisfacion de que
sus Propios. rentas y arbitrios. se gastan y distribu
yen En las cossas utiles y necesarias y que no.
Ba engaño ni se le aga fraude = y q. dhos q. eligiere
se de saga. so la pena. mandaua y mando. que el
al.de y regidores. que fueren. de cada. año. dentro
de ocho dias. del dho. Hubieren tomado las quentas del q.
Ya Vistas: las hagan. notorias en q. sen. para q.
Mi. los vecinos den. su Parezer. sobre Rot
Gastos

Yten porquanto Asumido Consta que esta Villa
tiene de censos y impuestos con sus. Propios
Con facultad Rl. de mas de Vn. y Cient ducados
q. deuen. al Licenciado. don Dg. Oziue. abbogado
y vecino de Sta. ciudad. de Logroño: y trecientos du
cados. se deuen al Sancto. oficio de Sta. inq. de
la. de Navarra. A quienes. sean pagados dhos
Sus partidas de Censos = y al derecho de Mq. con
Viene tener claridad. y cuentas del pago de Roque
Hasta aora Apagado. y de lo que Apagare
Mando y mando. que el alcalde. Regidor y Procu
rador q. de Estavilla. de entrado de este mes. Pun
tual. q. ajusten la quenta de los mros q. Apaga do de
los. Censos. dhos q. y tomen carta de pago
Antes. no. de ello = y de trei entregar a ker la tom de tam
Vien antes. no. y las metan En el Archi

Estavilla: so pena. que pagaran todos los daños
y menoscabos que se hizieren a esta Vª=
y mas cinquenta mrs aplicados en la fabr
ma referida=

Y mando Sumd. que un traslado de estos Mandam
tos se pongan en el libro de Acuerdos = y que los autos
Ordinarios que fueren de esta Villa. Y los autos
Notorios. al Alcalde y demas oficiales que fueren
Nuevos den cuenta lo en el mismo dia y que se
les dé razon de dhos autos y ponga. al pie del
Traslado que se sacare en el libro de Acuerdos
San. de Alcaut. Para que les conste lo tengan
entendido y no puedan pretender ignorancia de lo que quedan
de ser obligados a Cumplir y Guardar
y a tener que se me cargado en la Glosa
Vista de las quentas de Alg. de estos dos con sus
Pareles = mandaron y mandaron se le pase dho Alg
en la Cuenta a Alcalde Ordinario que al pre
sente es de estavilla y alos demas Regidores y mayordomo
que fueron seis mill y seis mrs. que montan los
dhos seis dias y en si lo prorrogo Juan de San
Con Acuerdo de sus mrs=

Ante mi Matheo de San. Escno
Concuerdan los dhos Alcances de las quentas que se acaban
por mandado de sus mrs y puesto en el libro de Alg
Fuentes Fumado. Dixo que los Srs Alcaldes mrs. que se an
de pagar a los dhos Alg. Hernando. dias no mas = Por
Concello Pasó ante mi Rafael Antonio

Oficio de Residencia dado en tres dias de Sep
tiembre que se contaron 1 de 1637.
Hoja 1 Yo el Sr. dor que se cumplió se acabó 1 de 1637.
Tres dias en estavilla = Pasó ante mi
Don Pedro de Tarduy. Escno Antemi dor de
San Martin

S. año 1634

En la Villa de Estavilla Residencia que ante mi pareció
Diego de Ayala Mayordomo de la Justa
y de Alcalde Juan Fernz. Alcalde ordinario que fue de
Estavilla de dho año. Mano Pasado de mill y seis cien
tos y treinta y quatro y Pedro Fernz de Morentin
y Pº Ruiz. Regidores: y Tomas Hernandez procura
dor Gl de dha Villa = y Gregorio de Ruiz mayordo que fue
de los Propios y rentas de el dho año de 1634
Mrs. atentos los autos de Aprocem de Residencia que
por Acuerdo que resultó que los dhos Juan Fernz
y Gregorio le devia condenar y condenaron a los dhos Alcaldes
en Mil y quinientos mrs de pena. aplicados. La
Mitad para la Camara de su Mag. y la otra
Mitad Para gasto de esta Reino. Les apercibio.
y mando que de Aqui adelante sean muy Jus
tos y Vigilantes. teniendo los dhos. oficios en ba
ler que esta Villa tenga alos bastimentos Nes
Y en quanto al 2º. cargo. atento lo por los. suso dhos
Alegado. y probado. los absuelbo y doy por libres
Y en quanto al 3º. cargo de no aver tenido quenta
de los que se dio de los. Srs Virtud que en Mag. les
Concedio para el desempeño de esta

Don Diego. de vivee. Recudo quatrocientos y sesenta
Rs. por la culpa que resulta de la resulta. Le conde
No. en duzientos mrs. que aplico en la forma
referida = y que de y pague al q. de Estavilla y a sus mas
derechos. (en sus) cientos y sesenta reales que de resto de
dos quatrocientos y sesenta Parece. estan en su poder
= y lo cumplan sotas penas contenidas en el cap. An
te de este = y a todos dichos. condeno En las costas
por Ello fechas cuya tasa en mi reservo: y en la
Manera de Vndrada de Alo mio y de mis. oficios
acadauno en la mitad = y con lo dicho declaro.
Todos los susodichos Por buenos. mis Vsher. E
dicho dicho. oficios como tales Veer dignos de
Ser usados y por esta mi sentencia definitiva Juzgando con aquer
Ser mi assi lo pronuncio y mando = Bart.me
Licenciado Don Pedro y Lardui Giuluz =

S. = 1637 =

En el Pleyto de si se debera quitar
mi Prendido y prender por particular pre del Regi
dor de Su Magestad entregada de Alcaldia mas Si Iquierdo
o Rio de la Puebla = y de la otra mas Si Iquierdo
Alcalde Hordinario que fue de la dicha Villa el Año
Pasado de mil y seiscientos y treinta y siete
y Juan mrn de quirjam. y mrn de Benedo
Regidores = y Martin de Salazar Procurador
Juan de el Bus mayordomo que fue de los
Propios y rentas de la dicha Villa dhos años.
Vistos Vistos. Los Autos del proceso de la
causa que por la culpa que resulta

Contrato dicha Tomas Siguiendo Alcalde q. de
Del Pr.mo Cargo Da la omision que tubieron de
que Hestan Hayan vecinos. nro Este Vierse
Vien provenda de los Mantenimientos nros
= les debe Condenar y Condeno. a Dhos Tomas hijo
quiendo En Diciento xvij = Y los dhos
Juan mirz de quinpan mrd de Bexned
Sidores Encadaciento mrs de pena Reapha
Lameta Para la Cam.a de Su Mag.d = Y la Cam.a
Tamentad. Para gastos de esta Residencia = y les
apercivo y manda que de aqui adelante Tengan
los dhos. Oficios = Jeanmiry Quintales Siglan
En Hacer Qla de Hayan Hayan Tebin de
Vien provenda de los Mantenim.tos necesr. con.a
examinen q. quieran cargos Conmayor.
Alcor =
En quanto al 1.o cargo de que en las Cuentas que se
Tomaron. a Dondrego Diez. adgnantonio de
Prago y miguel Ruiz y de Juez dhos.
Xeran. rreg.a Ydemas. ofiales dellg.o de Hay
sus antecesores, Les pasaron en data Veinte
y seis mill y setenta y dos mrs. q. se tomaron en
los años adelante de los mrs. y cabeza de dho Lg.o
constapares. que algunas de ellas Lo fueron be
Ha buena asus propios = y que para lo dho. ale
cado y provado. consta que las demas. escepto la
Partida que ana Lo de dar y pagar en Vtil
y aprovechamiento de Sauilla y les debe absolver
y absuelbe de dho Cargo = En quanto

Pasaron y rrecibieron en el Lo.do y cap.n Gabriel
Cuentor y bei.no dho Pr.o de Biz que mas de
Salacar vecino de esta villa. y por bedor que fue
de las Carniceria de ella y aquien en dho Lg.o entrego
Para proveer la dha Carniceria. Los trez. ducados
Por que Fern.o Alonso de Santto. ofiz.l
Los bolvio demenos quando Entrego Los
Dhos trezientos ducados. Haciendolos entregados
Efectivamente. a lo Es don Antonio y sus ofiales
Como Consta de la carta de pa.o que ante mi tiene
Es = Y la Cam.a y rresulta q. los dhos dhos
Trez.os ducados Encadaciento mrs aplicados para me
Jor Camara y gastos de esta Residencia = y les apercivio
y manda alos suso dhos q. dentro de treinta dias prim
ros. q. de dhan de esta mi Audiencia Lo den y
Para que El Concejo. sea rresarcido entre Los
Vien provendos que para aquel.o
Quatrocientos y beynte y dos mrs
Bien dhos don Antonio de Arriaga y sus
ofiales. seles asigno. Con apercivimiento
q. Pasado. no lo cumpliendo se Librara de
sus Vienes. =
En quanto al 3.o cargo Los Arcipa. que con
Ellos resulta de tener escriptas las cuentas
de los Propios y rrentas de esta villa y arbitrios.
En el libro de Rg.o de esta dha Villa les debo
de Condenar y Condeno en vndra de sant.o mio
y demas. ofiales =
En quanto al 4.o Cargo de que debiendo tener la
Orra Con dhos mrs. que anttoma de sus

En Audiencia Real, no la auentenido ante
mi, Leyeron Condenar y condeno en cada
cient mrs de Pena aplicados enla forma
de Bula de fenida = y mas en. otro tanto
lo mijo y demas oficiales y en las costas procesales
ass por Repartimen = y de los dos salarios
que Acuerdan cada uno de los suso dhos = con lo
qual Acabo de cada uno de los suso dhos = con lo
qual Acabo de dar los declaro. Por buenos y leales ministros de
su Mag. los declaro. Por buenos y leales ministros de
su Mag. Visto y exerido sus oficios con
Rectitud y limpieza = y Porestar mas a distinta Va
Cuydando Asistir personalmente y mandeq de mi
ass = Juan Lorenz = Licdo Dn Pº Ydalgo

En Vn Pleyto de Residencia que ante mi
se Vio. de 1639 Apendido y pendiente particular previllegio de
Mag. entre parte de la Vna el oficio de la Just
de la Villa de Juanez de marzo y uno. alcalde
Ordi. q ue fue de esta Villa de q on El año pa
sado de mill y seis. y Treynta y nueue = y Re
gidores. D. Pedro de Salazar y martin merino Regidores. D.
Miguel de Acampo Procurador q ue fue con
Pº Cano = y dhego de cuesta mayor q ue fue de los
Propios y Rentas de ella =

Fallo, attentos Los Autos de El Proceso de la Cau
sa. que por Acusa. de Residencia resulta contra los Dhos Juez
El Marquinez alcalde y dhos Consiros de El
Primer cargo. Por la omision que tuvieron de que
esta villa y sus vecinos no Estubiese Vien proueyda
de los mantenimientos necesarios = debemos de
Condenar y Condenamos a El dho Juan marquinez

En Quinientos mrs = Y otro tanto dhos mrs de Salazar
y Martin merino Regidores. en cada cient.
mrs de pena q aplico Su Mag. y la otra mitad para gastos de esta
Residencia = Y les apercibe y manda que si de
qua de Aqui En Adelante tubieren los dhos. oficios. sean
mas Vigilantes y Cuydadosos en Hacer que en
la Villa y sus vecinos. este bien proueyda de los
Mantenimientos necesarios = con apercibimo que
seran castigados con mas Rigor =

En quanto al. 2º cargo. de que
en las quentas que tomaron a Pedro de Salde
alcalde ordinario que fue de la dha Villa y de mas
sus oficiales: Los partidas referidas en Rocargo
Por Culpa que con ellos resulta de los. hauer
Pasado: Les debemos Condenar y condenamos. al dho Salde
en Quinientos mrs depena y a los dhos Regidores en
cada duc ientos Maraudis = Y al Procurador
en cien mrs q aplico mitad Camara de su Mag
y gastos de esta residencia = y mas les condenamos.
En Vn dia de Audiencia mio y de mis oficiales.
Q atento digo y aquedentro de tres jntadias por mi
dho Hagan las diligencias que se les encomendar
y Hazer buenos y Pagados al concejo de
esta dha Villa los mill ciento y cuarenta
Reales que se les quanta Vos de El alcalde
de Juan Sz del año dha q Pasa = y los dos
Cientos y Veinte y quatro, de los Regidores
de El Boan y Cientos lez y siete Rs de la q

Pedro Cabredo = y nouecientos y diez. de la
Tomas Hz. quierdo = y setecientos y treinta y
nueve Reales de Pedro de Cabredo de los. ar
titulos de Nacarnoz del año de la data
= Con. Apercibimiento q. si assi no lo hiçiere, lo
Sacaran desus Bienes =

3º En quanto al 3º cargo de que No
anteni do cuenta. Contto daclaridad de lo que proce
dio de los ar titulos q. se le concedio en su d.
de los Refectos en que los Gastaron = Por la
Culpa que g.lles resulta: Les debe Condenar
y condeno en Duçientos mrs. a Pan y Agua
= y a los dhos Rexidores y Procurador en cada
Cient mrs de pena Reaplico En la forma q.
= y mas en. Otro dia de sus Salarios mios y demis
oficiales =

4º En quanto al 4º Cargo. de no hauer hecho
escreuir y asentar en el libro de Reconocimi.
las quentas de los Propios y rentas y arbitrios
como Restauan obligados = Por la culpa que q.
dellos resulta, les debio condenar y condeno en cada
Cient mrs. que a ellos En la forma. arriba se
hexida =

5º En quanto al 5º Cargo de no tener quenta
y razon de lo que tuuieron a censo los conce
Cejiles Reales ni de los hefectos en que los com
Cirieron = Por la culpa que g.lles resulta
los debio Condenar y condeno en cada uno en mil g
que a ello En la forma referida = y mas en las Costas
Costas procesales Cuya tasacion En mi Reserbo

Para las Condenaciones salario justa
mancomun asta dos Reales en la d. forma
prouenida = Asi lo pronuncio y declaro asto de
los dhos Regidores Procurador mayor y quen
de Sus Juan Arriaga Vicy y fiel d. de
dha Villa de Puentarrabia dixe q. Su Sa gando
a mis Superiores y mando con acuerdo
de mis dhos = Bartolome = Licenciado Gar
cia de Salazar y. Eguiluz =

Asi lo hize y pronuncio el dho Señor Alcalde
mayor Licenciado Don Juan Bautista de Echaniz
en la Villa de Fuenterrabia en veinte y
Seis dias del mes de Abril de mil y Seiscientos y
Quarenta años q. la firmo de su mano para
q. conste en fe de ello yo el Escriuano
de Su Magestad y de Gobierno de dha Villa

148
130
278

En la villa de oyon Veamara de la conçeja de ella a
Beinte y un dias del mes de diziembre de mill y
Seiscientos y quarenta años. Por testimonio de mi
Pedro Miguel Berendiz escribano del Rey nuestro señor y del
numero de la dicha villa y juntas se juntaron en la justicia y Re gi
miento de la dicha villa y concejo y vecinos della en concejo publico
a campana tanida como lo tienen de costumbre para tratar de
las cosas tocantes y pertenecientes a el bien y utilidad de la dicha villa especialmente el señor Pedro Diaz de Yarza
alcalde hordinario de la dicha villa martin de palacios y juan ruiz
de gorozica regidores Pedro de bruno tomas y Sancho de Zarauz Blas y
Gutierre de Juan de oro este bammartinez miguel Ruiz gregorio de
Cuesta domingo martinez de la bredo miguel de bebor francisco ruiz Juan fer
nandez Pedro moreda Pedro de monreente diego saenz de oma
ventin francisco gomez Pedro gomez miguel de la campo miguel
fernandez Juan saenz de Cinaspre Juan martinez de gexin
pan y agua ruiz Juan de bernedo todos vecinos de la dicha villa
y estando assi juntos y en el dicho concejo el dicho señor alcalde
Pregunto que el dicho concejo a lo mandado o juntar para efeto
de hacer testimonio de notificarles los autos que a lo de yuso
bayan dos de el tenor tenimiento de concejo de la villa de la guardia y de
en la vista y inteligencia que a lo tomado en la dicha villa
para que el dicho concejo vecinos de la dicha villa declaren lo que
tienen con biene responder y assi lo el dicho su alcalde les hizo
saber que los dichos autos y auto de ver lo contenido en los dichos autos Justicia
y Regimiento de vecinos de la dicha villa de su nombrados
en sus personas los quales habiendo los oydo y entendido
dixeron que los oyan y que el Procurador

General de la dicha villa tome los dichos autos y los lleve
a la asesor de la villa para que con su acuerdo lo a lo que mas
biene responder a ello sabiendo que la dicha villa tiene apelado
y protestado en razon de no deber se le tomar la dicha vista y
residencia por el corregidor de la dicha villa de la guarda y teniente
por tener pleyto pendiente en razon de ello ante los señores del Real
consejo de Justicia y Suplicado de el dicho Pre bilegio sobre carta
de la Respuesta que debiere dar conforme al parecer del
asesor la daran en el Primer concejo con su acuerdo y lo dixeron
por ynes y firmaron de que doy fee=

Ante mi
Pedro Miguel de Berendiz
escribano

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Quentadelos adeutaos
delaño de 1640 que
tomaamartindelaoredo

En la villa de oyon a veinte
y nueue dias del mes de diziembre de mill y seiscientos
y quarenta años se juntaron ante mi el escriuano y testigos
como lo tienen por costumbre justicia y regimiento de la dha villa
y Procurador general della especialmente el Sr. Pedro diaz
de Llanaco alcalde ordinario martin de Palacios y Fco
Rubio regidores y Juan de Labredo Procurador general
para efeto de tomar la quenta a martin de Labredo vecino
de la dha villa como persona a cuyo cargo ha estado
tratar lo procedido y que hubiere de los aduitrios de la dha
villa en este presente año de seiscientos y quarenta y para
tomar la dha quenta de lo que hubiere cargo de otro y siguiente

Cargo

Taberna Primeramente se le hace cargo de ciento y sesenta ducados en que se arrendaron los aduitrios de la taberna por este dho año de dho martin ruiz vecino de la dha villa — 1U 760 Rs

Tienda Iten se le hace cargo de quatrocientos reales en que se arrendaron los aduitrios de la tienda de pescados yaceyte Por este dho año en martin y Cañeo vecino de la dha villa hasta el dia de año nuebo que biene principio del de mill y seiscientos y quarenta y uno — 4U 00 Rs

carneceria Iten se le hace cargo de cinquenta R — 2U 1600 Rs

cinco ducados de la renta de medio año de la dicha de
san Juan de Junio del dicho año hasta postrero de
Diciembre del de ciento y dies ducados 2U160.
en que arrendaron por todo el dicho año dicho
dho dia de San Juan hasta san Juan de Junio
del dho año de seiscientos y quarenta Yten
los derechos de la carniceria de la dicha villa U605
en el dho martinibañez

alcançe dho a diego saenz de morentin

Yten se le hace cargo de ciento y treinta
Reales que cobro Diego saenz de morent
tin procedidos de dho derecho en la quenta que
se le tomo de los diez meses que sirvio con Poran tonio U330
de arriaga alcalde hordinario que fue del
año de seiscientos y treinta y seis

que cobro de martin de maestru

Yten se le hace cargo de quarenta Reales
que cobro dho martin de maestru regidor
que fue con el dho Diego saenz de morentin
que los debia de dho derecho que cobro el dho martin U040
de Cabredo del dho martin de maestru

duda que debe Pedro brecho

Yten se le hace cargo de setecientos y trein
ta y quatro reales que debe Pedro de la
Riba vecino de la dicha villa por dho derecho
de vender a la dicha villa como parece de la
visita de quenta que se le tomo siendo al
calde hordinario de la dicha villa
Juan gonçalez de margima el año de
seiscientos y treinta y nueve por mi
el dicho escribano y por martin
de Palacios vecino de la dicha villa

3U135

Contadores nombrados para ellas que por
no parecer por ora haberse dado fe de
la cargo de la dha parte 3U135. 70
U734v

Yten se le hace cargo de ciento y cinco
Reales que cobro de ochenta
y ocho Reales de los thenientes de
quirpan labraca moneda
vellon de dies y siete
que a de cobrar de ellos lugares
de cinas pre que les tiro con
que pagar del gasto que se hizo con
los soldados Calones de ellos U105
pesco que se cobro en el dho tillo
de cobro de la ciudad de logro
no

Yten se le hace cargo
de dos mill maravedis de
vellon de resto de mayor alcançe por
mi que se hizo en el dho tiempo por
la pena pecuniaria
de seiscientos ducados que
se hico de cargo en la U059 R14
liquidacion contra
se hizo por cobrados
de Juan
2hijos

40033 R32

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Cargo

Paman.ª Ds. sumen.ª mr.ª
en cargo D.ª Lc.do Baeza de Ledo
mr.º Dr.do de vedo. como Pare
ce de essa parte de anrrg.ª 98.
'gnados mes Tremtayseis
Reales y Trez maravedis
q.ª se an Bemg.ª
Pasan a este Pomar
Se Descuentan de la
Se dy Cargo

Descargo

Pas

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Cuentas de los bienes y propios de la villa de Oyón del año de 1646

Cuentas

En la villa de Oyón a veintidós días del mes de enero de mil y seiscientos y cuarenta y seis años ante los señores Juan Sáenz de Zurbano, alcalde ordinario de la dicha villa, y Pedro Martínez de Cripán, alcalde ordinario de la dicha villa, y Martín Sáenz de Quintana, regidor, y Pedro Gómez de Castro, procurador general de la dicha villa, y Pedro Gómez de Castro, procurador general de la dicha villa, y ante mí el escribano de su merced parecieron presentes los señores Juan Sáenz de Zurbano y Pedro Gómez de Castro, procuradores generales de la dicha villa, y dijeron que para dar y tomar las cuentas de los propios y rentas de la dicha villa de este año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años, que fue de este dicho año corriendo, presentaron ante el dicho señor Pedro Díaz de la Peña, alcalde ordinario de la dicha villa, y Juan Sáenz de Zurbano, regidor, y Juan de Cabredo de Jerónimo, que fueron de dicho año, y la dicha cuenta, que es la que se sigue en la forma y manera siguiente

Cargo

Primeramente se hace cargo al dicho mayordomo de cabredo mayordomo de dicho año de cuarenta ducados en que se remató la taberna que tuvo Diego López de la taberna que fue de dicho año

Item se le hace cargo de diez y ocho ducados

taberna

10 43

10 430

Corrida

Que cobro de la renta de la carne
Otra del dho año que se remato en
miguel Rubio cuyno de la dha billa
Ytten se le hace cargo de treinta
ducados del arrendamiento del trujal
Trujal de la dha villa que se remato en matheo
de la Cruz de Lemmayor Lendor
Ytten se le hace cargo de quarenta
Renta de la carne reales que cobro de Diego de maestre de la
cuenta de los propios de la dha villa
Mas se le hace cargo de quatro ducados
que cobro de la renta de la yerba
renta de los propios de Santa Lucia del prado por que se remato la dha renta en el
dho Juan Rubio en la dha cantidad en que se remato la dha yerba
La villa los dichos quince ducados en que se remato
los quales se rematan en la dha villa
Mas se le hace cargo de veinte y un
Renta de la casa de reales que cobro de la casa de la
la villa para nuestro ayuntamiento que se remato en dicho
la tasa de suma y montaron la dha
cantidad en que se vendieron
Ytten se le hace de cargo de sesenta reales
que cobro de la renta de la
Renta de la botica tercera botica en que se permite vender
fruta y Verduras

U 7 7 0

U 3 0

U 0 4 0

U 0 6 0

U 3 2 4

U 0 6 0

1 U 5 8 4

que cobro de la renta de la
agua sobrada

U 1 5 4

Ytten se le hace cargo de cinquenta reales que cobro de Juan Lopez de la
cinta renta de mar de la dha villa
De Doña Anamanso ochenta reales
que cobro de Juan Lopez de la cinta
Por la agua que se le dio para regar sus heredades
de que montaron los dhos cinquenta
y siete reales en el dho año

U 0 5 6

Ytten se le hace cargo de dos ducados
que a cobrado de los herederos
Renta del prado de Sanguinetin pontero vecino que fue
prado de santa lu cia de los que pagan a la villa agua bertud de
cia y la baa
Quintos del prado de Santa Lucia como
Renta de la Pitura

U 1 3 2

Ytten se le hace de cargo de cinquenta reales
que cobro de Juan Rodriguez barbero
sino se hizo cobrado lo que se cobrara
de renta de la tienda

U 0 5 0

Renta de tienda

Ytten se le hace de cargo de quatrocientas cargas de
Renta de la tejera de la dha villa que se le arrendo al dho
sijo que vencimiento y de cada hornada
de quatrocientas y diez cargas

U 5 1 2

Renta de la tejera

Ytten se le hace cargo de ciento y cinquenta reales
de renta de la tejera de cruz hornada que
hizo

U 1 5 0

1 U 0 9 4 -

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Pedro de Cabr

Pecunia

Mase le hace cargo de docientos y
Sesenta y seis reales de vellon de alcance de Juan de Horo
de la residencia de su partimiento
de la Villa de Dorneales Por Buino

U 266

Mase le hace cargo de docientos y Sesenta
y seis reales de vellon de alcance de Juan Ruiz de Salazar de la
Residencia de su partimiento de Soldados Por Buino

U 266

Mase le hace cargo de docientos y setenta reales de vellon
que debe cobrar de Pedro de la Calle
Buino de la Villa de Dorna con costas
con que se le hizo merced de ellos

U 070

Mase le hace cargo de quatrocientos
y ochenta y siete reales de vellon
que debe cobrar Pedro de la Calle Buino de la Villa de Dorna
de la residencia que se le fue sentenciado Por la Audiencia

U 487

Mase le hace cargo de ciento y quarenta
y ocho reales que debe cobrar Pedro de la Calle Buino de la Villa de Dorna
de la residencia que se le fue sentenciado Por la Audiencia

U 148

Mase le hace cargo de ciento y treinta
reales que debe cobrar de Juan Fernandez
Dio Jor en que fue sentenciado Por la
Audiencia

U 130

Y tenese le hace cargo de docientos y treinta
y quatro reales que debe Pedro
Juan Dorneales que se le trae biendo Pedro
de Cauallos de cinco quintales que debia
de alcance de su cuenta Jordoma Y assi
mismo se le hace cargo de docientos reales

U 234

1 U 196

Y tenese le hace cargo de quatrocientos y
treinta y quatro reales que debe Pedro Juan de Horo
y el dho Martin de Salabarria por quanto
de esta parte de Cuerdo sson quatrocientos y treinta y quatro reales por que
se le hizo merced de los dhos reales por el dho
Pedro de Cauallos en que fue sentenciado Por la dha Audiencia

U 434

Y tenese le hace cargo de docientos y
sesenta y tres reales que debe Pedro
Juan de Horo de la Residencia que se le fue sentenciado Por la dha Audiencia

U 263

Yten el dicho cargo de ciento y nueve reales que cobro lo de cierta Jochoa de lus de las bigas que quedaron en la braça monda del Bellar Flos del Vicerrey de que se sobraron del lugar de Viñagre que le tocaron a pagar de la yerba que hizieron los vezinos Calonjes del Vezperes que se dio en el otoño de la dicha villa de Logroño

U 109

Yten el dicho cargo de dos mill y nueve reales que se hallaron en poder de Domingo de Ynsausti vezino de la villa de Logroño que se le hizo cargo en la data pecuniaria

U 9 99 Sbz 14

Yten el dicho cargo de quinientos y sesenta reales que se hallaron en poder de Juan de Ysusi vezino de Logroño que se le hizo cargo en la data pecuniaria

U 560

Estas partidas
se pagaron
y contaron en la
y anadidas
y obra de
posteriores

Ytendio Por descargo ciento y Ciete R
cinco reales y medio q̃ tubo de gastos del
Hostal y se gastaron en el en cassa cosq̃
se compraron de hechura de sellos y Clos y Jabon
y pales y otros gastos q̃ se constaron por
partidas de Memoria del Dho mayordomo
que fueron bistas y das Zentenda ca
dena de por si q̃ ua Sin q̃ quda rancha
relacion de todo ds ——— U L 25 ÷ ½

no tiene
Ytendio Por descargo honce reales q̃ se
le dizeron de prometido dijo de mas q̃ por
que puso por pagados y q̃ do con ellos —— U 11 o

Ytendio Por descargo diez y ocho reales
que se gastaron en la berda de la cama de ase
par y bino ——— U 18 o

Ytendio Por descargo diez y nue reales
y medio de tres cantaras de bino blanco
que se gastaron con el con ducho de la dha bodega y es
quince mato la taberna ——— U 19 ÷ ½

Ytendio Por descargo seis reales q̃ pago
entraer las marcas del fiel ——— U 06

mas dio Por descargo seis Reales q̃ pago
con el pregonero el dia que bino a pregonar
La arrendenda ——— U 06

mas mas reales q̃ dio y pago de un pregonque
fue a la guardia Por otros quinze q̃ se troxeron
que despacho la guardia para hacer la
Cerqua q̃ se tabanfiançado Por Lorenzo
Ytendio Por descargo catorce reales q̃ se
gastaron con el Regidor y mas q̃ se
que bro mirona traer la bula ——— U 14

U 202

mas dio Por descargo quarenta y un.co
reales q̃ se dieron a Bernal galeno U 049
por lenpiar las Gracales de las piezas de la

mas dio Por descargo diez y siete reales
de q̃ se hizo cargo en su cuenta y mbiaron de
Vz sentencia del juzgado de Victoria —— U 017

mas dio Por descargo ciento y ochenta reales
ciento y dia q̃ se hizo cargo el Regidor en hi
a Victoria a fianzar Lorenzo Calador q̃ se hiza
Lis de su derecho y a los vaibanos —— U 180

mas dio Por descargo ocho reales q̃ se hizo
tuvo en los vaibanos de la q̃ se bino a dar el
testimonio de q̃ se hizo cabana fiancados los
sobdados de Jura a Paris y derechos —— U 008

mas dio Por descargo Dos reales q̃ se
dio al procurador para ayuda de pagar de
de Campo —— U 002

mas dio Por descargo ocho reales q̃ se dieron
a Lis q̃ dio al procurador Para hir a Vito
ria a negocios de Poblacion quando co
rrio sitio en tricio —— U 026

mas dio Por descargo ciento y ocho reales q̃ se
dio y pago al dho Procurador Para hir a
ma ter a al dho negocio de Lapoblacion —— U 028

mas dio por descargo ciento y quatro reales
q̃ dio a Millan de Bilsanda q̃ que de de
Bron del dho procurador de l dho negocio de U 024
Lapoblacion ——

mas dio por descargo dos reales q̃ se dieron
a la dha hacia del dho Millan de Bilsanda de suba baxo U 002
de hira la dha Saiuda de Peña Fiera ——

U 180

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Mas dio Por descargo por cuales de
cacho que se pagaron por la herencia que
atruso dicho Sor a para hirar a mp.le el
Coto de nra Señora de lepanto que
con el premio cartaron de ocho y tres
reales en ——— V 023

mas dio por descargo cient Reales que
el dho mayordomo dio y pago a Juan de
Cabildo Procurador para el gasto que tuvo
de hir a presentar a Victoria por soldados
a pedir gracia y amparo en nales en que
se ocupo; u te dias con quatro hombres
y de quatro reales dado la quenta el dho
procurador ——— V 100

mas dio Por descargo ocho reales que
gasto con los dhos soldados y fianda
y procurador Camanaga que pasaron
Hurtabilla en dar fiador al mozo ——— V 008

mas dio Por descargo treinta y dos rea
les que pago a dho Juan rubio regidor
de la dha villa para ayuda de costa de super
sona y criados y caballaduras y hombre
que fue con migo en dos jornadas que
hizo a la villa de Fuenmayor con vna
requisitoria para prender a Pedro
de Aldaguie ——— V 032

mas dio Por descargo catorce reales
que dio a Pedro de Cenderica Cirbano
de la Sierra para dar de comer a Cirbanos
Saar lo con tratos de el maestre
cuela y Tesero ——— V 014

V 177

Mas dio Por descargo cinco reales
que dio al dho Procurador de vna apelacion
de la sentencia que truxo del letrado en ella y lo
demas que fue del campo ——— V 005

Mas dio Por descargo ciento y catorce
reales y medio que gasto por gasto de
por menores que hizo en gasto y procesos de
proceso de o como en la villa de Fuenmayor a
y derechos de escrituras. Para presentar
a Don Joseph hijo quiendo para el medio
Cenefficio como para traer cosas necesarias
a como consta del dho memorial de gasto
de por menor en que estan y incluyen
las partidas de la dha cantidad por
menor como la dho ——— V 114 ½

mas dio Por descargo quatro reales
que costo vna gallina para dar a mp.le
que y cabalgaras ——— V 004

mas dio Por descargo quatro reales de me
dia cantara de vino que gasto con vuestar
Jento y treinta soldados que pasaban de
paso ——— V 004

mas dio Por descargo diez y siete reales
que gastaron de salario a Alcaibano
que vino la requisitoria para prender
a Pedro matando de soldado y derechos de ella

Mas dio Por descargo treinta Reales
que gasto en fianzas y conque se hizo de
gedi omate en sitio de Salado y de gasto que
hizo en sacar de prision y patente de
recho de la que se sentencio en la cata a donde

1748 V 174 ½

La Relacion Jurada de el dicho
y Relacion que vuestra Md. con la carta
de esta villa a cumplido para
vna parte de la dicha memorial
de partos

Mas de los dichos cargo Docientos y quarenta
y dos reales que dio al dho Juan de
Urbina Procurador y por los mismos que
con Pedro Martinez y Martin Martinez
folda de nombre de los dhos deudores
que les dieron hecho al dho mayordomo
Yten quatro mrs. de los dhos doce dias
que vino el dho Procurador
a dicha villa cada dia a Veinte reales
de la cuenta que hicieron entre todos
Yten dio de cargo ochenta y dos
reales que parece haber pagado
la tasacion de partos de Pormenor por nueve
partidas que todas montaron la dha
cantidad que es lo contenido en la dha
y mandaron poner en esta forma
y montaron la dha cantidad
Yten dio de cargo quinientos y cin-
quenta reales que dieron por el
alli cenado de carate con fiscado en la
ciudad para la solicitud del pleyto sobre
la renta. Porquanto dio la dha can-
tidad por horden del señor alcalde
Yten dio por descargo ciento y sesenta y
quatro reales y veinte mrs. mas

Bedis que asimismo parece haber
tenido de parto de Pormenor por el dho
memorial del dho libro aquella
partida de mas de mas antes dicha
que dejo de venir en cuenta
y que dara en remitida

Mas dio de cargo ciento y catorce
reales que se gastaron en el dho
viage que hizo a Vitoria el dho
Procurador de hermandad y mi escribano
y dicho alcalde de hermandad y mi escribano
y Procurador de la Audiencia de Valladolid
mas ya nombrados en dar de diligencias sobre
la dha villa para la cabeza de partes sobre
que pagaron en ellos en buena cuenta
de la parte de dho libro y memorial
que asi tuvieron mas en remitida

Mas dio de cargo ciento y ochenta y tres
reales y veinte mrs. que mas dichos
repartieron en dar vino de Logroño en
el dho dicho dia mes y año contenidos en
dicha partida de mas antes dicha
y mandamiento del
dicho alcalde y mandamiento del
dicho Procurador de Vitoria de que y como
consta en la dha partida que asi tuvo
mismamente

Mas dio de cargo doscientos y veinte y
quatro reales y catorce mrs. que dijeron gasto
en dar vino a diferentes veces a los procuradores
en la dha villa con horden del dicho alcalde
cinquenta y quatro reales y veinte mrs. que
dijeron gastaron mas de cinquenta
y quatro reales y veinte mrs. que dijeron
gastaron en dar de comer a los
procuradores que vinieron a esta villa
en la dha villa con horden del dicho alcalde
La Partida de Pormenor del
dho memorial que asi tuvo mismamente
en remitida en esta parte de

Mas dio Por dis cargo ochenta y siete reales que gastaron en el sarjento mayor de los Dhos y Landeros Leonados sarjento que vino aquella saca en la baja fue a gastar y tender les se le comen y gensio real is dio a cho que el dio porque hicieron buen pasa se y no pasaran la baja fue a hora que con el gremio de ellos todo mento los Dhos ochenta y siete reales — V 027

mas dio Por dis cargo ciento y ochenta reales y catorce mara bedis que gastaron por mas gastos y gor menor conteni dos y ex.pr.esados en el Dho memorial — V 180 Rs 14 mo

mas dio Por dis cargo ciento reales que gastaron en el Dho de la razon mada — V 060

mas dio Por dis cargo mil y ciento y ciento y ocho reales que gastaron con los y quatro soldados Valones que estubieron alos dos enfermos en esta villa desde 10 de abril hasta 16 de — V 168

inte y siete de agosto con reales de ducados de a cada vez sa y vinagre y aceite y otras cosas que con ellos se estubieron y propablan que llevaron y pusieron en las camas

mas dio Por dis cargo ciento y veinte reales que gastaron dichos en yas de alquile que truxeron para alos dos alu de las pruebas y tres que compraron para la herida — V 020

mas dio Por dis cargo cinco ducados de cincuenta reales de a cho que se dieron de Prometida a la corredera en que se remato la cor r duria — V 055

V 570 Rs 14 mo

Mas dio Por dis cargo Doçientos y dos reales que dio por de gastos y gor menor conteni dos en el Dho memorial y gastados que se siguen de suso de la antes dis tahaz tabe que dis puso de lla en nio ue — V 202

mas dio Por dis cargo quatro ciento y setenta y quatro reales y medio que montaron los gastos y gor menor cho los que se mencan — V 474 ½

Pri mera mente dio Por dis cargo mil y quinientos y quarenta reales que gastaron en el ajuste del señor alcalde y Pro Por dis gimto de la hasta la hue la carrera y parada de quatro cientos y quarenta y quatro reales y quarenta y quatro partidas con ella a la qual me remito

mas dio Por dis cargo quinientos y quarenta y quatro reales y beinte mara bedis que gastaron con el señor corregidor de esta villa de la guardia y Pri mer alcalde de la hermandad y de mas de a caballo que vinieron de la villa de Trinidad de la Barranca y para dos de mill y seiscientos y quarenta y quatro reales y medio — V 544 Rs 20 mos

gasto de Bedis a

gasto de chocolate la costa con horden del consejo y vecinos de la dha villa como consta de tres y partidas de dho memorial de gastos y nueve cientos y quarenta y tres reales y otros diez — 943 / 032

Pocho y otros setenta y nueve de aquesta partida remite

mas dio Por dis cargo treinta y seis reales que gastaron en la buelta de mesones — V 036

mas dio Por dis cargo un real de cada uno y por el hon de los que fueron de gozo mitado a Juan ruiz carrillo y no quedo con ello — V 011

V 2682 ½ 3

Mas dio Por descargo diez Reales
y dos mrs de cierto que vuelve en suma
de cargo con los cabos que vuelve al fol
siguiente ——— U 0 12 2/2 mrs

Mas dio Por descargo dos reales de suma
mrs que dio Por el aguacil en bolsa
Ludador en la bolla ——— U 0 02

Mas dio Por descargo sus procuradores
los Casa Jeros que fueron a Alberche con
Loys y Landres ——— U 0 06

Mas dio Por descargo ciento reales que
parece pago a miguel de como por el haje
que truxo a madrid de la casa de la suegra
de biente dias que estuvo cuydando de la casa
y huerta ——— U 1 00

Yten dio Por descargo cinquenta y
dos reales que pareçe aber dado y entregado
a margarita de Jormenteriano y a cada
uno memorial ——— U 0 52

Yten dio Por descargo ciento y diez y nueve
reales y un quartillo que pagaron de a de
rechos reales ——— U 1 16

Mas dio Por descargo sus procuradores que
pagaron de su salario a Pedro de Fayo
cirujano Para ayuda a la casa ——— U 0 66

Mas dio Por descargo doce ducados que pago
al dho corregidor de la Puente de Doña
de su salario que le tocaron de Pago
la villa de que mostro carta de
Pago ——— U 1 32

U 4 9 2

Mas dio Por descargo setenta y nueve
reales de que dio Por carta de pago
Lata nguedio y pago a Jorge diego de
oviedo de la alarde ——— U 0 72

Mas dio Por descargo cinquenta
reales que pago a Domingo adan
maestro de niños de sus salario ——— U 0 50

Mas dio Por descargo treze ducados que
pago a martin de mandio la goran
cer tarde lox ——— U 0 33

Mas dio Por descargo treze ducados que
pago a martin de la brida Procurador
de su salario ——— U 0 33

Mas dio Por descargo setenta y nueve
reales que pago a Jorge diego de la
cango de ne ficado de la zgleria de la
Jhabilla de triuno bena y que la bildo
hico Por del bcio nocella a Santa lucia
Ja San bicente ———
y de chartaguada de San gregorio ———

Mas dio Por descargo ciento y quarenta
y dos reales que pago a dominego de Salas U 1 42
Por seis mesques que vino Una mitad Por ita
o dos ducados de cada mes y mas diez reales
para camisas que mostro todo ———

Mas dio Por descargo diez ducados que
pago a Juan garaia de cinco meses que vino U 1 12 ½
Una mano espos ita y Una faxa
que costo dos reales y medio U 0 21 ½

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Mas dio Por descargo ochenta reales
de vn pellejo con que se quedo el dipu
tado — U 026

mas dio por descargo ochenta reales
que pago a hico del Procurador
que fue a bitoria a dezir a Juanes de
soldados que se fuesen a sus casas en cinco dias que
se cargo y de lo que hicieron en ello y la cuenta
mas dio Por descargo cinquenta y nueve U 059
reales que dio y entrego al Procurador
para el pleyto de Remigio del campo
mas dio Por descargo treze reales y medio
de vn real de vn quarto en la cuenta de
villa del quarto caso — U 013 ½
mas dio Por descargo ciento y sesenta
y vn reales que dio y pago a Juanes
cio vezino de la villa de Segura
cion y costa y demazia que hizo U 161
endo Jornadas que fue a bitoria
a dezir a Juanes de Juarez a lo que hizo
fuera y en la guarda y tuicho que pago
de la villa de Segura y en forma que hizo
mas dio Por descargo diez y ocho reales
que dio a Pedro de Remendiola es cri
bano de Segura para en la dha y en forma U 018
cion y costa
mas dio Por descargo beinte y vnos
reales que el dho Juan rubio cura
en dha Jeneia y que hico en
la dha villa de bitoria a dho Pedro U 029
de Juanes de Juarez letrado Procura
dor y escribano

U 3 7 6

Mas dio Por descargo beinta y dos
reales que pago a Juan rubio vezino
de quatro dias que se ocupo quando
fue con mantienco y Tomas de Lorca
soldados que fueron Por la provin
cia — U 032

mas dio Por descargo beinte reales de
dos ducados y sesenta reales que lleguti
taron la y tardues — U 020

Mas dio Por descargo dos reales de vn
mandamiento que se trajo de bitoria U 002
Y tendio Por descargo ciento y quarenta
y vn reales que pareçe a cartas de
Pormas que tubo y gormenor como pareçe
Por la cuenta que parte dar hultima del dho
memorial — U 141

Y tendio Por descargo ciento y nueve reales
que mas con dos ducados que pago de
prometido a martin de Salazar Yerta
adicho Gormeno el dho martin de labre U 021
do de labo Pedro de acua de la parti daque
le hacecho cargo. Y assi le bajan Toman
en descargo
Y tendio Por descargo ciento dies y seis
y tres reales que pago a la persona que vino U 033
de la cassa de Leonel Gortes ano y medio
ano pasado
Y tendio Por descargo ciento y quarenta y U 162
dos reales que pago a Miguel Gomez de la
casa que le bendio la bitela de la tesoreria

4 1 1

Yten dio Por descargo ciento ducados Por
otros tantos q̃ pagó el librador en el dho
martin de Cabredoa Don Pedro de
glarduy del hoſpicio de cerribano de
La villa la q̃ la dha villa le mandó pagar con
carta de pago del dho Don Pedro Y
consta la calidad de lo en el cargo de
Y no se le pide q̃ lo dha cuenta
dha villa de oyon a diez y nueve de
el dho mes de Março de el dho año de seisçien-
tos y quarenta y vno cargo Y descargo
della ha de haber en blanco maravedis q̃ se
haga el dho martin de Cabredo y dinero
q̃ dar mas el buruatho glar dho Juſticia
y Regimiento presentaron en la fenecida
cuenta de cargo de alcabalas de q̃ se le
dequedo y fee =

Ante mi
Fran.co de Mendoça

En la villa de oyon a dos dias del mes de
março de mill Y seiçientos y qua-
renta Y vn años el dho martin de Cabredo
dio por siguiendo en la dha cuenta
lo q̃ mas se le dio el dicho cargo siguiente —

Yten dio Por dicho cargo çinco ducados
q̃ pagó a mathe ga uia de sustentar
el dicho concejo de simiente el dho año —

Yten dio Por dicho cargo diez Y
nueve reales q̃ dieron a vn salvador
por salvar a la villa —

Cargo 1U100

U055

U019

1U174

82

Yten dio Por descargo doce Reales que
pagaron en rrezmo y alcavala de
Feria — U012

Cargo =

Romanse q̃ suma y monta
el dho cargo que da el dho martin de Cabre-
do como parece de las partidas antes desta dho
mill y dizientos Y quarenta Y nueve ma-
Yhajadores del dho Señor dhos siete mill y dozi-
entos Y ochenta Y nueve reales Y medio
alcançael dho martin de Cabredo la dha
villa en no çientos Y çinquenta Y tres mrs
y medio = Con los quales y fenecida
Y cabada la dha cuenta salbo hecho
El parte dao mi a quien y a qualquier tiempo
parezca Y en fin mismo quien qualquiera
en pro que parezca bien mas mara bedis de
quita de la hacer mas cargo se le haga Y el
dho señor alcalde mayor de parte la do de la dha cuenta a los
Yntereçados y procurador de la villa para que vistos y bien q̃ dar
o alegar contra ellas todo y andentro de el segundo dia con agercibimi-
to que no lo haçiendo y pasado el dho termino lo mando aconfir
mar en la dha villa de oyon a los dhos dos de março del dho año
de mill y seiçientos Y quarenta Y tres años =

Descargo —

8U243

Alcançe q̃ hace
al dho martin de Cabredo

U957882 1/2

Ante mi
Fran.co de Mendoça

Ayuntamiento de Oyón-Oion

En la villa de oyon a veinte y dos dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y quarenta y un años ante mi el dho escriuano y testigos parezio presente don Lorenzo de Ribera mayordomo de fabrica de la yglesia parroquial de señor San Esteban martir de esta villa y dixo que por quanto el dho su parte tiene a su cargo las quentas de la dha fabrica desde el dia de Sn Esteban primero de agosto del año pasado de mil y seiscientos y treinta y nueue años hasta oy dia de la fecha de esta carta y para dar las dhas quentas y pagar el alcance que resultare contra el dho su parte en virtud de la comision que para ello tiene del señor Don Pedro de Ribera y Salazar canonigo de la santa yglesia de Calahorra y la Calzada y vicario general de este obispado y de la villa de Oyon y su tierra y partido que presento ante mi de que doy fe y de pedimento del dho don Lorenzo de Ribera en virtud de la dha comision mando parezca ante mi el dho Pedro Martinez de Ulibarri clerigo cura de la dha villa de Oyon y su tierra y partido y le tome las dhas quentas y pague el alcance que resultare contra el dho su parte en virtud de la dha comision y para ello le mando parezca ante mi en la dha villa de Oyon a los dhos dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y quarenta y un años

Vista de la cuenta que dio Fernando de Sierra alcalde ordinario de 1633 = 1634

En Oyon a catorze dias del mes de diciembre de mill seiscientos y treinta y quatro años ante mi el escriuano y testigos parecieron Pedro martinez de Leçamiz alcalde y Juan de Leçamiz y Sebastian de la Puebla diputados y Pedro Lopez de Leçamiz y Juan Fernandez de Bueno de la dicha villa y dixeron que por quanto por el cauildo que se hizo en la dicha villa a primero de henero deste presente año fueron nombrados por diputados para tomar cuenta a Fernando de Sierra alcalde ordinario que fue el año pasado de mill seiscientos y treinta y tres años y con efecto la tomaron y hallaron lo siguiente

Mar. de Cargo

Primeramente se le cargan a Fernando de Sierra deuda en dicho cargo diez reales de la multa que quatro cantaras de terna que entregó al concejo de oyon mayordomo de Joan Sebastian Perguaua que fueron bendidas

		0 10

Mas se le cargan mas de diez y catorze reales que se gastaron en la defensa de que pide se le baxe lo que ha de pagar por reparti[mien]to de quien se ha de eximir dellos por hacienda

		0 14

Mas se le reciben en descargo treinta y tres reales que sacó Juan de Cisneros sobrestante del alcalde de la guardia quando fueron sobre Oyon

		0 33

Cargo

Mas se le cargan de la multa que se le condenó en el concejo

		0 2 37

Mas se le cargan mas de lo que alcanzó en la cuenta que se tomó en el año de mill seiscientos y treinta y dos

		0 0 30

Mas se le cargan mas de lo que alcanzó en la cuenta que se tomó en el año de mill seiscientos y treinta y tres

		0 1 32

Mas se le cargan mas de quinientos y cinquenta reales que se gastaron en la defensa de que pide se le baxe lo que ha de pagar por repartimiento de quien se ha de eximir dellos por hacienda

		0 2 50

Parece que suma y monta el cargo que dello se hace quinientos y cuarenta y nueue reales que es lo que resta a deber a los dichos

		0 5 42

Descargo

Primeramente se le reciben en descargo quatrocientos y ochenta reales que pagó a Juan de Arriaga vecino de Oyon

		0 480

Mas se le reciben en descargo sesenta reales que pagó a Juan Perez de Ybarra

		0 5 4 0

Mas se le reciben en descargo diez y seis reales que pagó a Juan Perez de Ybarra

		0 16

Mas se le reciben en descargo doze reales que pagó a Juan de Arriaga

		0 12

Mas se le reciben en descargo dos reales que pagó a Juan de Arriaga

		0 2

Mas se le reciben en descargo quatro reales que pagó a Juan de Arriaga

		0 4

Jten se le reciben en descargo otros
ciento y diez reales que gastó en la Villa de Vitt.ª
con Don Jph.º el querido y p.º Diez y seis de Agosto 1 L 0
Jten bentes.ª de Agosto de la Villa
de Vitoria a Victoria por su Sr.ª 0 20
Mas diez reales para ir a Pamplona a ser
Dilm.º Siguiendo 0 10
Jten se le pasan cinquenta Maravedís que
se gastaron en el alcance de la quadra 0 09
quando bino a proveer cierto auto de des
Comiso
Jten seis R.s de una dilig.ª que hizo
en Pamplona de orden Vista de Jph.º 0 06
Siguiendo se le reciben
Jten cinquenta R.s que pagó a Don Jph.º 0 50
Siguiendo por ir a Victoria a buscar dinero
en casa de Lauro y corres.te que pagó
Jten se le reciben de pasan cinq.ta
Dos reales que dio a Vn mozo q.e fue por 0 12
vi a traer a dho Don Jph.º siguiendo
a Vitoria
Mas se le pasan cinquenta ciento R.s 0 20
que se gastaron quando binieron los de
La guarda a lo del trigo
Jten cien R.s de los salarios por 1 00
Razon de ellas personas que fueron
a Vitoria y Casa Hyda a buscar que
Vbieron
Mas seis Duc.s por quanto Vn lacayo 0 66
que se dió de gratt.e a corres.te de
La quadra
4 60
Que las dhas partidas son las que
Declaran se pasaron en cuenta año Data de
De seis.s setenta y Siete y monta
quatro cientos y setenta R.s en que se Vie
ron de pasar en cuenta de tres años fin.s

Jten se le reciben cien R.s y quatro R.s 0 24
de la cena dura de la quinta de Caudia
Mas doce R.s de la limpia que hizo 0 12
el año de setenta y nueve en el Rio
de Santa Lucia
Jten se le reciben diez R.s y medio de 0 10 0
La cena dura de la quinta de
Arriba de Staras a dho Sr.º
Jten se le reciben por cien
siguientas cien R.s por el trauaxo 1 00 0
que pasaron quando vino a reconocer
Mando de la cassa ni cena que tubo
Cinquenta de Saua
Jten cinquenta R.s que tubo de gasto 0 50
Con dho Don Jph.º de ida y buelta
por que auiendo mas tiempo
Resto 1 96 0
Suma Monta las anco mil
Rs de Vellon ciento y nouenta y seis
mill y quinientos y cinquenta y seis R.s y medio que sumados
Montan todos seis cientos y cinquenta y seis mill y m.o
Mas diez y ocho quentas que se le tomaron a Dn Jph.º que
Hernandez en diez y ocho que fue alcalde
Cassa a cargo al contador los de la de Saulla de
Cinquenta y quinientos y catorce R.s y seis mrs
Arriba declarados en dho quaderno de cuentas
Del dho que dho aquel año se hizo del trigo
Del mismo que dho aquel año se hizo del trigo
Sembrado de Saua de la guarda tomados
En prouar del campo contador por auto
Hecho de Saua Peones de gasto de cada dia
Jo de seis cientos y treinta y tres que sebro
En la dha Villa de mas personas del tpo
Que fue a tratar esta quenta

Cargo Echo a Tamilla

3 U 17 o R.s

Descargo Dela Tam.a

1 U 3 8 R.s

Alcanca Juan Fernandez de Tamilla

1 U 788 R.s

En la manera que Antonio Lopez Barrio mi[ll]
quinientos y catorze R.s del Abg.o del año de
mill y seiscientos y quinze y de los mill y
seiscientos y diez y seis y diez y siete
R.s q.e alcanca de lo que debia
Cargo Bar.o de quentas monta que
tres mill ciento y setenta R.s q.e se le
hacen en data q.e fueron de mrd.
q.e se le tomo Alano de
quatro de los dhos pleitos q.e quenta
Antonio de martin de Iciar y
Cruz en nombre de Juan Fernandez
que debia del año pasado de
seiscientos y treinta y nueve q.e alcanca
Dho Juan Fernandez en mill
ciento y quatro R.s y tres quartillos
que se le cargaron en descuento de los dhos
tres mill ciento y setenta R.s parece que
el dho Juo Fernandez alcanca a la
Tamilla se debe a Arruo dho el
Conde = Dos mill y sesenta y un Reales =
para lo qual toma Razon de Cargo el dho Juo Fernandez
en la p.te que toca y montare ciento y quarenta y
R.s que debe a d.o q.e fueron dem.os contra = Ciento y
que debia el dho Juo Fernandez a la Tamilla del pleito que
trae en su poder de Dn Diego de Iciar segun consta del auto
de q.e hizo mrd. debera quitar este debe = Ciento y
Cargo de la paga de los dhos ciento y
de q.e se hizo mrd. de morentin = Digo
que debia mas al alcanca que
la dha Tamilla a dho Juan Fernandez
del mill siete ciento y ochenta
dhos R.s salvo Error que hizo aqui
Item parece se le debe dar
Cargo de lo que se le resto a deber a la
Tamilla Juan Fernandez la fuerza en

Descargo Dela Tam.a

Alcanca Juan Fernandez de la Tamilla

Dela Tamilla

Juan Fernandez

Descargo

Alcanca

Juan Fernandez

Descargo

Alcanca

Juan Fernandez

Descargo

Alcanca

quenta que fetoma a D.n Blas

Ayuntamiento de Oyón-Oion

quenta que feto ora dor de dho Dn Luis mn y ordomo que fue dellos propios
y Rentas de la dha Villa En el año pasado de 1641 =

En la Villa de Ossa de yuso a veinte y siete dias
del mes de Enero de mill seis. ss y dos años
se juntaron los Señores Justicia y Regimn della
dha Villa en especial mente el Señor Alcalde ordinario de la dha Villa
Alcalde Sr ordinario de la dha Villa Canto de la Cruz
y Pedro de Andollo y dhos Señores Procurador general della
y Secretario mandaron parecer ante si dellos propios
y Rentas de la dha Villa del año pasado de mill seis.ss
y quarenta y uno a Dn Luis mn a yordomo que fue del
dho año, estando presente della Dn Pedro mn
de la Vega Alcalde Sr ordinario que fue de la dha Villa en el
dho año, y este dho mn de Cuenta dio la dha quenta
de dhos Señores y Pedro y como Procurador general que fue
por ellos en el dho año y la dha quenta dicho mo
Passo en la forma y manera siguiente

=Cargo=

Primeramente se le hace cargo al dho
Diego Ruiz mayordomo de ochenta y
ocho mrs. tantos que a de cobrar a Dn Miguel 0880
Rubio de la data de la cuenta de la cofradia
con que se le remato los quales hace dhos
trescientos y ochenta rs

Yten se le hace de cargo trescientos y quarenta
y cinco ducados en que se le remato la
taberna con dos reales de ocho de agro 1595.
metido a Pedro Garcia y fos a de cobrar del
que a con mill y quinientos y noventa y cinco
reales

Yten se le hace de cargo diez y siete rs 0187
de fos que quedo en esta villa a los Sres de la cu
dela en que hace en mi ochenta y siete rs

2662

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Tiene este hacer de cargo noventa Rs
que a de cobrar de Juan Bravo menor
en Dias Por otros tantos que ofrecio
por la dicha data de los cortijos Rs
Dep.to metido que se le ofrecieron
Tiene este hace de cargo beinte Rs 0 0 9 0
Por otros tantos que cobro del Ruego
Agua de Salobre = de la Abre de Juan Benito
Mas se le hace de cargo Doce Rs 0 0 2 0
del Ruego de la dicha Cal de Abel
Castro Val
Agua de Val de Oyon. Tiene se le hace de cargo quarenta Rs 0 0 4 0
que cobro de Domingo Alonso Mayor del
Ruego de la Cal de Oyon
Tiene se le hace de cargo quince Reales 0 0 1 5
de Juan Sanchez Cordero del Ruego de Espa
rraiz
Mas beinte y un Reales Por otros 0 0 2 1
tantos del Ruego de San Gonçalez
del Frestinillo
Tiene se le hace de cargo beinte Reales 0 0 2 0
de Carmona del Ruego del Castro
rral
Tiene se le hace de cargo Dieis Rs 0 0 1 6
de la demanda de Abel del Ruego
de la dicha Cal de Oyon
Tiene se le hace de cargo Dies Reales 0 0 1 0
que acabra de Pagar el Cerro Moreno
del Ruego del Castro rral
Tiene se le hace de cargo Duzien 0 2 0 0
tos Reales, de la Renta de Late
Deuia de quatro, o cinco años que se
cobro en 0 3 0 0
Mas se le hace de cargo trecientos Rs 0 7 4 4
Por otros tantos que debe Luis de la Renta

De el Prado de los Frestinos
Tiene se le hace de cargo de el Sobre
dicho Pedro de la Renta de
la dicha Cal de Oyon de los años 0 3 2 4
que dicho que debe de Renta Cien
tos y beinte y quatro Rs
Tiene se le hace de cargo de Cien 0 7 6 6
tos y sesenta y Seis Reales por
otros tantos que debe de Renta
el dicho año
Tiene se le hace de cargo beinte 0 0 2 2
y Dos Reales que cobro de
Diego de la Fuente para las fiestas del
Santisimo, que dio y pago aquello
Agua Tiene se le hace de cargo treinta 0 0 3 0
Reales En que se conciertan la agua
que se le dio a la de Agua y Lo cor
cierto Diego de Matheo
Dem Tiene se le hace de cargo ochoRs 0 0 0 8
que cobro de Gregorio Gonçalez Porter
Ruego de Nuestra Señora del Rosario
Del Cegrono
Dem Tiene se le hace de cargo Catorce 0 0 1 4
Reales Por otros tantos que dio
Dho Sobrano de Cegrono de Juan
Ruego de Nuestra Señora del Cegro
Jten mas se le hace de cargo Beinti 0 0 2 1
un Reales que
Por Sobrantes nos
1185

De Lemuias conforme a libro que sobre
rone en dhiguenta para
el efecto de ajustar las que
montaron y se an de hazer
cargo

De Maneras que
suma y monta el
cargo que se hace a dho
Diego Ruiz mayordomo
de los propios de dha villa
en el año para dho de
mil quinientos y quarenta
y uno con lo que se le
debe a las
veinte y una partes
dai de fuera quatrocientos
quinientos y trobenta
y un reales de
que se hace cargo a dho
el dho Diego Ruiz
en virtud
de dho
auto y para
ello dio el pre
sente cargo firmelo
de su nombre

Monta el
cargo

42 U 9 [illegible]

=Descargo=

1 Primeramente da por descargo
un real de ocho que se dio de gra
metido a Martin de Cabredo por
que puso la taberna y no le tuvo
sesenta ducados que el grueso del monto
a dhos reales

0011

2 Iten da por descargo otro real de
ocho de gracia metido a Diego de
Cabredo porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados
que el grueso del monto dhos reales

0011

3 Iten da por descargo dos reales de
ocho que se dieron de gracia metido
a Cabredo porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta y cinco ducados
que el grueso dellos montaron beinte y dos rs

0022

4 Iten da por descargo quatro fanegas
de trigo que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0091

5 Iten da por descargo quatro cartas
de vino blanco que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

6 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

7 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

8 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

9 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

10 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

11 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

12 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

13 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

14 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

15 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

16 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

17 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

18 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

19 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

20 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

21 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

22 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

23 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

24 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

25 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

26 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

27 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

28 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

29 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

30 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

31 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

32 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

33 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

34 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

35 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

36 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

37 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

38 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

39 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

40 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

41 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

42 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

43 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

44 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

45 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

46 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

47 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

48 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

49 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

50 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

51 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

52 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

53 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

54 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

55 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

56 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

57 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

58 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

59 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

60 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

61 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

62 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

63 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

64 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

65 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

66 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

67 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

68 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

69 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

70 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

71 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

72 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

73 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

74 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

75 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

76 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

77 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

78 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

79 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

80 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

81 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

82 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

83 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

84 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

85 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

86 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

87 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

88 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

89 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

90 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

91 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

92 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

93 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

94 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

95 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

96 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

97 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

98 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

99 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

100 Iten da por descargo quatro cartas
de vino tinto que se dieron de gracia metidas
a Diego Martin porque puso la taberna
y no le tuvo sesenta ducados que el grueso
montaron beinte y dos rs

0033

Ayuntamiento de Oyón-Oion

6 Yten da por descargo quince reales
y beinte mrs. Por otro tanto que costa-
ron dos libros y una mano de pa-
del — 0 11 L

7 Yten da por descargo fue reales
que costaron de hacer las marcas
de Castilla — 0006

8 Yten da por descargo tres ducados
por otro tanto que pago a Antonio
de Mendiola Por la dicha Villa
el Retor, con libranco del Señor
alcalde — 0033

9 Yten da por descargo treinta y qua-
tro reales Por otro tanto que pago
en haber ido a Lombaya
al Carnal Con quarenta hombres
y par y beino — 0034

10 Yten da por descargo treinta y
dos reales Por otro tanto que pago
de vino blanco que se gasto en sacar
del conuento en el dia que se derroco
los arbitrios de la tienda y lagreca
del pan lo que ocho reales y quartillo
cada cantara hacen beinte y quatro
reales y beinte y quatro mrs — 0024

11 Yten da por descargo cien reales
Por otro tanto que se gasto — 0100
en dos dias que se estuvieron en
Castillaui con los señores de la Jus-
ticia a ruego y pedimento

12 Yten da por descargo beinte y quatro
reales de derecho de escribano Por este — 0024
libro — 0233 (14)

13 Yten da por descargo siete reales
y medio Por otro tanto que se — 0007
gastaron una noche en una taberna
de Oro la dos que binieron de tierra de
Soria

14 Yten da por descargo dos reales — 0002
que dio al Regidor nuebo Delegrano Por
ayuntamiento de Castilla

15 Yten da por descargo quince rea-
les y ocho mrs Por otro tanto que
se gastaron en comer dos alferes y una con-
pañia de quebinieron en busca de — 0015 (8)
los fugados de Castilla en Barrio de
Carnaual, morcas y garbanzos de Barcabal
y abenas

16 Yten da por descargo seis reales — 0006
y otro tanto que dio para mandar
do del este Corral de Concejo un Salnero
que bino a bentar sal Primiento
y Maiges Do que no bentase

17 Yten da por descargo quatro reales
que se le dieron a un Regidor por — 0004
que no fue a Reunion a de Castilla

18 Yten da Por descargo treinta
reales de beinte cinco que se gastaron en
Dos Carneros en Barrio en can-
delo y en el de Matadelatienda — 0021
que a siete reales cada uno suman
y montan beinte y un reales

19 Yten da Por descargo setenta — 0077 (14)
y siete reales y doze mrs

0132 (22)

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Yten Da Por descargo beinte y dos rs
24 que se gastaron como se fue a subino a confesar la semana santa de que se
bo y hatto Dias 0022

Yten Da Por descargo diez reales que
25 le dieron a Diego de Aguirre escribano
fiel desta Villa de los otros fiel de
los contratos de barbero y maestre
escuela 0012

Yten Da Por descargo Diez Reales
26 que se dio tanto que se le dieron
otra vez que bino el señor hacer fiestas
por de haberse ido a Logroño dello
y los relatientes y los dos reales fueron
fiel de Rubia de y los otros fiel
es Cuello 0012

Yten Da Por descargo catorze
27 reales que dio a ssr de fago blanco
Por la carta executoria de Lope
de Ybarra y los escribanos y los
derechos que los dichos dellos pregon
un pleito de apel que la sacar
los fiel dellos derechos 0014

Yten Da Por descargo seis reales
28 que dio a San martin escribano del
guardia por que bino notorias que
tas en Sant 0006

Yten Da Por descargo siete reales
29 y medio que costaron dos cantillas
para la misa y hostia 0007 17

Yten Da Por descargo diez reales
30 cuarto que se gasto en una vez
Por en Sta gasto 0002 8

0075 25

Por otro tanto tos que se gastaron
en saber de la delegado de Vizcaya
beinte y ocho ganes a seis cuarto
y medio y siete cantaras de vino
blanco a ocho reales que dan dos
cuarios mo nto los dichos sesenta
y seis reales y cato rze mrs

Yten Da Por descargo, o Protas
20 to que se gasto en Pasegun da
vez de el dicho Pedro Rubios 0077 14
consetenta o nbres y Mas reales
mas de sandicha

Yten Da Por descargo beinte
21 y un reales y ocho mrs Por otros 0021 8
tantos que se gastaron con el padre
Reuptor de las bulas cuando vino
a predicar las y con su cabalga
dura y un dia de y mañana

Yten Da Por descargo ocho
22 reales y dos mrs Por otros tan
tos que se gasto a la vuelta con el
fiscal y fue acompañado en dicha 0008
de ir nar el dicho car y la sa
calta dura dos cientos de ceta dos

Yten Da Por descargo Dos rs
23 y medio que se gasto con el padre 0002 1
Predicador de las bulas quando
se fue de Cuaresma

0109 97

Mas Cuebe Reales Diego quatro
31 que se dio de gracia a Do amateo 0 0 0 L/4
Decabrera Porque pusotros para
Ese sentar Reales

Mas ochobo Reales que Dio a Joan de
32 oro Porque puso los para Ese Reales 0 0 0 8
Ta Reales de ese Resmato

Iten Da por descargo diez y seis Reales
33 que se le Dieron al Capuchil Por que 0 0 1 6
Pego con otros dos Reales Ganados
De Lamilla

Iten Da por descargo un Real de
34 a ocho que Dio de otro mes i do alli 0 0 1 1
De Cerched Porque gurosa la Renta
De los dos Reales y Ynuenta Ducados
En cada año Por Cinco años Catorce
Reales y medio

Iten Da por descargo Doce Reales
35 beint i dos Mrs Porotros tan 0 0 1 2 (26)
tos que se gasto con los que eron que
Dieron se pera Reales Dieciocho
cantara de Cobre blanco a ocho Reales
te y dos Mrs y Cinco quartales de
Vna ariete quartos Que hacen la dha
cantidad

Iten dos de descargo trece Reales
36 Doce Mrs que se gastaron con 0 0 1 3 (17)
los Señores que se Coronaconcetta
Plaqua Bel dad en que fueron a tres Pos
Sonas

Iten Da por descargo tres Reales
que gasto en dos manitillas que 0 0 0 3
Compraron y andaniña Postra
0 0 6 8 04

Yten Da por descargo Ciento y
Cinco Reales y dos Mrs Porotros
tantos que se gasto y Pelgasto de la Re
Dencion de la Cabeçada, que fue en
esta manera Pidio Reales de la licen
cia de Pan Pion y dos Reales al correo
y siete Reales y medio de una Libra de Cobre
para los Señores del Cabildo una
Bruto que costo ocho Reales y cua
tro Reales de una y otra = De dos Libras
Petaca otros Reales = de Carpintero ocho Reales
de cera = y dos Reales de Cerqueiras
y mas diez cantaras de Vino Blanco
a nueve Reales menos cuartillo que
a cen ocho en todo y siete Reales y medio
y ocho Reales y medio y mas de una cantara de
Vino tinto que las de mas fa dieron
Pero otra Partida Reales y mas cantara
a que se traco Para Cumplir Para los que
se Coronaco para la cena que
Cien Cinco Reales me nos diez Mrs
que to Para los dos Partidos Juntos
y montan los Ochocientos y Reales
y medio y dos Mrs 0 1 4 5 (2)

Iten Da por descargo diez y siete
Reales y medio Porotros tantos que
se gasto, en el Bia de que hizo de Ofrenda
de Pidos Cien Sangre de Cristo, una Libra
de Cera blanca diez y siete Reales y medio de una
Libra de cera blanca = y diez Reales para
Decir una Misa y Sugasto 0 0 1 7 (17)

Iten Da por descargo Cinco Reales y
quatro Mrs que se gasto con el que estubo
Asentado sa Coña della Acostum
bres Diarias 0 0 0 5 (4)

0 1 6 7 23

Iten Da Por descargo quarenta y dos Reales medio Por otros tantos que se gastó en adereçar la cama del Letto que avia de descargar de cabrio a seis Reales, Dechertado Detablon a dos Reales = quatro Reales y medio que fia al quento de hacer los dhos Dos Reales y medio — 0042 (11)

Iten Da Por descargo once Reales y medio que se gastaron en confitar cabeças de Carneros para Comer Despues de Dado que es Reboa por una Rama de Oliba y Iten Da Por descargo veinte y siete Reales Veinte y cinco mrs = — 0011 (13)

Iten Da Por descargo veinte y siete Reales y Veinte y cinco mrs que se dio a los Señores del cabildo Por estrenar la Capilla de Sn Sebastian una merienda que se gastó de Pan cabritos Vino Reales, y medio y seis quartillos de Pan a trinta mrs que hacen cinco Reales y Veinte mrs, mas. Vitea arroz de Vino Blanco a diez quartos que hacen ocho Reales y ocho cuartos y Por todo dho mrs dan cuarenta y dos Reales y quarto que se Reboa gasto de sum Veinte y siete Reales Veinte y cinco mrs = — 0027 (25)

Iten Da Por descargo quince Reales que se gastaron en la Reboltura que se dio de Vino Blanco para que se mantubiese fresco el Vino para Misa mas tres Reales y cinco quartos en Dar la colacion y dos Reales de Vino para la — 0015

| 0096 | 25 |

Iten Da Por descargo Del Pan que dio a los Pobres tantos que se gastó en la Misa que se dijo Por la Salud — 0001 (6)

Iten Da Por descargo quinze Reales y un quartillo Por otros tantos que se gastó en una Rama de Oliba para la Fiesta del Santissimo Sacramento que se Reboa quatro Reales y quartillo y libra se la dha cantidad — 0015 (8)

Iten Da Por descargo quince Reales que costó el adereçar la Cama del Letto — 0015

Iten Da Por descargo nueve Reales y tres quartos que se gastaron en quatro quartos y Dos libras de Vino Blanco que se dio a los Señores del cabildo y Pueblo para que se mantubiesen frescos en la Misa — 0009 (12)

Iten Da Por descargo Dos cantaras de Vino Blanco que se les dio a los Señores del cabildo el Dia del Santissimo Sacramento que costaron — 0017

Iten Da Por descargo cinco Reales que se gastaron en Vitea arroz y Dos libras de Carne que se dio a los Señores que fueron a Dezir la Misa — 0005

Iten Da Por descargo dos Reales que se gastaron en Dar colacion a los Señores que fueron a Dezir la Misa — 0002

Iten Da Por descargo Del Pan que se dio a los Pobres tantos que se gastó en la Misa que se dijo Por la Salud del Papa — 0001 (5)

Iten Da Por descargo Dos cantaras de Vino Blanco que se les dio a los Señores del cabildo el Dia del Santissimo Sacramento que costaron — 0017

Iten Da Por descargo cinco Reales que se gastaron en Vitea arroz y Dos libras de Carne que se dio a los Señores que fueron a Dezir la Misa — 0005

Iten Da Por descargo dos Reales que se gastaron en Dar colacion a los Señores que fueron a Dezir la Misa — 0002

| 0155 | 26 |

Yten da Por descargo diez y nueve
Reales y doce mrs que legasto en dos
Cantaras de Vino blanco a nueve
Reales Veinte Y tres mrs la cantara
ro en conçeçion del domyo antes
Del Dia desanjoan — 0019 (11)

Yten da Por descargo quatorçe
Reales que se dio al Padre
Mro Fr Ygnacio Sicoson
Alos dançadores El Dia desan
Joan — 0040

Yten da Por descargo beinte
y nueve Reales que costaron
Treçe cantaras de Vino blanco
que se gastaron en conçeçion
El Dia de sangedro En la aven
Dion de la gana de esta
que a nueve Rs Veinte Y tres
mrs cada cantara saca
Dha cantidad de — 0029

Yten da por descargo seis
Reales que se gastaron
Con los frayles que con
fesaron Lope mano — 0006
Del Subileo

Yten da Por descargo tres
Reales Por Vno Frontan
Vo que se dio Por Valiano
Va della mrs a de sabis
per o de sanjoan — 0003

½ 0097 (12

Yten da Por descargo Diez y nueve
Reales y Doce mrs que se gasto El Dia
De sanjoan Vispera del Entierro de
Car neçeria En doçe cantaras de — 0019 (12)
Vino blanco

Yten da por descargo beinte
y nueve reales que costaron Tres
Cantaras de Vino blanco que se
gastaron En publico Concejo — 0029
El Dia de sanjoan Por mayordomo
El Entierro de la carneçeria

Yten da Por descargo quatro
Reales y ocho mrs que se gastaron con dos
Soldados Soldados que trajeron Por orden del — 0004 (8)
Sargento mayor

Yten da Por descargo, ocho Reales
y Doçe mrs Por otros tanto
que se gastaron con dos Peones
que binieron el Dia de nro Señor
De agosto y al otro Domyo siguiente
Por seis Arrobas de carnero — 0008 (12)
a diez y nueve que a cer los dos a ocho
Reales y medio

Yten da Por descargo diez y ocho
Reales que se gastaron En dos Dias
que binieron Cuadrilleros a hacer Escontra
Dos del Entierro y ganadero Y la Sobre
Yten da ion de la carneçeria Y de los — 0018
Vitros della y entrar en ellos los de
mas Veedores de las tres cofradias

Yten da por descargo nueve Rs y
Un Dia que binieron del Prego Pero a abrir — 0009
De nro Señor Predicador y Clavi, los Frayles
De sus Dias y Tres de agosto

0087 32

Alcaldes

Yten Da Por descargo doce
reales y catorce mrs q se pagaron
con comun a todos debeente 0012
el treslado a dos q se embiaron por=

Yten da Por descargo dos Ds
q se pagaron en enterar el camino 0002
de Cosalabes en pardelrio=

Yten Da Por descargo once Ds
q se le dieron a lo de Gregorete
en quentas de sentar Sale 0011
na de este cargo=

Yten Da por descargo Diez
reales q se le dieron a Sebastian
Vigor Retexador el texado del 0010
Sol=

Alcaldes

Yten Da por descargo treze Ds
q se pagaron con dos mrs y quatro
reales dados q se hurmieron en 0013
el Sotrio=

Yten da por descargo Diez duca
dos q se dieron a la muger de
Jodn garcia Por traimes q se
dio una mina de este sitio= 0142

Yten da Por descargo quatro
Ducados q se le dieron a Martin
de Urbago Porque cubriera una mina 0044
en este sitio dos meses de que a Z
carta de pago=

Yten da por descargo doce Ds q se le
dieron a Juan de Solorsano por q se cubriera
una mina de este sitio Siete meses de que a Z 0132
Carta de Pago=

0366 14

Yten Dio Por descargo dhe y ocho Ds
q se le dieron a dos Alcaldes q se pagaron en
llebar las tres minas de este sitio a par 0202 (8
de Loca con el nombre q se las llebo Z
con testigo de vistas=

Yten Dio por descargo dos Ducados
q se pagaron en Buscar lenadre 0022
de una mina de este sitio=

Yten Da Por descargo Diez Z
seis reales q se le dieron de prome
tido a Martin de Urbanda por la
Sentencia q se dio entre este Con 0016
el Concejo de Urbina q se remato en
setenta Ducados=

Mas Dio por descargo Docientos
Cincuenta y quatro reales q se
dieron de Dro de mi Dho amigo
Fernando del Porque puso el Ca
mero atrienta Z quatro mrs
el Carnero Z del Cochero 0250
Caco=

Yten da Por descargo de
inte Z un reales q se dio
q se costo la Alleba del dinero 0021 (17
de este Sitio Victoria=

Yten da Por descargo
veinte reales q se le die
ron a Martin de Men
doza Para una Agredera 0020
q se le q se hizo En este sitio
no q se hizo=

0531 25

Yten da Por descargo quatro ãnegras de trigo que se dio
a Joan de Diego Leo hube por su 0072
salario de tesor
Y por ellos se le tomaron dos Rs
Yten dio Por descargo qua
tro reales y seis mrs que se le 0004
Jeron a un ferelh Zatres de
Dados que Ybã En Rucongaria
Jerue fesco

Yten da Por descargo
ciento y dos reales y doce
mrs que costaron dos cantaras 0022
de Vino blanco que se gasto en
Clare mate de la Corredoira
a onze reales y seis mrs

Yten da Por descargo diez
reales y seis mrs que costo el pregon 0010
tar a Beinio blanco que se gasto el dia
que se hizo el trato de la casa de Beinio en pu
blico Concexo

Yten da Por descargo doçe reales
que gastaron los que fueron a bendim 0012
Jar al Conpuatio reales que le
dieron al mismo dio y dos reales
del Suo dello

Yten dio Por descargo cabenta
y ocho reales En dos dias que se 0098
gasto con la Justicia y Re dimi
Jar cruz y el abero En hacer
la casa del Vino = con Beinte y dos
reales de Jierro al escriuano
Por sus escripturas de el abero

0218

Yten da Por descargo dichos
que se le dieron nauaxas de naipes 0010
y bemiento Por quien obe estasse
pasasea della nte

Yten da Por descargo vnicle
mrs de cecbada que se le tomo la 0001
mula del Caso dho que costo de ver pu
Jos medio

Yten da Por descargo Beinte y
siete reales y vn quartillo que se 0027
gastaron Con truir la Jer fo nas
que estan en las dos Jegadas
della mata

Yten da Por descargo dichos siete
reales que se gasto En par Vbeño 0017
con Beinte y dos personas En
la segunda beredad de la cana
Jeer

Yten da Por descargo treinta
y vn reales Beinte y dos mrs 0031
que se gastaron En Contruyr y fa
bricar En la beherie y abe
redo del lagunaco

Yten da Por descargo abergas
tado En la cuarta beredad de la
Vinba en par Vbeño dicho 0019
Cuebe reales Con beinte y seis
Jierros

Yten da Por descargo dicho
Cuebe reales que se gasto Con 0019
beinte y seis Jierros que anda
Jeron En la beredad de Juan
Manbelh

0124 04

Yten Da Por descargo diez
y seis Reales de dos cantaros de
Bino blanco que se gasto en el con-
cexo Quando se trato de arrenda- 0 0 9 7 0
Los a Bitrio

Yten Da Por descargo quatro
Reales y doce mrs que se gasto en
cesar el de gasto de Sanquintin 0 0 0 4 (17)

Yten Da Por descargo cinco
Reales y doce mrs que se gasto en
este dicho Quando se vino hacer la
cuenta con la tenta que se le lleuo. 0 0 0 5 (11)

Yten Da Por descargo una
renta Reales que costo un em-
Basador de alambre de que ay
Carta de pago 0 0 4 0

Yten Da Por descargo Diez Rs
y un quarto que se le dieron
al escribano de su salario y cos-
ta Por los contratos que hizo del
Maestro y de martin de
Berroeta Por la pesca que le
arrendo la Villa - y el de
la corte de Dania 0 0 L 0 (8)

Yten dio Por descargo con
Yo y Diez y seis Reales Pocho mrs
que se Pagaron
Por lo derecho de Reales de
que ay Carta de pago 0 L 9 2 (2)

Yten Dio Por descargo doce
Reales que se le dieron a los tenores 0 0 1 2
De la Villa Por razon de la agua de
Sanguesa

Yten dio Por descargo treinta
y seis Reales que se gastaron 0 0 3 6
con los tenedores de los Trinta
mientos en Sta Bes ita
Mo Dor

Yten dio Por descargo diez
Pocho Reales y quatro mrs por
seis Reales que se dieron a Ferrán
Perez y quatro de Pollo de que
bico y quatro Reales al Portero 0 0 1 8 (4)
Por no Pagar en Sanguesa
Los a Bitrios y quatro de Vin
quarto de costa

Yten Da Por descargo diez
Nueve Reales que costa-
ron dos cantaras de Bino blanco 0 0 1 9
que se gastaron en Pascua
Navidad con el dia que
se gregorio con Los a Bitrios

Yten Da Por descargo quatro Rs
y medio que Los Pobres nacerro 0 0 0 4 (17)
Da Por la Puerta

Yten da Por descargo Ciento y ocho Rs
que se gastaron en Pan y Vino de azumbre
y Pescado y Pollo al dia y dia que fueron 0 0 2 8
a ver las cuentas con el Corregidor y Reg
Reales de comer 0 L L 7 (21)

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Yten Da Por descargo Doce
Dalerges que se le dieron al procu- 0012
dor Jph de la calleba del dinero del Rey
a la guarda aquel Rio por dias

Yten da Por descargo nueve
Reales que se gastaron en deuelada
con fiscal de Vzd y vna arge que se pesaron
a Lobera por dilegencia que 0009
fue por la aquella vez a costeno
Pesos del cabildo

Yten da Por descargo ochocientos
catorce Dalerges que con Libran
ca del Señor Corregidor de Vzeda 0814
Dio a don Pedro de Vzta Ruiz
a que entra de las cuentas
por fin de pago

Yten da Por descargo treze
ciento y diez y nueve Reales
que se pusieron a la abitta Pedro
Diez de Vzarraga con que dan
agastados y demata das las 0319
cuentas que con ella atenio
Don Isabel Diez

Yten da Por descargo
quatro Reales que dio de pro
metido a Martin de Ando 0004
llo por que bio con otros en
la cuenta del prado

1158

Yten da Por descargo quatro Reales
y ocho mrs que se gastaron
en que fueron a procura Dor
Pedro dicho Pedro Moreno 0004 8
sobre lo de las Heridas

Yten da Por descargo
tres ducados del salario del
procurador general 0033

Yten da Por descargo seis Reales
que costo un bastiente Para la 0006
cuenta del Rey

Yten dio Por descargo setenta
y cinco Reales que se le an dado
Maestro de los niños de la mitad
de sus salario que es ciento y Lin- 0075
Reales

Yten da Por descargo ochenta
que pago al que es cribe las cosas 0033
de la villa

Yten da Por descargo quarenta
y nueve Reales que se dieron
la señora del Vzurtupe
Pedro Moreno Pedro Diez
Martin de Galarraga Miguel Ruiz
y otros señores de la villa por
las cuentas que se tubieron 0049
con don Diego de Olibé y la
de Rentas de los años de
la Residencia

p 200

Alcanze Dor descargo de Sobre
de la cuenta de Los cargos que dio
la dha de Sancho Ruiz

Manera que suma	Monta el cargo
Monta el cargo que dio	04 U 59 Mrs
Diego Ruiz con somera asciento	
Tres partidas de suso que tomo	Del descargo
Quinientos y nueve reales y catorze	
que de cat. dos casados de los que	04 U 309 Mrs (14
Tomo quinientos y nouenta y uno	
De dho cargo se alcanca dho	alcanca Alº a diego
Dho Diego Ruiz y dize ala	Ruiz mayordomo
Villa y Sº della Docientos y	
Ochenta y un Rs y Beinte	00 U 281 Mrs (20
Mrs. Conque se le reuia Taca	
La dha cuenta salvo Error	
que si otra cosa untiempo Pareciere sea de dar Hauer	
De dho cargo ala de mando dar tda La dha cuenta	
a Los interesados Procurador de Sanct Para que si tubiere	
que dezir alegar Contradezir lo diga dentro de segunda	
Audiencia que en lo asiendo Parado El dho cargo	
Mandaron asi mismo Contra Los mismos Los	
Mismos Para que Pidan Por Lo que	
Vieren Por Lo que Vntte Pedro Martin de Palacios	
Rios Pº en nombre de Gabriel de Moco Alcalde	
Vecino de dho Sancto	

Jues de Cuenta

Jurado de cuyo

Ante mi
Josep Simon Escribano

Que de Concordante dho dia abierto
la cuenta de dho cargo Parecio aber de nuebo
quinientos y nouenta y uno que estan en lo de
diego Ruiz Alcalde del dho año que pio de dicho
del departimi de quatro Reales de pena a cada
Vno para Su Mag. hace el dho numero que mon
ta la dha Cantidad que sienta lo que cada
cargo monta Cada la dha Cantidad la
Cual este Capo dize del dho Capitulo
confesso Resta en Pago Robado de Sabida
Justicia mo dho dia Resta Cargos los dhos

	281 (20
	540
alcanca Alº	
	821 (20

Jues del campo

Ante mi
Josep Simon Escribano

Ayuntamiento de Oyón-Oion

quenta que se toma a Diego ca[illegible] de Sobrº nombrado
de los de Peñor de Alava Deogracias Año de 1639.

En la Villa de Son Quemero dia de Almez
de Febrero de mill y seiscientos y quarenta y dos años Por
ante mi Escriuano se juntaron la Justicia y Regimiento
de la dha Villa a tomar Residencia a Diego ca[illegible] de Sobrº
de la dha Villa por lo tocante que fue de los aprietos
cargados y Mirando fauorable contra cada que confiesa
dos de la suma y cuenta dada a la dha Villa quando trato
de [illegible] Villa dio por mio Descargo se le cargaba
de [illegible] uno dhos fue ma Sobrº de Sobrº
y Pedro y Andres dhos de seiscientos y [illegible] nueue
Reales que mando se le pusiesen en data por la dha
Justicia y Regimiento a Pedro Juº del campo Alcalde hordinario de la dha villa
Antonio del campo y Pedro Juan Sobrº Regidores
de la dha Villa Diego de Ayala Mayordomo de Propios
Gomez de Bastida y Diego Gomez de Ayala
Sobrº de la dha Villa y otros Muchos de la Junta de la Villa
de Sobrº a la Residencia dicha y a Sabiendas
de la dha Razon Lo firmaron de que doy fee

Memoria de lo que se descargara en la
cuenta que Diego ca[illegible] de Sobrº
dio de seis mill y seiscientos
y treinta y tres Reales en que fue alcanzado
en la cuenta que se le tomo por los Señores
Alcaldes y Regidores de esta Villa de Sobrº
Juan Perez escriuano Publico de la 6933 8v
dha Villa Por Castilla se descarga
de lo que parece se le hizo en la data de
la razon antes de esta de lo que se le debe
Pre[illegible] Para de mill
y seiscientos y quarenta y tres Reales
de vellon que tomo a pagar
Pedro del Rio Alcalde ordinario de la dha Villa y Juan

6933

Rubio Recodores de la Rabella

En la cual dha cuenta no dio el Rexidho cargo a pagar de en de cargo — Del tral 6933

Yten mas se le hace de cargo al dho Diego Cuspa Diez ducados y nueue reales q dixo tenia tantos que Pedro de Pedro de Cauia Do año abersele echo cargo dello en ninguna cuenta — 0 L L 5

Yten se le hace de cargo Ciento y Dos ochenta y dos mrs q debe de Pobracion en sus cuentas y no se le hizieron Descargo — 0 L 4 8 (10

Yten se le hace de cargo quatrocien tos sesenta y siete reales y diez mrs q debe mas de la cuenta que se le hizo de la Administracion de la carniceria que se pregono por Pedro de Pedro de Cauia Do año abersele echo cargo dello Saber es Diez y nueue — 4 8 7 (19

Suma y monta el cargo que se le echo al dicho Diego Cuspa como esta de la cuenta que atras se hizo Seis mill y setecientos y ochenta y tres reales y Ciento y nueue mrs de que se le hace el dho cargo Para Real dho el descargo siguiente — 7 6 8 3 29

Descargo

Primeramente Hoze descargo que Pro mill y Ciento y Cinquenta y Dos reales y diez mrs que alcanço en cuenta de propios de la billa gozaberon los mayordomos el dho año — 43 54 Rs Dmrs

Suma — 4354 Rs Dmrs

Yten se le da por descargo setenta Rs que no los tantos que le an cobrado de la deuda abajo an de ber en cuenta por que se le hizieron descargo siscientos y setenta y Cobro Pedro de Cala de setenta reales estan echos bue nos a la billa — 0070 Rs

Yten se le da por descargo mill y trecientos Rs que no se an de cobrar por ser deudores a dho Diego y no se le da por cuenta de que y carta de pago — 1300 Rs

año de 39 ovado

Yten se le da por descargo trecientos y Seis reales que pago a Pedro Ruiz de Ollacarizqueta — 0346

Yten se le da por descargo Ciento y cinquenta y quatro reales que pago a Pedro de Larrea Ollacarizqueta por cuenta de su salario de Alcalde de la billa — 0154

Yten se le da por descargo Ciento y Diez ducados que a de auer de salario de Regidor Diego Ruiz de Ollacarizqueta — 1100

Alcance

Alcance Lauilla o Diego del Rio

Alcance Lauilla o Diego del Rio

Alcance Lauilla o Diego del Rio

Descargo

1640 Primeramente Da Por descargo
Seis cientos reales Por otro tanto Por
que se alcanca Dicho Pedro Blasquez
Dom Diego de Orube 0600

Tiene Dicho Por descargo mill y cien
reales Por otro tanto que mas
Cabales dio y pago a Don Diego de
Orube 1100

Tiene dicho Por descargo nobecientos
y cinquenta y tres reales y medio
que alcanco el dho en la cuenta
Degrophos 0953½

Tiene dicho Por descargo que bedes
que dio a manos de Pedro Cabar
rete Por dineros a Madrid
Para Carate 0009

Tiene Da Por descargo Dies
reales que pagaron de oro de
Derechos de data de Don Diego de Carpo
por no auer cobrado los 0016

Tiene da Por descargo Ciento
y treinta y dos reales que pago
a don Pedro de Cardenas Por
Declaracion que Declaro
escribano 0132

Tiene da Por descargo mill y ciento
y beinte y nueve reales que pa
gado a los arrendadores de Cinco
Por mill de los alcabalas
de la Puebla Para Don Diego Orube 1129

Orue 3931½

Tiene se le hace descargo treinta
y cinco reales Por otro tanto
que se alcanca de Diego Sanchez de
Moreruela 0330

Tiene se le hace descargo quarenta
reales que cobro de Martin de
Maestro de Sacristanes 0040

Tiene se le hace descargo trescientos
y quarenta y seis reales Por otro
tanto que cobro de Diego de Cuesta 0346

Tiene se le hace descargo diez y seis
mill mrs que se le dio de limosna
Para Carar de Marzes de Cruz 0L 488½m

Tiene se le hace descargo, ochenta
y cinco reales, por otro tanto
que debe a la bda de Pedro de
Cuesta de resto de
Cuenta y del descargo que dio 0085
del dho Martin de Cabredo

Por manera que suma y monta 0949 18m
el Cargo que se hace al dho Martin de Cabredo
como Cabal mayordomo, segun
consta de las dichas Partidas
y Capitulos de suso en quatro mill
quinientos y sesenta y
Tres reales y medio 4286 9½
y Para acerlo se le mando
Descargo y Firmo dho
Dio el Bachiller

Yten Da Por descargo quinto y treinta
dealer que se le pusieron en cuenta de
mas del costo mo para en parte de pago
de lo que se le debia en sus cuentas 0 L30

Yten Da Por descargo quinto y cua-
renta y ocho reales que tomo para
parte de pago de lo que se le debia el dho
Joan fernandez de Vega en cuenta
por haberse le apeado las dos partidas 0 L48
al dho martin de cabredo

Yten dio Por descargo, ochenta
y quatro dealer que dio el dho martin
de cabredo de pro metido a Diego Ruiz
de Olaçon fuenterrabia y otros dealer, a
martin y Pedro otros fuenterrabia un
dealer, y beinte dealer a martin 0 0 84
merino Por la parte que le quebro
con dellos a bitrios Destabilla

Yten da Por descargo beinte
y quatro dealer que fueron en
Lacobranca de la agua de tar 0 0 24
quarenta

0386

De manera que suma
el nuestro descargo queda
deudor martin de cabredo 0 11
Y en contra de la
Tercera parte da

Cargo	
4U2862	(8
Descargo	
4U325	(17
Alcance del martin de cabredo	
0U0396	grs

Suso quatro mill
y trezientos y beinte y nueve
reales y seis y siete ma-
ravedis que del Data dor y
Pagador del dho quatro
mill y docienta y sesenta
y seis reales y ocho mrs
a Alcance el dho martin
de cabredo a tasa
y vista y intereses y
reales y nueve mrs Y Con es de
Descuento y Lacabo la data y cuenta sabo Exor
que si a zede se fea de deçaçar en la dha cuenta
Tres o quatro mill Ducados que se hallan
de los que no un Destrejo y vienda
martin de Pagalaus y Pedro fernandez
vecinos de la dha villa
Tiempo de cabredo

Juan de Campo

Martin de Palacios

Ante mi Juan de Escalada

Ante mi

Q.e questeto mo Dn Joan mis de Cuzar mayordomo
Delos abitrios del año de 7 en del año de 1641

En Zaua deo xonde primero dia del mes de se
tiembre de mill y seiscientos y quarenta y dos años
Do rantemi del Crue de un cargo a Justicia y Regim
del a dho año ato mo y Recivio Dn Joan mis de Cuzar
mayordomo delos abitrios cargados en la taberna
Taberna Zoltrarcos ar que con facultad de Justicia
a dido Alcalde hano Quanto trato de hacer sebilla
Dio Permiso para que se cargase del dho dho
Jue ma Zoydomo delos dhos Propios en
El dho ano de dho y Zuno allaronse en
Declarame nte a todo mo Cargo dho y Reconocer
del Cargo alcalde ordinario de Dha villa Anto n
Del Carpio y Pedro de Cardollo de xidores dela dha villa
Regidor de mo rentin Dn Pedro de Cuenca de
mo rentin Dn Pedro mis de Ba dho
mel feba sthan dela poblacion Joan mis de Cuzar
Jurados de Dha villa y otros vecinos della
Por mandado del dho se mo Alcalde se allaron pre
Sente al ofustam dela dha y Dalla cual se
hizo en la forma sig

Cargo

Primeramente se le hace de
Cargo dos mill ciento y treinta y
Cuatro reales en que se arrendo
Como o Dvitud dela taberna 2134
En Joan Rubio

Ytten se le hace de Cargo quinien
Tos y noventa y quatro reales
En que se arrendaron todos abitrios
Del dho tiempo de dho tiempo en dho de cabildo 594

2728

Hanse le hace de Cargo
Quinientos Ducados que dio
Por Cuenta martin de Salacar
Porque aun no se le arrendo en
Cien Ducados Por Caer los otros
Sacados Sobre Sus Bienes y Hacienda
Bellos que hace Cumplimiento y Pago 0550

Hanse le hace de Cargo mill
Y quinientos Y Cinquenta
Y Tres Reales que monto Lo cabido
Del Viño, a quatro mrs En
Cada Cantaro 1553

Hanse le hace de Cargo Ducientos
Y Veinte Reales Y Veinte Y Cua
Tro maravedis Por Cuenta
Santos que cobro del mas Y
Quitando que los debia a Cuenta
De Su Salario Mo alcance 0220 124m
De que se hico Cuenta

Hanse le hace de Cargo mill
Y Ducientos Y Treinta Y Cinco
Reales Y Diez Y nueve mrs
Por Cuenta Santos En que
Fue alcancado De Cargo Y data
En la Villa del Corrion 1335 149m

Y Hanse le hace de Cargo mill
Y Ochocientos Y nueve Reales
En que fue alcancado martin
De Cabredo En la Villa que dio Y
Leyo mo de los Arbitrios 1748 4m

Hanse le hace de Cargo Dui en
Tos Reales Por Cuenta Santos En que
Fue alcancado Don anto
Nio de Arriaga Y Sus Oficiales
Porque el Alcalde que se hico Fue de
Ducientos y Ochenta Y Dos Reales
Los Cinquenta Ducados Por Cargo
De Dio de Cuenta Y Quinta Y Dos Reales 0200
Que Gastaron En Sacomi da Deun Diputa
Dos de mar Por Cuenta Comun

Hanse le hace de Cargo Cuatro
Cientos Y Veinte Y Tres Reales En que
Fueron alcancados En primera data Don
Antonio de Arriaga Y Sus Oficiales Y Se
Ordeno que De estos Son Los Ducientos
Y Quinta Reales, que se le an de Cargo
De Pedro del Molino Y Pedro
Sebasso En que Cuenta Resto 0093
Cartido Y Si no se le Cargan mas de
Cinco Cientos Y Diez Reales

Hanse le hace de Cargo Ducientos
Y Quinta Y Quatro Reales En que
Fueron alcancados De Cargo Y Cabeza
De Vecinos del Lugar de Ulibarri 0134

Hanse le hace de Cargo Ciento
Y Cinquenta Y Quatro Reales En
Que fue alcancado martin de Salacar 0154
Del Año que fue Comisario

Por manera que Sale martin 0581
En Cargo que se le hace

Ante mi Ldrinel de Cripan

Lo mo al mazordo mo
Francos ta delas once
Carti das de Reso, ochomill
Quinientas Reales
Que debe dar a de Diz
Y Darseleo de le
Data do de descargo
Del Thesorar mo de Expan
Dio Alyjuez de

Cargo

Descargo = 8U057 ℔

Viene a Dar por descargo
Seis Reales de ocho que se Dieron de gra
Metido Para los adbitrios Del ataberno
a Diego Rubiano, y al Dho otro, a Joan
Alabio, otro = alucas deba Dho otro
a Joan Rubio Diz Que el Cual se le
Mato, Costaron a once Reales
Menos ocho o Reales que fueron
Quartos que todos acen Setenta Y tres Rls 0063

Iten Da Por descargo quatrocientos
Seis de ocho o que se Dicho Digo
Metido Para Aver Dadon de la
Hacienda delos adbitrios a Diego de
Maestro uno, A martin Abantes otro
A martin Menino otro
a Pedro Decabieda otros, Hedia 0044
Mato que a once Reales y quarenta y quatro

0107

Iten Da Por descargo
Medio Del Reprisi, Sello y Dere
Cho del escrito y Papel Sellado que se
Presento el Receptor Del Sto Oficio
Para Dezimas Los trecientos Duca Dos que sta 0003 o
Dillbate ma Decerito

Iten Da Por descargo seis Reales
De las escriptura de censo de la Dha
Visitacion y Dos Reales Del papel 0008
Sellado

Iten Da Por descargo, trezientos
Y cinco Ducados De treze a Dos Dezie
Dos De censo que a tuvo Hemia
En la Inquisicion Por Pruiniee De 05 • 10
Dos Cabras que a ie no Vimientos y Dere
Iten Da Por descargo Diez y seis
Reales que se Dieron De prometido
A martin Deralacar Por que Pusi 0016
Ese a Dbitrio Del acar Receiva
Iten Da Por descargo cinco
Reales que se Pusieron De Prodidor 0050
Dos a Pruiento De lo que avia de
Deber

Iten Da Por descargo ocho
Reales y cinco Reales que Joan fer
nandez Del Coto no a Pruiento
Por a Ber cumplido Por saber Dar sido
Estos Reales De la dos y Pagados 0050
En Diego de Pedro Del Y Pro ja en
Presentados Pruientos Dy que se cargaron
Por obrase de Dantonio de Ashaga y Dies y seis Reales 0637 o

Yten Da por descargo ciento
y diez reales que el dho pago
a Martin Yañez Contribuanca
del señor corregidor Do recibió de
que hiço cargo en su cuenta cabal 0110
ga data y alcanze

Yten Da por descargo Diez
y seis reales del traslado de las
Escrituras de obligacion, q recibe 0016
Alberga de la rebaxa de
los censos

Yten mas Da por descargo
Diez y seis reales que se pagaron
de cierto del Sr comisionado
Quatro del traslado de la data 0010

Yten Da por descargo
Diez y siete reales q mdio
Blas de la del cierto de lo 0017
Contribuçion

Yten Da por descargo con
Cinco mill ciento y quatro reales
que se pagaron a dho respondo
echa la cuenta sacose el alcance
que deue dho descargo de la suma de
Mill y setecientos y veinte y uno 5124
Reales y Carta de pago

Por manera que suman y montan
los descargos que dael dicho alcalde
mayor se le descargan segun

1641
Nueve

Segun cuenta de la tercia
parte de Sesenta mill y
quinientos Reales que debe
Diez mill Quinientos y setenta
y nueve Reales y nueve
maravedis, salvo error y el de los tenedores
Juan del carpio alcalde mando los pague de
Sus propios segun lo dha cantidad
que pasado lo contenido en
la cabeça reconocida la cantidad y contenido
lo dho se fenece y acabaron las dhas
cuentas y los que sabian lo firmaron por
que no supieron lo firmo Diego de Martin Depa
Juicio y Pedro Gomez de Quintos de la dha villa
y Juan de Tejeda escribano de la dha villa

Ante mi Juan de Tejeda escno

Juez del cargo
Martin de Palacios

Segun
lo rejistrado

Ante mi

Quentas de Thomas de Herrera.
Mayordomo que fue de los propios y rentas
de esta villa de Oyon. Clano pasado
de 1642 =

En la Villa de Oyona Beinte ocho
dias del mes de Henero de mil y seiscientos y quarenta
y tres años. Se juntaron para tomar la quenta a
Thomas de Herrera Mayordomo que
fue de los propios y rentas de esta villa. Clano pasado de
seiscientos y quarenta y dos. Los señores Blas de Bizquerra
Alcalde Hordinario. Miguel de Campo Juan de Cabredo
regidores y de este presente ano Diego Sainz de Moreda procu-
rador de esta villa. estando presente el dicho Juan de Campo Alcal-
de que fue en el dicho ano y Antonio de Campo y Pedro de Hozes vezinos
de dicha villa Procurador la qual dio quenta y razon
de su cargo y descargo en la forma y manera siguiente

Cargo

Primeramente se le hace cargo de mil y
quinientos y noventa y cinco reales. que dio
de renta por la tasacion del Horno
de Garcia ——— 1U595

Ten. Ziento y noventa y dos reales y medio
que dio de renta un quarto de prado por la
tasacion del mesmo ——— 0U192½

Ten se le hace cargo de ziento y ochenta y
siete reales por la renta de las aguas sobradas.
que da la casa del Cozino ——— 0U187

Aguas q pagan en de Cozinos

Ten de seiscientos y setenta reales ——— 1U974½

Quento y quarenta y tres reales y medio
que dio de renta un quarto de prado en
el Cerrado de Santa Lucia ——— 0U143½

Ten se le hace cargo de ochenta y
quatro que dio de renta Manuel de la Cuesta
de Bolica Enero deste ano ——— 0U084

Ten se le hace cargo de ziento y doze
reales que pago Lazaro de los Reinos
por la casa del Cozino ——— 0U120

Ten se le hace cargo de diez y ocho
fanegas de trigo que se tasaron en quenta de las
sesenta de renta ——— 0U256

Ten se le hace cargo de setezientos
Aprecio de catorze reales y quartillo Mon
tan Quinientos y setenta reales Don ——— 0U770

Ten se le hace cargo de setenta reales
que dio de renta Miguel de Cuezo por el camino de los Alaueres ——— 0U070

Ten se le hace cargo de trezientos
y setenta reales que dio de renta Martin de Cuezo de la renta ——— 0U330

Ten se le hace cargo de Veinte reales
que dio de renta Miguel de la renta del Cozino ——— 0U020

Ten se le hace cargo de cincuenta reales
que dio de renta de un quarto de prado ——— 0U050

Ten se le hace cargo de ziento y ochenta
reales que dio de renta Manuel de la Cuesta por la
casa del Cozino ——— 0U180

Cuatro reales q̃ sirvieron de prometido
de la Aprehensión de Simona
Gorgato Mancebo de Alonso
del Marco mancebo de Juan
Cuatro Juan de Serrano Enquien
Sexmato

Yten da por descargo Dos rr.s y Seis reales
q̃ sirvieron de prometido a Pedro Gonçalez
Carrera de la Aguena

Yten da por descargo Cien rr.s q̃
sirvieron de prometido a Martin Merino
por el Juro Capanadeza En Veinte y cinco
Gane

Yten da por descargo Treze ducados q̃ hizo
dieron a Martin de Serrano Laborconcertar
Con el dicho vnano

Yten da por descargo Dos rr.s y Cuatro
Reales libros Gunamano de papel

Yten da por descargo Quatro reales de vellon
por Sacarada del Borrio

Yten da por descargo Hauer gastado en Mas
Cerca de la pote de la Condesa Sombrerguean
de Dieron Mella Docerreales Medio

Yten da por descargo Cinco reales que se
dieron a Pregonero Cerca de las rrenta ciones
de Castilla

Yten da por descargo Cinco reales de M.
q̃ dio de hauer gastado En pan Vino q̃ se
dio a los q̃ Cuando truxeron el dinero del
agua

Yten da por descargo Treinta y ocho R.s

Suma Alcance En
Contra della

Yten se le hace cargo de quinientos
Reales q̃ dio de renta el Sr. Dotor
Abel Ximenez y Seis Ducados de
quarenta y dos

Yten se le hace cargo de quinientos M.s
quedo deuiendo el Sr. Dotor Belelena de Cano
de quarenta y Vno

Yten se le hace cargo de quinientos
Doce reales Medio q̃ procedieron de
Capeçuelas de Cabrio de quarenta y dos

Yten Mas se le hace cargo Cinquenta y
Dos reales de Mas del Valor de Cabeçe reales
quartillo En que se bendieron Cabeçe
Lomos Medio Cerro asta del Cocho q̃ se
les hace de cargo q̃ por Cuentas Vendio D.
Juan de Sopuerta Como cabe de Cuenta

Yten se le hace cargo de Seis Docerreales
q̃ Cobraron Vnos Cagaderas q̃ llenaron
Cosechados

De manera q̃ Montan
Cargo q̃ se le haze a Cobro Bono
Delegado Comotal Mayordomo Pmo parece
Mas de Seis Docenas antes de esto Cinco
Mill Seyscientos y Cinquenta y tres Reales
Gm.o Para Hacienda Cargo Siem

Descargo

Primeramente Ha por descargo Quarenta

Mr. Pregnero Contreras Dehino Blanco
Mrenerreale y Mr. carrasco que
gastaron En el Concejo Oprimer domin
go de Henero ——— ○U○32½

Yten Dapordecargo Deinte Dues R.
Deinte y seis Mrs. Que se gastaron En
el segundo Domingo de Henero. De dos cantaras
media de vino Blanco En el mesmo de
Fuenmayor para el Sacrificio S. ○U○23 26

Yten Dapordecargo Deinte Dochorreales
Dhapazos lofas. Dhierba y Dhiguela
Brenreales. De Ramon Deinte mrs.
que monta todo Treinta Mrenreales y Seis
Mrs ——— ○U○31 6

Yten Dapordecargo Seisreales que costo
con Dhierba las Marcas De Camilla ○U○6

Yten Dapordecargo Quarenta Dochorreales
que Costo Dhe beber De Capote Jayan
Gultel Mor. Beue Depan y Vino Cincuenta
Seis combites ——— ○U○48

Yten Dapordecargo. Nueuenreale. Dm.
De vna cantara de vino y Gasto Dhee
Concejo ——— ○U○9○

Yten Dapordecargo. Dozreale de dos cantara
Dhe Camilla ——— ○U○2

Yten Dapordecargo Nueuenreale y Me
Dieron Dhe Bernal por lenno por limpia y
Dhe Brasal De Clayeria ○U○9

Yten Dapordecargo. Noventa Reales
que gastaron En Cargueras. y Setemazon
Dalde Jun. De Llano pasado de Seiscientos
y Nueue mrs. Una De los propios De ○U167-32

Yten Dapordecargo Dhe Juan Martz de Ariz
Montes de Bor. No Benrazreale ——— ○U○1 10

Yten Dapordecargo. Vreal y Medio
Dasto En Hyllopara El Auidal. ○U○01 10

Yten Dapordecargo. Diez Dhuevos
que Dio a El Escriuano quando Dio
Cargueras Dhe Propios Dhe Camilla ○U017

Yten Dapordecargo. Ocho Seberos
que Dio a El Escriuano Quando Hizo Lasos
Dhe Clauellina y Para Dezia
Dhe Catalleria y Para Dezia ○U○7

Yten Dapordecargo. Ocho Sebervreales.
Dhe Escrito que Dio a El Escriuano ○U○7

Yten Dapordecargo Dhe Vn Carnero
Dhe Vn Cercado que Dio a El Escriuano
Dhe Vna Cauallerizas y Dhe
Vna Dhe Vina Para que Durmiesen
Dhe Capo a El Alg.l Dhe Vina y para Juan
Dhe Dheirreale
Dhe Dhe Dhe

Reciuo Mañana y Cintas Cauelgaduras y Cuido Quinta reales. ∘U∘3 1/2

Yten Dapor descargo Seis reales q Gasto Inbiando Junbaga a Loe que Vino a Orden de Medicue. Llamen a Don Lopez Vasquez por quen Dexasie Pagasle. ∘U∘∘6

Yten Dapor descargo Docantaras de Vino. que Legastaron. el Dominco Carrastollendas Mpublico Conzejo. que Cobran que estaron Diez Ocho reales y medio ∘U∘1 8½

Yten Dapor descargo. Quarenta y Tres R y medio que gasto Con Vn capitan Del Señor Don Luis Cuento y Tres Legua Leña q estubieron Vn noche y Mañana. Con Tres Caualgaduras. y Cordel y Nueue reales Selebaron Alos Bagajeros por q pasaran a Llanes. y no Llebaran Bagaje Delante. ∘U∘43 1/2

Yten Dapor descargo. Vn Real que pago Madera Zapalanca de la Puente. ∘U∘∘1

Yten Dapor descargo Diez Y Seis reales y Tres quartos que costaron. Docantaras de Vino q se Gasto. en Madera de Orado de la Reyna de Santa Lucia Con Catorce hombres. ∘U∘16 1/2

Yten Dapor descargo Docantaras. que se Gastaron en Vna Cuba Llena de Agua de los Criados q Ca a Fuente Cauada ∘U∘22

Yten Dapor descargo. Ocho reales y Medio a Rosa Cuano. de Vino y Pan ∘U137 1/2

Yten Dapor descargo. Veinte y Quatro reales q Gasto Vna Persona q Fue por la agua de San Gregorio. Doce reales de Alabina de Clamores y Otros Doce reales q Pidio de Nauio para echarla q son Veinte y Seis reales ∘U026

Yten Dapor descargo. Setenta y Nueue reales q Selebaron del Maestro de los Niños Quintana del Llano ∘U075

Yten Dapor descargo. Ochenta reales q Selebaron de Gromedio de Marzana Ca Orado. por que pago Carreo de la Sentanilla ∘U020

Yten Dapor descargo. Ciento y Diez y Seis reales y un quartillo. que se Pago de Dos Derechos reales ∘U116 1/8

Yten Dapor descargo quinze reales q Medio que pago de Vn Repartimiento. de Vezino de quirpan ∘U015

Yten Dapor descargo. Tres reales q Gasto Conmes los Criados. que estubieron Vna noche en Nestanilla ∘U003

∘U348 1/8

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Ytten dapor descargo. Veinte y un reales q. Dio a Bernal palero. por limpiar Una Fanega de trigo ——— .U. 2 1/2

Ytten dapor descargo Vna cantara de Vino tinto. y una aum cara de Vino blanco que legasto Mabenera el Paso della Cunaco q. Sacon Nueue reales Dhos Machaueis ——— .U. 0 9-10

Ytten dapor descargo. Dozientos treynta y ocho reales. Doce Mrs que legastaron Nacompania de Soldados. Los dozientos q. Leuaron Setezientos Sesenta y ocho Mrs Nueue reales ——— .U 23 8-12

Ytten dapor descargo Dozeales Tres quartos. y medio que gasto Morale de comer a el Soldado nombrado por la Villa ——— .U. 0 0 2-22

Ytten dapor descargo quatro reales q. Seleuo Zon. al Ayuntamto por hacer de Sin Ven Dario de la Villa ——— .U. 0 4

Ytten dapor descargo Ziento y reales que Seleuo dieron a Cpanadero por las promesas q. hizieron de sustentar Eleccion de semienza ——— .U. 10 0

Ytten dapor descargo Veinte y cuatro quartos. Vnapesa Nueba. q. Se compro para La Villa ——— .U. 0 0 2-20

Ytten dapor descargo. los medios quegasto en Sereun Cacerada de Cacasola de la Villa ——— .U. 0 0 2

Yten dapor descargo Cinco reales q. Seleuaron Sin Dembre. que estuuo Guardando El Solado de la Villa ——— .U. 0 0 5

.U. 3 8 4-30

Ytten dapor descargo Veinte y siete reales q. Seleuaron de limosna. a Nuestra Hospital de Pamplona ——— .U. 0 2 7

Ytten dapor descargo. quatro dozenas de Cuchillos. que Seleuaron a Vnos Niños Nuenfanos. que Seleuaron a Alava. ——— .U. 0 1 2

Ytten dapor descargo. Sesenta y Cinco reales q. gastaron en Beber El Solorzano de Alava. Corretar dernico Sesenta reales q. Seleuaron La Procuradora. de los Viales q. Vino a Alava que Son todos. Ochenta y Siete reales ——— .U. 0 8 7

Ytten dapor descargo. Quarenta y seis reales q. Segastaron Con dos Frayles. Confesores. Sin Vedrita dor que Seleuaron la Semana Santa ——— .U. 0 4 6

Ytten dapor descargo. Diez reales q. Sepago Razon con el Hosdado. que es Cauilla. de la costa q. pico antes de yr ——— .U. 0 1 0

Ytten dapor descargo Dozientos Reales q. Seleuo a pedro de morales de Madrid a Sefio de la Residencia. de Clemco q. Se Cone Sziento y Sinco reales. de lamenta quarenta y cuatro reales. que Seleuaron de Alava con los papeles. que Seleuaron a pedro de morales de Madrid. que Bacen todos Dozientos y Sesenta y Seis reales ——— .U. 2 7 6

Ytten dapor descargo. Sauer gastado con el Sr Dador y medio. Que le tuuo a Cauilla. Trezientos ——— .U. 4 6 1

Reales. Al Sobaco. Mas Pero Dal
Medio Ciento Cincuenta Reales. para los Gastos
Mayores. Quinientos Setenta Quarenta Reales
Por Sn Sobaco. Cargo a Monzon. Diez
Reales Cinquenta. Y Cobraron Alguazil
Portes Apreuendar. Otros Seruicios
Por Sn Seruicio a Procurador quando fue
Al Juntamiento. Cargo Pagaron Deblo.
que hacen Dos Setecientos. Veinte Seis
Reales Quatro Maravedis

Pen. Por descargo. Hauer pasado Cnel
Dª Maxª Vezina. Señora de Espasa. a Almas
Del Otro Reales. Dellos que Cobraron lo
que fueron A Ida Sn Pedro Blanco Viano
Carnero. Y Cinco Seysidas Sun Cabrito
Que Sellara para las Cauallerizas. El Cauallo
Treynta Veinte Reales. que alcanzaron
Los Mayordomos Allegan Por Dello
Quisieron. Trescientos Veinte Reales Vn
Como parecio De la cuenta Y Gomendo
Pen. Por descargo. Diez Y Seis Reales y
Cobraron. A Valpuesta por llevar Vnas
Cartas. Al Marques de Monzon a Salbatierra
Pen. Por descargo. Dos Reales y Pago
Con. El Porte de Vna carta Dem. Quan Dolia
Dolagrouino

Pen. Por descargo. Diez Y Ocho Reales
Y Quarto Y Pagaron. Condes Alferez
Arrecafe De Pedro De Montoya

Pen. Por descargo. Quarenta Y Dos Reales.
Y costaron Vn Gallina Y Retepollos que

Embiaron a Olmarques
De Monzon

Pen. Por descargo. Cuatro Reales Y Medio Y
Pagaron Cortinez. Sobacos. El Marques de
Paiso

Pen. Dos Reales El Vn Mano de papel

Pen. Por descargo. Ciento Y Veinte y Siete
Reales que Pago Con Seis Corderos. De
Calcos De Bermantos. Morales de Yeras.
Almorzar Y Comer para Siete Cauallerizas
Y Aguaderas. que Vinieron Conello

Pen. Por descargo. Seis Reales. Y
Cobraron A Miguel de Lecumberri por Dar a
Laguardia. Dos Platos A Saber Requeson
A Ida Juntamiento. para Despacho de
Prouidencia. Con Quatro Reales Quedo Alle
En Oniuano. Viola Mozo Veinte Dos

Pen. Por descargo Doce Reales que Pago
Geronimo Ganadero. por Negarlos Prado
Y llevar Y Ganado Al Termino de Viana

Pen. Por descargo. Seis Reales. que Cobraron
A Miguel Ruiz Y Por Ira Bermeo a Saber de
Los Pagos

Pen. Por descargo Siete Reales Y Medio Y
Cobraron Alos Cargadores que fueron Con los Cof
fados. Del Marques

Pen. Por descargo Cinco Reales. Y Cobro
Con A Vncastillo por Cinco Vezes Vn Cauallo
Cargado

Pen. Por descargo Quatro Reales que Pago

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Dieron. Al Alguacil por Traher
Dinero. Del Sal ——— U 0 0 1/2

Yo por vender cargo. Cuzeales Medio
Pasto en dhos Montes. Al Merendar Alos
Dichos quando Vinieron. De Santa Lucia
Yo por vender cargo Diez Docheenes. Q
Separaron Macuar Espegar. Medio
Yo Cabo de Manera ——— U 0 1 2

Yo por vender cargo. Catorze zeales. Medio
Pasto. Comun al Ferez. Y Sargento. Mdarles
Merendar Nouenta zeales. porque
Dexaran Vn Cazate ——— U 0 14-11

Yo por vender cargo. Quarenta Quatro zeales.
Medio. Q Sele dieron. Al Miguel de Campo
Quim Biaco. Q Sirbio a Sat Catarina. La
Victoria. Alcuar un Carro. para Cargar a Sumay U 0 44-11

Yo por vender cargo. Ocho zeales. Q Sele dieron
Mpeon. para ir A Menorca. A Saluer
La Plata para Madrid ——— U 0 0 8

Yo por vender cargo. Veinte Quatro zeales
Que Separaron Docientas. Q Vino. Q Llegaron
Quatro Mancebos. Q Vino. Q Sirbio. Q Sacaron
Canego Mayor ——— U 0 24

Yo por vender cargo. Seis zeales. Q
Portes de Cartas. Q Papel para Q Escriuo
Quim. ——— U 0 0 7

Yo por vender cargo. Sesenta zeales. Q
Llegaron Y Mesones. Delos Alcaldes Q
Vino Y El Queso Y los Cabritos grandes.
Y las Pellas Y Cal Y Arena Y los Peales ——— U 0 60

U 1 83-

Yo por vender cargo. Hauer gastado
Doce zeales. En dos parejeres Q Vn
Criado para Saber si Sebauia ido Q
Sacar Q Carretera. Y Manos de los
Criados. ——— U 0 12

Yo por vender cargo. Veinte zeales Q
Que Selo dieron. Al Procurador Salario Q
Quando Fueron A Menorca a Cobrar
Costas. para pagar A Sumay Q Docheenes
Y otras Cosas que dieron Q Veinte Dochen U 0 28

Yo por vender cargo. Doscientas y Media
Y Vn Cahiz que Sepalo Republico
Y Cura de Santa Q Saluel Adoce
Reales Y Cuarenta Q Sacen Preinta Reales U 0 30

Yo por vender cargo. Cuatro y Media Docenas
Blanco. que Sepalo Clara. Y Serremate
Y Camino de los Alcaueses. Y Clabezon del
Otro Y Sacan Nueue Docheenes ——— U 0 1 2

Yo por vender cargo. Cien zeales y seis Docheenes
Plata que Selo dieron Y Prometido a pedro
Y Cura. por las Cortinas Y Sitio Q Del
Camino de los Alcaueses. Q Sacaron Q U 0 66
Q Soy Seis zeales ———

Yo por vender cargo. Docientos y Cinquenta
Reales Q Selo dio de prometido. A Miguel Fos
Con Capastana Y Sitio Q Nacerneceria
Dos Seis zeales. Mas. Q Prometido Q U 2 56
Y grado ———

U 4 1 0

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Yo en data por descargo. Veinte reales
q se le dieron o prometido a mi querella por
la postura que hize. Oy el dicho. ——— 0 U 0 20

Yo en data por descargo. Veinte y Siete reales
q se gastaron. En la redención de los tres
ducados. q de Don Diego de Ozime contados de
por de lo executivo. Papel sellado ——— 0 U 0 27

Yo en data por descargo. Seis reales q se le
dieron. a el executivo por un bid. q
vino a negoçio de la villa. Mas diez quartos
q mas le debe ——— 0 U 0 7-6

Yo en data por descargo. Çinco reales. que se le dio
a un Sarçento. que vino de orden de los com.
se le sacasse exa q se le pidian ——— 0 U 0 5

Yo en data por descargo. Hauer gastado en
el executivo. quando fue a hazer el
poder para tomar Acenso los dos bocaymes q.
ducados. el Rubio de que de Sarde y mañana
de costas y salario Diez y Siete reales ——— 0 U 0 17

Yo en data por descargo. Dos reales y medio de
dos mandados ——— 0 U 0 02-17

Yo en data por descargo. Ocho reales q di
a los bagajeros. q fueron con los soldados
de la prouincia ——— 0 U 0 8

Yo en data por descargo. Hauer gastado con
los comisarios de la prouincia. con la cosa
q de la prouincia Sesenta y Siete R.
y otros catorze mas para los dos Alcaldes de
que hazen ochenta y quinze reales y medio ——— 0 U 0 81

0 U 1 6 7-23

Yo en data por descargo. Ziento y Veinte
Reales por la dicha. de los quatrocientos de
q se le mandaron con un pellexo q se
compro. para llevar dos cartas para el Rey
a Madrid. de llevar y traer
y Ziento y Sesenta y cinco reales. que se
hallo en
la persona que los despacharon a Madrid.
Diez reales. de la escriptura de la entrega
de Jmes. de la papel sellado. y todo hace
Trezientos y Diez y Nueue reales. 0 U 3 0 3 1/10

Yo en data por descargo tres Reales. de llevar
y traer. a Logroño. Dos a Amedo de
Contra la enlogrono q se sonquaro. 0 U 0 0 4-17

Yo en data por descargo. Doze reales q se
dieron a dos Letrados. para tomar parecer
sobre. las Bazas de Don Rodrigo de terra
las de los censos. ——— 0 U 0 12

Yo en data por descargo. Hauer gastado docientos
y Siete reales y medio. en los Bueyes q se
dieron. a Don Rodrigo de terrazas para
Logroño y dos escribanos y Alcaldes sobre
la cuenta de los censos. q el auia llamado tiene 0 U 0 87-17
Reales de comer ——— 0 U 0 87-17

Yo en data por descargo Nueue reales y medio
q gasto con el dicho Don Rodrigo. en traer
y quebrino de lomismo ——— 0 U 0 09-17

Yo en data por descargo. Auer gastado en el es.
——— 0 U 4 1 6-27

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Hacen Los contratos de la
Canongia y Regidor Mayor Seis
de su Salario Dellos seis de Las cinco
y quatro de otro. y Son Diez y Seis reales. ℔ 1/2 ℔ 6
Vendapor descargo Veinte y Sinreales.
y Se Dieron. A Vna capitan porquene
Llevara Vnos Paga Seis de Lamilla ℔ 2 ℔ 4
Vendapor descargo. Catorce reales y Seis
quartos. que gasto. Con Los y Fueron A Maxonar
El Examino de Los Alcabeses ℔ 1 ℔ 4
Vendapor descargo Seis reales. que gasto Con
Personas. que fueron A Tomar Los quatro
Ducados. de Dondiego de Alua ℔ 6
Vendapor descargo Noventa Reales. y
Se Dieron al Alguazil. que llevo Los quatrocientos
Ducados A M. por Sutraya ℔ 90
Vendapor descargo Tres reales y Medio
Importe de cartas de Madrid ℔ 3 ℔ 17
Vendapor descargo. Catorce Reales y Se
gasto en Gazlexes de Genaz. Alos personas. que fueron
A Tomar Los quatro dentos Ducados de Dondiego
de Alua ℔ 14
Vendapor descargo. Tres reales. de Vn mano
de papel ℔ 3
Vendapor descargo Ciento Sesenta y dos R.
y Se Dieron en prevente. a Don
Diego de Heredia Los Bolas. Para y Sin
Mes cientos de Lamilla ℔ 1 ℔ 32
Vendapor descargo Veinte y Seis Reales ℔ 26
℔ 350

Que Mas. que costaron Dos cantaras
de Vino Blanco Que se gastaron
en Monges. Dicha que Seguio a Cuentas ℔ 2 ℔ 6
a Nueve dia de Sanzo y
Vendra por descargo. quarenta Reales y
gasto en Aprouechar en Aguarnar. que de
Vn Cuyo en Vn Agresente. A Soldados ℔ 4 0
Lamilla. Con Vna Mula que Llevo A Soldado
Vendapor descargo. Dos reales por Llevar
Vn Testimonio A la guardia. Dello de
Testimonio y Sonzes de Lamilla Dos reales
Con Soldados ya escribo ℔ 3
Vendapor descargo. Dos reales que
Dio Aguisporte a Quatro. Dichos ℔ 2
Vendapor descargo. Dos reales y medio
Importe de cartas de Madrid ℔ 2 ℔ 17
Vendapor descargo. Doce reales y Se
Dieron. A Vn Corredor Para que fuera con
Vn Correo Soldado de Lamilla a Alaguardia ℔ 12
Vendapor descargo. Veinte y Seis Reales
que costaron Dos cantaras de Vino
y Se gastaron Alonzo Diaz y Se
Vncuentro Laguarda. Nueve dias
Vno Diego Alonzo Alvez reales y Se
Les da Valentia a
Vendapor descargo Tres reales Diez
Mrs. que gasto Diaque Vino Vn Alguazil
Alaguardia A Traer Lacedula para ℔ 26
℔ 111

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Primeramente Los Soldados que Sirbio ... U 003 — 12

Yten Da por descargo Sinco reales que gasto en Melrempo que estubo preso en dho Sirbio ... U 007

Yten dio por descargo Nueve quartos que Mas se le Pidieron Pagar por tomar un parecer ... U 015

Yten Da por descargo quatro reales y medio que gasto con dos Mozos que guardaron a Martin Gonçalez del Soldo de Castilla ... U 004

Yten dio por descargo Seis Sueldos que Pidieron de Mas en el Lugar de Estavilla a Victoria en Machorrales de Manutención de Soldado que es a quarenta y seis reales ... U 046

Yten Da por descargo Nueve quartos que gastaron en Tomar parecer con dos Letrados sobre un Auto que se Mando dar sobre la Sentencia que Pronunciaron Entre Partes Entre Don Diego de Salazar y Don Antonio Ortiz Regidor de esta Villa y Sus Consortes ... U 032

Yten Da por descargo Veinte reales que Pidio de Salario Don Diego Ortiz de Salazar por Ir a Vitoria a Pedir Mandamiento para Prender a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 020

Yten Da por descargo Veinte reales que Pidio de Salario Don Diego Ortiz de Salazar por Ir a Vitoria a Pedir Mandamiento para Prender a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 020

Yten Da por descargo Quatro reales y Medio que gastaron en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a Apercibir a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 008

Yten Da por descargo Veinte reales que Pidio de Salario Don Diego Ortiz de Salazar por Ir a Vitoria a Pedir Mandamiento para Prender a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 020

Yten Da por descargo Quatro reales y Medio que gastaron en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a Apercibir a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 008

Yten Da por descargo Nueve reales que gastaron en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a Apercibir a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 009

Suma ... U 144

Yten Da por descargo Doce reales que gasto con Siete Mozos que estubieron en la Villa Vnos ... U 007

Yten Da por descargo Noventa reales que gastaron en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano para las diligencias que hizo sobre la Suspension que Pidieron ... U 090

Yten Da por descargo Seis reales y Medio que gasto Don Pedro Bernardo de Vazgan en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a esta Villa ... U 006

Yten Da por descargo Doce reales que gasto con Quatro Mozos que estubieron en la Villa Vnos ... U 012

Yten Da por descargo Treinta Sueldos que gasto con Sinco Mozos que estubieron en la Villa Vnos ... U 032

Yten Da por descargo Quince reales que Pidio de Salario Don Diego Ortiz de Salazar por Ir a Vitoria a Pedir Mandamiento para Prender a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 015

Yten Da por descargo Quatro reales y Medio que gasto con dos Mozos que estubieron en la Villa Vnos ... U 004

Yten Da por descargo Nueve quartos que gastaron en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a esta Villa ... U 008

Yten Da por descargo Sinco reales que gasto en Melrempo que estubo preso en dho Sirbio ... U 005

Yten Da por descargo Quatro reales y Medio que gasto Don Pedro Bernardo de Vazgan en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a esta Villa ... U 004

Yten Da por descargo Seis reales que gasto en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a esta Villa ... U 006

Yten Da por descargo Doce reales que gastaron en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a esta Villa ... U 012

Yten Da por descargo Treinta Sueldos que gasto con Sinco Mozos que estubieron en la Villa Vnos ... U 032

Yten Da por descargo Quince reales que Pidio de Salario Don Diego Ortiz de Salazar por Ir a Vitoria a Pedir Mandamiento para Prender a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 003

Yten Da por descargo Ocho reales que gasto Don Pedro de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a esta Villa ... U 008

Yten Da por descargo Sinco reales que Pidio de Salario Don Diego Ortiz de Salazar por Ir a Vitoria a Pedir Mandamiento para Prender a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 005

Yten Da por descargo Doce reales que gastaron en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a esta Villa ... U 012

Yten Da por descargo Treinta Sueldos que gasto con Sinco Mozos que estubieron en la Villa Vnos ... U 032

Yten Da por descargo Quince reales que Pidio de Salario Don Diego Ortiz de Salazar por Ir a Vitoria a Pedir Mandamiento para Prender a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 003

Yten Da por descargo Ocho reales que gasto Don Pedro de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a esta Villa ... U 008

Yten Da por descargo Sinco reales que Pidio de Salario Don Diego Ortiz de Salazar por Ir a Vitoria a Pedir Mandamiento para Prender a los Reos que Pidieron Suspensiones ... U 005

Yten Da por descargo Nueve reales que gastaron en Dar de Almorzar a Juan Sebastian Alcarcaiano que Vino a esta Villa a Notificar la Sentencia de Vista de Vista ... U 009

Suma ... U 156

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Doblones reales Costara q Sacan q Quatro. U 0 4 1/2
Den dha por descargo Sobre sacan dha Quinto
Blanco. q Se gastaron En reconocer los Q
dha q Se hemos dha Escribania - Diez R
Vacantara que son Treinta reales — U 0 3 0
Den dho por descargo Nueve reales y medio
q Se dieron a Seis Soldados por otros tres q
Riego de Alavilla — U 0 0 4-17
Den dha por descargo. Quinientos reales. q
Jago a Diego Valenz de Moreno. por Orn
de Nicolas de Juan Fernandez por quenta
de Alcance de Cuentas de Salvos q — U 2 0 0
Den dha por descargo. quatro anegas de
trigo q Se dieron a Dona Ma de Nieva
Religiosa Sacristana. acatorce reales Cuarillo — U 0 5 7
que Son cincuenta Maravedis
Den dha por descargo Vnzigo de Trigo. q
Se dio a Simona Alcaide de la parroquia de
Cristo Treze reales Quinquanta — U 0 9 4-4
Den dho por descargo. quatro reales q Se
Gastaron En Lorenzo Cobrage Se le Embio
a Mora a Mo con las personas
q Fueron de Ella — U 0 0 4-11
Den Doze reales q Pagaron de Reporte de Cartas.
de Madrid — U 0 0 2
Den dha por descargo Diez Docheneales q
Se gastaron - En Misas cantadas de Vino Blanco
El Segundo Domingo de Octubre Con cargo — U 0 1 2
Den dha por descargo Nueve gastados En
los Soldados. Salones q Pasan a componer la Cam — U 3 6 5-4

Hicieron Noche Con pan y Vino
Jamon Treinta reales. Tres reales y
un cuarto de Vino. Con Pan y Vino
Jocho reales. Tres quartos de Vaca y de
Tres reales y medio de Carnero. Veinte
y quatro reales y Seis Mrs. de Longaniza reales
Reales. De Sebo cinco libras. de queso y dos
Reales. Una Cabeza de Carnero. Doce y dos
Soldados reales. Otros dos reales a los Cazadores
que fueron Con los Cazadores. que Suma todo
Ciento y cincuenta y tres reales q — U 1 5 3
Den dha por descargo. Ocho reales q Seis de
Comercio. Comieron de Su Sueldo que hacen — U 0 0 8
Racion de Vacas de Carne
Den dha por descargo quatro reales y Quarto
que dio de Cena al Palero. por limpiar Cobra — U 0 4 1
Jales de Lenguas de Vaca
Den dho por descargo Nueve gastados de Vaca — U 0 0 4-14
Otros Soldados. quatro reales y Quarto mrs.
Den dho por descargo. Tres reales que pago
de Aporte de Cartas de Madrid — U 0 0 3
Den dho por descargo. Noventa y Siete rs.
que se gastaron. En Dos libras q Sebo Lacada
de el Vino con los q Salen de Alcubero — U 0 9 7
Den dha por descargo. Nueve gastados de
Comer Salud rs. que entro lo de Estanilla En
Cuenta del q Se hombre Nueve Cuarto de una
Silla por el q quenta y Quatro reales q — U 0 4 4
Den dha por descargo Nueve gastados En

U 3 5 0-19

Primera Berea. Conzeynta Ombre.
Jmpan Vbino. que Selebio Mlagresa En
Primera. Deinte y Seezenreales. ——— o U. o 27 1/7
Jten Dapor Descargo. Hauer Gasta do O.
Jmle Segundo de Berea. Mlagresa
Berea. Conzeynta Tres Hombres
que Cando Dieron Mlla Cupan Vbino. Rs
Nueuezreales. ——— o U. o 29
Jten Dapor Descargo. Hauer gastado Concha
Soldados. Enzreales Mneos. ——— o U. o 3-17
Jten Dapor Descargo. Hauer gastado. Mlauer
Vera Berea. q. Selebio Mlangrero. Hale
Vna Aguillas Con Deinte Rehos Mbre
Jmpan Vina. Deinte Quatro zreales Rs. o U. o 24-17
Jten Dapor Descargo. Diez Reales. que Selebio
Jmle Vno. Belasko. y primera Naype o U. o 12
Jten Dapor Descargo. Ochobas Media
de Carnero q. Sellebaron Al Secretario
Marcos por Laguarda Dapor Mlplaco de
Hbl. que Bale Nueuezreales ——— o U. o 9
Jten Dapor Descargo. Deinte y dos Reales y
Medio q. Segastaron Mlanuelo. Bordas
Serbidores de Sanos ——— o U. o 22-17
Jten Dapor Descargo. Dos. Reales. que se
Jmpusieron por Delante Ynarnta de Manuelo
Potro neal A Rosa Viana ——— o U. o 3
Jten Dapor Descargo. Bonce Reales. q.
Hgastaron Mlanuelo Mnuna cantara
de Vino. Chiaqueacarero Juan de
Vernedo Mgrado de los Reznos ——— o U. o 11
Jten Dapor Descargo. Sis zreales. por Delante ——— o U. 1 4 1=0

Primera de la Sal. Al Tsonocon
Su Cauallgadura. Jguarto de pago ——— o U. o 6
Jten Dapor Descargo. Quatro Reales.
q. Selebaron Algrezmeno por prezonar
q. Todos Mpesmaran Carcallo ——— o U. o 4
Jten Dnreal q. Dio a Rebillapor Delante
Jar los Banquines ——— o U. o 2
Jten Dapor Descargo. Hauer Gasta do
Jmpremente. q. Selebio Alpadre.
Mazmanillas. por Mas Cuatro quesos para
a Sena Mgrenile Dio Beinte reales. o U. o 20
Jten Dos Reales. y un pan Dado q. Segasto
Mlos conductores de la Berea ——— o U. o 2-17
Jten Dapor Descargo. Hauer gastado Cinco
Jaquebino de Bustos a Sus
de la Compañía. de Mbre Albaren
de Sucosta Noeuenta. ochoreales y ——— o U. o 8
Jten Dapor Descargo. Diez Reales y
q. Cuestaron Dos Cantaras de Vino
que se Bebio Mnonçeso. Domingo
Sotro. por Cuenta ——— o U. o 17-17
Jten Dnreal q. Pago a Sebastian de Mlon
Jten Dapor Descargo. Hauer gastado. Mlon
Dos Cargas de Bolsas. de Bultimo dia
Jeruan. q. Jeruian a Beinte Trauia Mn
Jar Vino y Tromer dos Offreales y
quince reales ——— o U. o 15
Jten Dapor Descargo. Hauer gastado
Cuatro Mneda. de Mlegados de

o U. o 74 25

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Madre La Viuda Jurados. Con Reinos
Sesenta Mrs. Cinquenta Vino Reinos. ° U. 21
Jurreales.

Pendio por descargo. Hauer lleuado de Cn
Deuer a diez y seis mrs. en. Cinquenta y seis ° U. 57
R. Son parece por Sumaria de Cargo
prospagos

Pendio por descargo Quatro ducados q dio
Pago al que tiene las cosas de Camilla ° U. 44
Pendio por descargo Reinos Reales
que dio a Procuradores generales de
Sepulveda. Martin de Reinoso Otros
Reinos Veinte de su Cuenta ° U. 45
Sepulveda que son Quarenta Vaineo reales.

Pendio por descargo. Por reales Dineros q
Pago. Cn Maravedis que Ambrosio de
Mazo. Jurreales de Valleio. Don
R. de Vacarta que son Jurreales ° U. 06
Pendio Jurreales q Dio para yr. Comun
Pago de Segovia ° U. 01
Pendio por descargo. Jurreales Reales ° U. 03
de cartas.
Pendio por descargo Veinte y Jurreales
q Segaston en Auiseta de Mrs. Dineros ° U. 36
Pendio por descargo. Cinquenta Maravedis
Los q Sedexaron en Prometidos. Agosto
Cobrados por los a Vecinos de Cabeza ° U. 52
Pendio por descargo Veinte y cuatro. q Sedexaron
a El procurador de Su Salario ° U. 33.
Pendio por descargo Cinquenta Reales

° U. 298

Prometio de la Guerta de Campo ° U. 50

Pendio por descargo q Dio. Cobo Thomas
Vecino Comun de Mayordomo
Como parece de Ciento y Sesenta y
Seis partidas en Sesdecho Seis mill
y quatrocientos y Sesenta y quatro
Reales. que se Cargaron en Libros de
Los Cinco mill y ochocientos y cinquen
ta y tres R. que se Cargaron en esta
quenta Parece al Cargo el dho. Cobo
Mas de la Vecina de Camilla Quinien
tos y sesenta y Jurreales. Cobro
Error de 20 Partida Omisa
Mouer quien tiempo que pare y casea
y se Vaya Bacer

Declaracion q aunque Ba. en el Cargo
Hecho Cobo Thomas de Vecino
de la Partida de Cinco cientos y Veinte
Jurreales q m.o de Alcance de Vecino
de Cinco cientos y Veinte y Siete de Alcance de
los Comisarios = Declaro q se Jurreales que se
Cobraron de Vecino = De la Partida de
Quarenta y quatro reales q m.o de Los Viages
de Miguel de Campo = De la Partida de
Los M.s Cien Jurreales de Los Derechos de Bernardo
de Vaya con = Y Veinte de la Partida de Alcalde
de Cabeza de Marmanillo = Y Cinquenta
y Siete de Los Derechos de Sobre Bastes

Descargo
6. U. 434

Alcalde Camilla
° U. 81

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Delexquarenta y Nueve delarco sta y Le
Pleito y Mancomunado = Nole
Pegaron Nuevecientos Quentamos
y Sanblam.ᵈᵒ y Legado y elegarda
viento. y Veinte y tres reales y mᵃ = ○ U 123-º
y Delegada y delos comun.s y Setenta y cin
Corrales ——— ○ U.075
y Legada y delos Docerreales y El
Cantarero Ochorreales. ——— ○ U.008
y Dela partida dem.ª del campo y
quarenta y Nueve mᵃ. y Lequitan cinco ○ U.005
y Legada y de Noventa reales de deber
Nardo. y de aby pazno Lelegasse nada =
a la puerta y gastos y papeles ——— ○ U.090
y los Veinte y Lo presente y Lo y Marma
Nillos no Lelegaron Marde Diez ——— ○ U.020
y Legada y de Sinquenta y Setenta reales y
los derechos. de Sanct.ª Bom.ª no Lelegaron a
Dar asta que muestre carta de pago ——— ○ U.057
y Legada y de Sequenta y Nueve de las
Costas de Pleito. y Man de bemedo no se
Legaron a Dar por ser pleyto Civil y
Rodemendo y Paz y Camilla ——— ○ U.045
○ U.495

Por ordenanza y Las partidas. que se le deven a Dem.ª por la razon
y Arriba se refiere Montan quatrocientos y Noven
ta y cinco reales. y Rebajados delos quinientos y ochenta
y un reales mientras no se tubre mas Justificacion
y Delas sobredichas partidas. No alcanza el dho. Bolmar de lo
que a marquetan Lamente Quinientos y seis reales y Me
Dos Lebo Deber de dha. Dem.ª en Qualquier atiempo y
que a dho justificacion se Declarare en Buen Romance lo
Qual se firme y Lacaria esta quenta y Los Sres. Sus
Nombres. Clho Sr. alcalde y Regidores y Procurador Sin
por los demas ——— Esteban de
Clos y Quiroga
Jnigo de Lastanosa y Alcalde Pedro de Mendiola Lo

Ya
Que se le toma Cuenta y Lo mayordomo
de Obras y Aquerdo a dministradores
de los Sabezos de este Año y Clano
de 1642 =

1585

Nadegon a beynte
y Quatro dias del Mes y Deziembre de mill y Seiscientos
y Quarenta y Dos años y se Juntaron en Ayun
tamiento Publico.

En Dicho dia Los Dichos Señores Alcalde y Regidores que son los
Dichos de Suso

Dixeron que Por quanto Pedro de Lastanosa Vezino desta Villa
Como Mayordomo que a sido de Obras y Alcabalas de Pan y Vino
desta Villa y Su Tierra Por Tiempo de un año que Corrio y
Se Contó desde Primero de Enero de este presente año de la fecha
Dio y Presentó en Este Ayuntamiento Su Cuenta de Lo que
Montaron las Rentas de Obras y Alcabalas de Pan y Vino
Como Mayordomo que a sido de Ellas Por Tiempo de un año
que Corrio y Se Contó desde Primero de Enero de este presente
año de la fecha Con Sus Libros y Recaudos y Se Le Tomaron
Las Cuentas Como Mayordomo que a sido de Ellas Por Tiempo
de un año que Corrio y Se Contó desde Primero de Enero de
este presente año de la fecha Con Sus Libros y Recaudos y Se
Le Tomaron Las Cuentas Como Mayordomo que a sido de Ellas
Por Tiempo de un año que Corrio y Se Contó desde Primero de
Enero de este presente año de la fecha Con Sus Libros y Recaudos
y Se Le Tomaron Las Cuentas Como Mayordomo que a sido de
Ellas Por Tiempo de un año que Corrio y Se Contó desde Primero
de

Cargo

6U1348 0

Descargo

6U0378

Alcanca Laura Morca

0U097 0

Antes desto conte nido as Juan Gon
tan treuentos nobenta siete Rs con
atendes al a declaración que depone debaxo
delas reuane nte dha q̃ se debe xar en menos
que ntan delas seis mil quatrocientos treinta
y quatro Rs del descargo dho no por que
dha Cantidad del descargo seis mill sete
cientos y siete Rs que se halla dar cargado
de los seis mill quatrocientos treinta y quatro Rs
y medio del dho cargo debe el dho to mas
de Morca, a la dha Villa Yaldeanca de Con nobe nto
y dos Rs y medio salbo Error o cuenta de q̃ se reserba
cabo la dha a que nta y reuersa Juan to de Mar
y Dos torgue Juan Gonçalez Sancho y Gil Velazquez Juan
de texada en este Razon se halla Segun q̃ se refiere

Siguen las firmas

En Cauª de Morca a quinze dias del mes de enero de mil seis cientos y nobenta y nueue años Ante el Señor Don Fernando de Moreno Alcalde Mayor y Juez Político y de Hacienda y Guerra de dha Villa y su Partido por su Magestad (que Dios guarde) y testigos de Asistencia con quien actuo lo firmo

Ante mi

Autos Y mandamientos del
buen gobierno

En la villa de Oyon a Veynte y tres dias
del mes de Julio de mill y Seiscientos y Quarenta y
tres años Estando en dicha villa los Señores Alcalde ma
yor de la dicha Provincia de Alava y Regidores della
Juez y Regidor por particular provision de su
Magestad que Dios guarde Nuestro Señor Estando dicha villa Junta
y Ayuntada en las Casas Consistoriales della segun
Costumbre y Estando presentes Don Pedro de Ybarra
Alcalde ordinario Don Juan Martinez de Ybarra
Don Juan Perez de Ybarra Don Juan Perez de Ybarra
Don Juan Perez de Ybarra Don Juan Perez de Ybarra
Don Juan Perez de Ybarra Don Juan Per

En Porquanto En Algunas Juntas y Ayuntamientos
Se Suelen Hacer Muchos Malos Dichos Por Los
Dhos Alcaldes Ordinarios Y Otros Oficiales
Que Suelen Hablar Sin Atender Al Gran Daño
Que Se Sigue En Los Propios Y Rentas Que Tiene
Dha Villa Por Lo Qual Ordenamos Y Mandamos
Que Ninguna Persona Sea Osada De Hablar
Ni Hablen En Ningun Ayuntamiento Ni Fuera
Del Ninguna Cosa Tocante Al Bien Y Utilidad
De Dha Villa Ni Al Bien Comun Sin Primero
Pedir Licencia Al Alcalde Mayor Que Por
Tiempo Fuere Y Al Corregidor Y Que Ninguno
Sea Osado De Votar Mas De Una Vez En Cada
Cosa Que Se Votare Y Que Ninguno Sea Osado
De Votar Por Otro Ni Dar Su Voto A Otro
Para Que Lo Vote Ni Lo Pueda Dar Ni Dé
Pena De Cada Vez Que Lo Contrario Hiciere
Mil Maravedis Para Los Propios De Dha Villa
Y Mas Pierda El Oficio Que Tuviere En Dha
Villa Y Sea Inhabil Para Tener Otro Oficio
Concejil En Ella Y Mas Sea Desterrado De
Dha Villa Y Su Tierra Por Tiempo De Un Año
Y Mas Sea Obligado A Dar Residencia De Su
Oficio Y Mas Pierda Todos Los Bienes Que
Tuviere Los Cuales Sean Para Los Propios
De Dha Villa Y Para Que Esto Se Guarde
Y Cumpla Mandamos Que Se Pregone Publicamente
En Dha Villa Y Se Ponga Por Auto Para
Que Venga A Noticia De Todos Y Ninguno
Pueda Pretender Ignorancia

En Porquanto Por Un Capitulo Del Dicho Auto
De Buen Gobierno Tiene Mandado Que Para Que
Haya Mas Autoridad En Dha Villa Tenga Vara
De Alguacil Con Seis Varas Por Dicho Concejo
Y Que Se Nombre Por Los Alcaldes Ordinarios
Y Regidores Y Que Sea Persona Que Tenga
Caballo Y Armas Y Que Sea Persona Que Sea
Temido Y Respetado Y Que Haga Las Cosas
Que Por Los Alcaldes Le Fueren Mandadas
Y Que Sea Obligado A Hacer Las Prisiones
Que Los Alcaldes Le Mandaren Y Que Sea
Obligado A Dar Fianzas De Residencia Como
Los Demas Oficiales Y Que Haya De Salario
Cada Año Cuatro Mil Maravedis Pagados De
Los Propios De Dha Villa Y Que Haya De
Derechos Los Que Por Arancel Le Pertenecen
Y Que Haya De Ser Nombrado Por Un Año
Y Que Pasado Dicho Año Se Pueda Nombrar
Otro Y Que Haya De Ser Nombrado Por Un
Año

En la Villa de Oyon a veinte y quatro dias del mes de Junio de mill y seiscientos y quarenta y un años Estando en Audiencia publica ordinaria los Señores Alcalde Martin de Portacarrero Juan Ruiz Regidores Juan de Cabredo procurador General Juan de Quesada Alguacil Martin de Oca Bedo Mayordomo del año Emilio Sopuesta Quarenta y dos del año de quarenta y uno Pedro Martinez de Oyo Alcalde Estevan Martinez de Quartacion de la poblacion Regidor Pedro Gomez procurador Martin de Bujo Alguacil de Ruiz de la poblacion mayordomo depositarios Juan Martinez Mayordomo de Abbitrios y del año de quarenta y dos Juan de Campo del Cardenal de Anton del Campo y Pedro de Andollo Regidores y Gonçalez procurador Juan Ruiz Gamillo Alguacil Tomas de Loreca Mayordomo Pedro Montero y Juan Martinez Tomas Ruiz Mayordomo de Abbitrios como tte

En la causa criminal que de oficio de la Justicia se ha seguido contra Juan Martinez Palacios vecino desta Villa sobre que siendo Alcalde ordinario el año pasado de mill y seiscientos y quarenta y un años en compañia de Juan Ruiz Regidor y Juan de Cabredo procurador General y Juan de Quesada Alguacil Martin de Oca Bedo Mayordomo del año Emilio Sopuesta Quarenta y dos del año de quarenta y uno Pedro Martinez de Oyo Alcalde Estevan Martinez de Quartacion de la poblacion Regidor Pedro Gomez procurador Martin de Bujo Alguacil de Ruiz de la poblacion mayordomo depositarios Juan Martinez Mayordomo de Abbitrios y del año de quarenta y dos Juan de Campo del Cardenal de Anton del Campo y Pedro de Andollo Regidores y Gonçalez procurador Juan Ruiz Gamillo Alguacil Tomas de Loreca Mayordomo Pedro Montero y Juan Martinez Tomas Ruiz Mayordomo de Abbitrios como tte

Fallo por la culpa que resulta de los autos debo de condenar y condeno al dicho Martin de Palacios y Juan Ruiz Regidores del año de quarenta y dos que fue Alcalde Pedro de Ylarraca Alcalde que fue Juan Martinez de Quartacion de la poblacion Regidor Pedro Gomez procurador Martin de Bujo Alguacil de Ruiz de la poblacion mayordomo depositarios Juan Martinez Mayordomo de Abbitrios y del año de quarenta y dos Juan de Campo del Cardenal de Anton del Campo y Pedro de Andollo Regidores y Gonçalez procurador Juan Ruiz Gamillo Alguacil Tomas de Loreca Mayordomo Pedro Montero y Juan Martinez Tomas Ruiz Mayordomo de Abbitrios como tte

Fallo por la culpa que resulta de los autos debo de condenar y condeno al dicho Martin de Palacios y Juan Ruiz Regidores del año de quarenta y dos que fue Alcalde Pedro de Ylarraca Alcalde que fue Juan Martinez de Quartacion de la poblacion Regidor Pedro Gomez procurador Martin de Bujo Alguacil de Ruiz de la poblacion mayordomo depositarios Juan Martinez Mayordomo de Abbitrios y del año de quarenta y dos Juan de Campo del Cardenal de Anton del Campo y Pedro de Andollo Regidores y Gonçalez procurador Juan Ruiz Gamillo Alguacil Tomas de Loreca Mayordomo Pedro Montero y Juan Martinez Tomas Ruiz Mayordomo de Abbitrios como tte

Fallo por la culpa que resulta de los autos debo de condenar y condeno al dicho Martin de Palacios y Juan Ruiz Regidores del año de quarenta y dos que fue Alcalde Pedro de Ylarraca Alcalde que fue Juan Martinez de Quartacion de la poblacion Regidor Pedro Gomez procurador Martin de Bujo Alguacil de Ruiz de la poblacion mayordomo depositarios Juan Martinez Mayordomo de Abbitrios y del año de quarenta y dos Juan de Campo del Cardenal de Anton del Campo y Pedro de Andollo Regidores y Gonçalez procurador Juan Ruiz Gamillo Alguacil Tomas de Loreca Mayordomo Pedro Montero y Juan Martinez Tomas Ruiz Mayordomo de Abbitrios como tte

Ayuntamiento de Oyón-Oion

La Partida de Repartimiento de la Villa de Oyon para cobrar la dicha Renta de Alcabala del Viento a pagar por el Comprador de la Casa mesón de la Puerta de Arriba que fue de Pedro Martinez Bromar vecino de esta Villa de Oyon que se remato en Pedro Martinez Mayordomo de la Cofradia de Nuestra Señora de la Asumpcion de esta Villa de Oyon por precio de Trescientos y Veinte y cinco Ducados que montan Tres mil y quinientos y Veinte y cinco Reales de Vellon que se pagaran en dos Tercios iguales el primero para el dia de Navidad del Año de mil y seiscientos y Veinte y ocho y el segundo para el dia de Navidad del Año de mil y seiscientos y Veinte y nueve en cuyo Remate se obligo de pagar la Alcabala del Viento que le cupiere en Repartimiento de que se le ha de hacer Cargo en la Cuenta que diere de su Mayordomia de la dicha Cofradia y para su Seguridad dio por Fiadores a Juan Martinez Bromar vecino de esta Villa de Oyon y a Pedro Martinez Mayordomo de la dicha Cofradia que se obligaron de mancomun y a voz de uno por si y por el todo con renunciacion de las Leyes de la mancomunidad y Division y Excusion de bienes y la Ley Si Duo Rei Promittunt y la Autentica Presente Codice de fide Iussorum y la Ley de Toro que hablan con los Fiadores y para la paga y cumplimiento de lo que dicho es obligaron sus personas y bienes muebles y Raices habidos y por haber y dieron poder a las Justicias de su Magestad de cualesquier partes que sean para que a lo que dicho es les compelan y apremien como por Sentencia pasada en Cosa Juzgada y para mas Seguridad de la dicha Alcabala del Viento hizieron Obligacion de Pedro Martinez Bromar vecino de esta Villa de Oyon de

El Juez y Con Otorgue dentro del dho termino Sue Alcalde que vaya
Quanto Con La Vara de Justicia y Merino Que a dho Cuesta Villa a Cada
Uno que Elecciones y Patron Que tuviere Cuesta Villa para El buen gobier
No della cita Salvo Cuantidad del Conti dira Ble como Contra
Dor La declaracion Que antecedente hico Marcos de Cuesta
Por Dos de la de la guardia y porestar Comunar barrera de palo
Clavada por la parte de adentro Y Unos barrar de yeso por fuera
Semejante Asimismo defecto tienpo de que Solian pirrian mal y gran
Daño y por Juicio a los Diputados desta villa para Cuyo Re
Medio Mandaua y Mdo Que Los Alcalde y Regidores ordinarios
Que fueren de aquia de Cante Agan y tengan La mesma Con
Sideracion, Monesso y Aunque Los de San Lazaro Mas y menos
Vecinos Bian dantes desta Villa Asi nadar Con el marco Re
Dondo Barrera de yeso y Unos que tengan Altura de dos Pies
Una por la parte de adentro porque Asi Conbiene a
El buen gouierno desta Villa y a la administracion de Sus
Oficios Y Los Cumplan, pena de Cincuenta Mrs Aplicados
Para La Camara de su Mgd Y Gastos de Justicia por Mitad
La Quarta parte Adicha para Los gastos Que hacen Los
Diputados Y Ynfantes Conque Lo firmaron Alonso Sombe
Rano Con Lo Cual Lo Rubricaron Dn Baltasar Gonzalez Moz
Y Gonzalo

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Cuenta
De los propios y rentas de esta villa
que toma a Diego Ruiz
Mayordomo que fue de los propios
y rentas el año pasado de 1643

En Alcalde Don a veinte
y cinco dias del mes de enero de mil
y seiscientos y quarenta
y tres años. Por ante mi el escribano y testigos se juntaron
en las casas de los señores Pedro fernandez Hermoso del Alcalde
Martin Merino y Pedro gomez regidores y Martin de
Oviedo procurador desta villa a dicho año. Para
tomar la cuenta a Diego Ruiz Mayordomo que
fue de los propios y rentas della el año pasado de mil
y seiscientos y quarenta y tres con asistencia de Blas
Riquelme alcalde y Miguel de Arango y Juan de abrego
regidores y de mi el escribano y Martin Procurador
general de que doy fee. Y luego se mostraron por
los que tomaron la cuenta

Cargo

Primeramente se le hace cargo
de setenta ducados que valen setenta
y siete reales y quarenta y nueve
mrs. de alcabala de vino. 77 0 R
de quarenta y dos

Mas se le hace cargo de diez y siete mill
y ducados que valen mill y seiscientos y un
quenta reales y veinte y nueve mrs. 1065 0
de mi que es rubio

2 920

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Aguas q pagan los de Logroño =

Yten Sele Hace cargo. de diez Ducados que hacen dentro Seiscientos Reales de Vellon que Alonso de Ayala Vecino de Logroño = Reda Cauda de Logroño por Larrenta de Laraguas Sobradas. que hacen dentro Seiscientos y Sesenta reales — V 187

Yten Sele Hace cargo de doce Ducados de Larrenta de Larrementeria de Juan Saenz de la peña Mesa dentro Marzo 28 R. V 132

Yten Sele Hace Cargo de Treinta Ducados Mesa dentro Seiscientos y Treinta reales de Vellon de Remedo por Larrenta de la pieza de Arnedo — V 330

Yten Sele hace cargo de Quarenta Reales de Marzo 1 que se vendio Ynegra — V 040

Yten Sele hace Cargo de quatrocientos Ducados que dio de Cabeza de la Vinculacion de los de Bilzo. a cuenta de la Obligacion que Sico de pagar a Diego Ortiz el Corriente Principal de los quinze que contra el Tiene que hacen quatro mill Quatrocientos Reales — ± V 400

Yten Sele hace cargo de Docientos Reales que da renta el Conde de Juan de Huerta de Grandes. — V 200

Yten Sele hace cargo de cinco Ducados que tiene Ynocentes Reales de Larrenta de Diego de Leuda. de la Casa la en Primera de Leonicio — V 055

Yten Sele hace cargo de el Cochano de Ortiz de Vicente Ducados Sanz q hace quatrocientos Noventa Seis Rs que se debe en el Vinculo por la Casa la pera de Leonicio — V 396

5 V 916

135

Yten Sele Hace Cargo. De docientos Rs que dio el Dte dho de quatro Docenas de Cocio. A cinquenta Reales cada Docena — V 200

Yten Sele hace cargo de Seiscientas cargas de Leña que llevaron sus Vecinos. Diego de Ortecientas. Mesa dentro Martillo cada Vna montan Ochocientos y Sesenta y cinco Rs — V 875

Aguas = Logroño =

Yten Sele hace cargo de sesenta y dos Reales y medio. de Cobro de Lorenzo de Cauda de Logroño de Laraguas de Martonar de sanguinto de Segovia — V 153 0

Yten Sele hace cargo. de quinientos Veinte Siete reales de Procedieron de las Encinas del Chozano de quarenta y Reales. — V 527

Yten Sele hace Cargo de quarenta reales de Vno de Subo de auer de Doña maria de Fernandez de un pedaco de tierra de Longo en la Polesa — V 040

Yten Sele hace cargo de cinquenta y Vno Reales que hubo de cobrar del dho Blas de Vzquiano de Vn pedaco de olla de Longo — V 055

Yten sele hace cargo de Ciento y Quarenta Reales que hubo de auer de Juan Rubio por un pedaco de Solar — V 154

Yten Sele hace cargo de Sesenta y seis Reales que hubo de auer de Juana Ruiz casada de un pedaco de olla. — V 066

Yten Sele hace cargo de cinquenta y cinco Rs. que Subo de cobrar de Gregorio Gonçalez de Vn pedaco de olla que se le añadio en

2 V 070

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Ducados. De mas de lo que estaua tasada d.
porque se le dio. En poco mas de lo que era
por ser Calle. — 0 55

Yten sele Hace Cargo de la Renta de
de Subbencion que Hecho Gregorio Gonz
de la Guerre. Cobrada — 0 22

Yten sele Hace cargo de Veinte y ocho R.
de Mercaderias que estauan
en Casa del Hornero de Vezino — 0 28

Yten sele hace Cargo de Nueue rreales y
medio de cinquenta rreales que lleuo Mas de Lo que
Lleuo Antigo. A Sansenadrian — 0 5 0

Yten se le hace Cargo de Nueue rreales y
medio de Vn Cahiz de trigo — 0 9 0

Yten se le hace Cargo de Veinte y ocho R.
que dieron de mas de los que auian venido
a Logrono — 0 28

Que todas las dhas. Partidas suman
Montan Diez mill y quinientos y
Sesenta y nueue rreales y medio, como
dellas parece, salvo, que el dho. Diego
Ruiz de Cenicero, ha de cargo lo siguiente

= Descargo =

Primeram.te Ha por descargo Veinte Reales
que dio Miguel Rubio de lo prometido de
Remate de la Taberna — 0 20

Yten da por descargo Cien rreales que dio
a Pedro Sevilla Panadero de lo prometido
de la panaderia porque no bubo otro mayor
postor — 0 100

Yten da por descargo Seis Ducados — 0 120

Que se le dieron al dho Pedro Sevilla
porque sustentara el dho Mesón de rimiendo de
Yten. Da por descargo Diez Reales y
medio de Vn Carnero por lo prometido
Pagano en la postura que hizo de los de
Cinco de la Taberna — 0 10

Yten da por descargo ocho reales por
Vn Puerco que dio a Juan de Cenicero Grande por
lo prometido de Pagano de los de Postres de
Cuenta — 0 8

Yten da por descargo Diez Reales que
dio de lo prometido de Ganso a Francisco de
Cramposelo de Cetruxal — 0 10

Yten da por descargo. Veinte y cinco Rea
les menos quartillo que se gastaron en este
Cantara. de vino blanco a ocho reales
quartillo Cantara Cebada a dos y medio — 0 25

Yten da por descargo Veinte y
Vn Reales de quatro cantaras de vino blanco
a ocho Reales y quartillo cantara que se gas
taron en la Boda. que se remataron en Veinte y
Vno dhas — 0 33

Yten da por descargo Catorce reales
que se gastaron en Macanas de Cimpar los
Pegajos de Calomba. Con Cuyos
Bue. de Sarmientos que se gastaron de can
tara y media a cumbre. de vino. que acen ca
torce reales — 0 14

Yten da por descargo Diez reales que se gas
taron en Cauerada de arriba de Oyo. que

0 3 2 0

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Vten. Da por descargo Seis Reales que	0.0.6
costaron las Mancas de Camilla	
Ven da por descargo. Cinco reales que	
Legaron. Enviando el Prestador de Nuestro	0.0.5
Oficio que en este dicho a Camilla de la guar-	
dia. En razon de Maravedis de Renta	
Ven da por descargo. Seis Reales que dio	
al Doctor Cerrado. quando se comunico	0.0.6
Orden. La provision de S. Exa. mia de notificar	
a la Camilla de la guardia.	
Ven da por descargo. Vn Real de Plata que	0.0.1
pago de Camilla	
Ven da por descargo quatro Reales de Plata	
a Nombre de Medio Demino Blanco. que llego	0.0.4
Estando Dentro Cla juntamiento. Los Regidores	
Ven da por descargo Veinte y ocho Reales de	0.2.8
Plata que costaron Seis capas para	
Cubrirse a quatro Rs. y Medio cada una	
Ven da por descargo Vn Real que llego a Ro-	0.0.1
dezno. El Embiado de Alaua	
Ven da por descargo Quarenta Reales de	
Plata. Que Parecen en Cuenta. Los Regidores	
Cinco de la Camilla de Launa. a dar poder para	
Yr a Vitoria a Mudar el Libro de Alcaualas a tomar	
Las quentas de Camilla el Nuebo quando	0.4.0
Fino. a Hazer todas dilixencias	
Ven da por descargo Seis Reales que pa-	
go Conde y Veintiuno. El Aguamino de hazer	0.0.6
El Poder.	
Ven da por descargo Doce Reales que dio al	
	0.4.5.7

Vten. Da por descargo Siete Reales que	0.0.7
Costaron Quatro Baras de Medir	
Cada Vna.	
Ven da por descargo Treinta y dos Rs.	
que le dieron. a Martin de Mendiola	0.3.3
por concertar el Relox.	
Ven da por descargo. Seis Reales.	
Vn Arco. de Nuebo con dos Cuerdas que	0.0.6
le dieron en Vitoria para el Arco	
Ven da por descargo. Vn Real de Plata	
de Quatro Varas de Lienco que se gastaron. En	0.0.3.2
La Sauzeda a siete quartos y Media cada	
Vna	
Ven da por descargo Nueue Reales y	
Medio. que se gastaron en Vna Alfom-	
Bra Sarxento y dos Soldados que fueron	
a la Camilla con Vnas Cartas del Maese de Campo	
Don Christoual Sorel. Contarles de Cena	
y Almorzar Seis libras de Carnero. a Nueue	
quartos la libra que montan Seis Reales y	
Quatro. = Quatro quartos de Pan a siete	
quartos y Medio que montan los Vn Nueue	
Rs y Medio = Y Marquato a un Nobe-	
llo ~~Vn Nobillo a Nueue quartos y Medio~~	
La Alumbre que monto todo Catorze Rs y	0.1.4 (4m)
quatro mrs	
Ven da por descargo Dos Reales que pago	
a Vn Nombre que fue con dos Bagaxes que	0.0.2
Vino desde Vitoria	
Ven da por descargo Veinte Reales que gasto	
Con dos Soldados y Vn Alguazil que fueron	0.0.8
de Mena por saber Sobre dichos y que	
Sobre el Concejo	0.3.8 (6)

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Procurador de estanilla quando fue a Laguardia a notificar la prouision ... 0 0 12

Yten da por descargo dos reales que dio al escriuano de procuradores de estanilla quando fueron a notificar la prouision a la guardia ... 0 0 6

Yten da por descargo seis reales que costaron dos libros de alcauala de estanilla ... 0 0 7

Yten da por descargo dos reales que dio a abrir y emendar la puerta nueua para el Exmo ... 0 0 2

Yten da por descargo seis reales que dio a Agustin de Arriola cantero por quedar gasto los bolones de cruz que se auian de labrar ... 0 0 6

Yten da por descargo un real que costo un cabrio que se puso en la capilla del obispo Exmo ... 0 0 1

Yten da por descargo diez y seis reales de descuento a razon quinze blancos que se gastaron en la fabrica de la Parroquia de Nuestra Señora ... 0 1 6

Yten da por descargo seis reales que dieron a pregoneros por pregonar la hazienda en el pregon de estanilla ... 0 0 6

Yten da por descargo cien reales que gasto quando fueron a sacar las posturas de estanilla ... 1 0 0

Yten da por descargo doze reales que gastaron en aderezar las sillas de cruz que se pusso en una anega de esso ... 0 0 2

Yten da por descargo un real que costo un cabrio que se puso en la capilla del obispo Exmo ... 0 0 1

Yten da por descargo diez y seis reales de descuento a razon quinze blancos que se gastaron en la fabrica de la Parroquia de Nuestra Señora ... 0 1 6

Yten da por descargo seis reales que dieron a pregoneros por pregonar la hazienda en el pregon de estanilla ... 0 0 6

Yten da por descargo seis reales que dio al escriuano de procuradores de estanilla quando fueron a notificar la prouision a la guardia ... 0 0 6

Yten da por descargo seis reales que costaron dos libros de alcauala de estanilla ... 0 0 7

Yten da por descargo dos reales que dio a abrir y emendar la puerta nueua para el Exmo ... 0 0 2

0 7 1 6

Yten da por descargo dos reales que dio a Agustin de Arriola cantero por quedar gasto los bolones de cruz que se auian de labrar ... 0 0 2

Yten da por descargo un real que costo un cabrio que se puso en la capilla del obispo Exmo ... 0 0 1

Yten da por descargo un real que costo la manga de la cruz para el Exmo ... 0 0 1

Yten da por descargo un real que costo una palangana para el Exmo ... 0 0 1

Yten da por descargo medio real de medio libro de seis para cuentas para el Exmo ... 0 0 0 ½

Yten da por descargo siete y medio reales que costaron tres libros y medio de cuenta que se pusso en la fabrica de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asumpcion de Laguardia para el Exmo ... 0 3 2

Yten da por descargo tres reales y medio de otro libro ... 0 0 3 ½

Yten da por descargo real y medio de un mano de papel ... 0 0 1 ½

Yten da por descargo diez reales que costo el libro de la hazienda de Nuestra Señora de Latauerna para el Exmo ... 0 2 0

Yten da por descargo diez reales que costaron

6 7 3

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Tamena. Para Ytrusado
Tenda por de cargo Quinze Seis R.
Resegataron Vnas diconeles,
Juciado quando Semenataron loza
Vitros Vn alle decomea — U 0 36
Tenda por de cargo. Seterze ales
Vnquartillo. que gasto de cada Para lacana
gadura del enduano — U 0 7 (3m)
Tenda por de cargo. Cincoreales Vbeinte
Vn. quesegasto En Vnotaquel
Juntaron los. 5. siguzes de la yun
Tamena de Vinio alumbes de uino Blanco
A nueue quarto y Medio la acu xbe. U 0 5 (2m)
Tenda por de cargo. Nouenta nueue R.
Medio. de Seicantaras de uino Blanco
a ocho R. Vquartillo cantara Resegataron
En primero dia Reicantendaron los ad
Vitros de tauilla — U 0 4 9 (17m)
Tenda por de cargo Diez Seis reales Vn
de Seicantaras de uino Blanco. que gasto
En Vna Semenataron los arbitros en
Cebada cabred a oc Sonreales y quarto la cantara U 0 16 (17m)
Ten Da por de cargo quatro Reales que
Sedieron aun peon. por leuar Vna carga
Laguadia — U 0 0 4
Tenda por de cargo Sesenta y seis
reales. que gasto Con doce personas que
Estubieron a Saca la escritura de lo 98
ad Vitros por Sorden de tauilla En — U 7 9 3 (28m)

Dantes. de comer Doscantaros
De Vno Blanco a oc Sonreales Cotral
Cosas. Como parece de la partida pomenor — U 0 7 1/6
De por menor dado no se pone en esta
Tenda por de cargo Seterze ales
Vna mrs. de que gasto a Cumbes de uino
Y que gasto que se gastaron a Cano se con los — U 0 0 7
Doordoce gombes —
Tenda por de cargo Quinze reales
Dentes Cincomaraue dis. que se gastaron
De con ssio con la dha Dentes — U 0 0 3 (25m)
Tenda por de cargo Sonreales Vno
Dia y un de Camiola Cantero y oradere Can
De Trugo de uno y pilade Vn — U 0 0 8
Tenda por de cargo. Trece Reales
que gastaron Condiez Solados que se al
Caron Cretauilla. Vn Cassa de miguel Ler
Cano de Florencia Noc Sodemarco. Con
Tres reales que se les dieron En Marinero por que
No Cleuaran Vn bagaxe — U 0 1 3
Tenda por de cargo Diez y seis R
Los seis de una libra de cera. Tres reales y
De Vn cortou un Real de Dor. de plata para la mr.
Fa Seterze ales. De Cia xe — U 0 1 6
Tenda por de cargo dentro y diez y
seis Reales. Doc Somaraue dis. de los dereches
Reales. — U 1 1 6 (2m)
Tenda por de cargo de Sonreales
que Sedieron a Bernal palero por la obra — U 2 4 0

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Plaço le xa Dgabriz un fim.to — 0.0.8
Yenda por descargo Veinte y fn con reales
Q se le dieron a un capitan de cauallos
Q Retray. a orden del ansexo Porque
no le auia muiga xes — 0.2.5
Yen da por descargo dos Reales q dio
Dl que tiene con los Dos capitanes para el
Comiere — 0.0.2
Yenda por descargo otros dos Reales q
q dio a un al Ferez Ynaco para q
Vra a orden del Maestre de campo Sele
Socorriera — 0.0.2
Yenda por descargo. Doce reales de dos
Cantaras de vino blanco que se gasto en
Con xx Segundo Dia de parua de
Remuerdo quando se le Socorrio la
Dl Dora dos vinos — 0.1.2
Yen da por descargo diez y Quatro reales
Q se gastaron en dos Dias q estuuo
Dl Rey en Valladolid que se hubieron
Dl uno estubo todas las parcias Dl otro
a la Dl Jueues santo — 0.5.4
Yenda por descargo. diez y Ocho reales
Dl Sr. Secretario Dl Vino que se gasto
Dl Domingo xx Dl dia que se hizo Dl
Muchas. Dl Elegancia con tanta seis.
Reales la cantara — 0.1.2
Yenda por descargo Cinco reales que
dieron al Capitan que ba al lon exo — 0.1.1

Mas la carta Dl Audito Dl
Logroño Dl Ray. a Sorden Se le saco
xiera — 0.0.5
Yenda por descargo No Cintay sio
Dl Sr. Dl Medio Dl Negab. Con
Dos capitanes Dl Valones. Dl Sr. Dl
Dl Frigeres que hubieron Dl Cristal
Dl Cino con Gallina Dl Troçin
Carnero Dl Vaca — 0.9.7 (1777)
Yen da por descargo Cinco Reales q
gasto Con unos Bazqueros Dl Carriego Dl Viñas
Dl otros lugares — 0.0.3
Yenda por descargo quinçe Rs
Dl doçe Dl Sr. Dl Dostrieses Dl medio Dl Dun Real
Dl Dado. Dl para Dl en Dl Dl Vitoria para q
Dl Dl xen Dl Dl Dl Dl Dl
Dl Dl nes — 0.1.5 (1777)
Yen da por descargo Dl Dl
Con Dl Dl segundas Dl compañias. que Dl
Dl en Dl Dl Dl de Sanmarcos. con
Dl Dl Reales por Dl Dl Dl Dl
Dl Dos Dl Dl de Dl Dl Dl Dl
Dl Dl Dl Dl Dl Dl Dl Dl
Dl Dl Dl Dl Dl Dl Dl Dl
Dl Dl Dl Dl

Alorque fueron Por vn bagaje
de cantaro de Vino tinto que vino
de termino de Nauadarrea
que hace todo quento quatro reales
Medio ——— 0 1 0 4 ½ (17 mrs)
Pena por derecho dos reales
que pagaron de Mas de derechos
Robo que pagaron en esta villa ——— 0 0 1 2
Pena por derecho dos reales y quatro
Maravedis de Vn mano de papel
Importe de vna carta ——— 0 0 0 2 (4 mrs)
Pena por derecho de Reales que
Le faltaron en Mas de derechos del
Dado que Recibieron en esta villa ——— 0 0 0 2
Pena por derecho seis reales
Prepago a Miguel ruiz por la
de Berne de traer vn testimonio
para en Rioja a Madrid ——— 0 0 0 6
Pena por derecho setenta y siete Mrs.
de bellota que pagaron de llenar vna
Cuba en esta villa para Pamplona y sus Rl.
a la Rama que le dio ——— 0 0 6 7 (12)
Pena por derecho seis reales de
Vino que pagaron de Mas de derechos
que le dio Don Manuel de la Cuesta ——— 0 0 3 0 (17)
Pena por derecho dos reales que pagaron
en el Real que no se Remataron en esta villa
Dos medias Bellotas por Reales de

0 2 2 4 (16 mrs)

Limona de Alcoba de Cuenta ——— 0 0 3 4
Mas no reales ———
Pena por derecho de quatro reales que
pagaron de Mas de derechos
Por la rama a la Cuesta ——— 0 0 1 2
Pena por derecho de quarenta y quatro
Reales que pagaron de Mas de derechos
de Cabras por la Cuesta ——— 0 0 5 0
Pena por derecho de Cuatro reales y
Medio que pagaron de Mas de derechos
de Cabras por la Cuesta ——— 0 0 1 0
Pena por derecho de veinte y seis Rs.
que pagaron de Mas de derechos de
Cabras por la Cuesta ——— 0 0 3 6
Pena por derecho de quatrocientos
por Mas que pagaron de Mas de derechos
de Pedro Gomez por las posturas que hizo
en los arbitros ——— 0 4 0 0
Pena por derecho de quinientos
Reales que pagaron de Mas de derechos de Pedro
de la Cuesta por derecho de la Cuesta y los arbitros
y se Remataron ——— 0 5 0 0
Pena por derecho de quinientos y
quarenta reales que se Remataron
de Pedro de la Cuesta ——— 0 5 4 0
Pena por derecho de Mitad de
la Carnecería que se Remato en esta villa

1 0 1 3 2

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Sevilla

Yten Real de azucar = Pain
de cantaras de uno Blanco a Seis R.
de aprovechamiento de Cien reales = prueba
Sabar quatro Cantaras que dio Faltaron
Seguedas en dies y seis cantaras. Importo
Junto Monta diez y seteta y Quatro R. 0 17 0

Yten Sesenta de sobre cargo Nueve reales de
Detriet allegor. Que embiaron al dicho
Pedro de Moreda a Madrid 0 0 9

Yten Veinte quatro de porte de dicha 0 0 24

Yten. Dos de sobre cargo Seis y dos R.
de quatro dias y Medio de Agosto
Que estuvo el Agrimensor
Thesorero y. de Santa Cruz de Sacar de la
Xenzia Para cobrar los gastos de todos
dicho Cuyo cuydado fue el Muy
Villa de Cuenca Y mandamiento 0 0 32
de Cinco Comissario

Yten de sobre cargo de Medio
de dos Capones. que se embiaron de uno
residente de diputado Todo de Cuenca
de diez Reales para el que lo llevó 0 0 21
que son Cien y Cinco reales

Yten de sobre cargo de Medio
Cras de tocino de Real y medio. que se gasto
en el Viage de Alegarda. que costo 0 0 6
Seis Reales

Yten de sobre cargo Cinco de Medio Real y
de Cherdia. Mas ocupo Juan de Cabredo en
acuerdo de Xenzia para quando binieron los Soldados

U 2 4 8 16

Madrid

Yten de sobre cargo. Nouecientos
y Treinta reales. que se embiaron a
dicho Pedro Moreda a Madrid.
Los ochocientos se embiaron en dos 0 9 3 0
Letras y Treinta de ellos en
Dinero de sobre cargo. Docientos Reales

Madrid

Yten se embiaron a dicho Pedro Moreda
en Madrid 0 2 0 0

Yten de sobre cargo Quarenta de
Alcabala de la Señora Alegarda
Mas. Alos Docientos y Treinta
Seis reales. Dos cientos y Diez y ocho R.
Diego de Moreda en cobro. que son Docientos
y Setenta reales. Ciento y Treinta que
Montaron dos Quatro cahizes
Trescientos quarenta y Siete R.
Diez Cobros a dos por real de Fuero de
Plata. que hacen cuatro Cahizes de
a dos y a cien Ciento y Docenta reales = Dos
Libras de Limones Vn corriales = Veinte
Dos mas = Dos Reales de Agua = Vn
Cabrito de Diez Reales de Fuero = Dos reales
de Pesas Vna gallina quatro reales
Plato de Libra de Azucar quince reales
Libre dos mas = Todas estas Partidas Debe D.

1 0 6 8 0

Mones. a ocho reales cada
uno reciento los Sres. Ynten quatro reales
Vienda por descargo Saue gastado En
Con vn sarro Mayor Juncaps
Pat feres. Y Sierra cándos. En dozler de
comer Y cenar dos dias que se Holgaron En
Nes tan Hallamiento cinco reales en
pan Vino. Yguatro Gallinas Y carnero
Y Remanecen. Seis reales que se dexaron
a los Vaga Seros
Vien da por descargo. Saue gastado En
Vna mina Oposita En Buscarle mas
Y Traerla a pamplona quarenta
Reales
Vienda por descargo. Vn Real y se
Vale entregado aun soldado de comer
Vien. da por descargo Doranega de
Yerro aquince quartos la anega
Cuesta Alicante x. Dos reales
al oficial Y Hallegato que aquien tiene
Reales y medio
Vienda. por descargo. Cincuenta y dos Al
que gato. Edia seran Juan Cnlacota
dio a quarenta alos quince años
Y media de ellecas Y seis cantaras de
Vino blanco a seis R. y medio
Vien por descargo Veinte Vn Reales
que gado En Nadrecar. La casa de Clavilla

Vendas por descargo. de Vnuelle R.
Y Medio que se hizo de gasto En la
que se hico Lapostura En la carnecería
Y Mrescantaras de Vino. En
conlexo a Seis Reales. Y medio
Y Vienda por descargo tres Reales y medio
que dio alos baga seros Y Jeronamo
Y redela primera be
Y Vienda por descargo Vn Real de ayo
que se dio de Reales que se dio a Pedro
de la bredo por la postura Y Jr Nolentos
ad bitzos de la tienda
Y Vendio por descargo seis Reales que gasto
en Rescatar los baga seros Y Jueron
con los soldados Salones
Y Seno tzos de Reales que se le dieron
alos mismos baga seros
Y Vienda por descargo Vn Real de ayo
a Juis Tedia Y ganadero que se cortó de
Reales Y de Remate de Ganado mayor
Y Vienda por descargo a bergo tado en com
prar Vna aza con su Cerra ja para
los pageles de la Villa corto sesenta
Reales y siete Reales y medio Y de
Reales que se Cerra ja Y pagos cientos ados
Y de la Cerra ja
Dueños Laanega
Y Vienda por descargo quatro Reales que
Y Medieron a el doctor Y Vergado por
comunicar Vn acarta de Madrid

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Yten dapor descargo seis Reales dela
dezena de Lanças de Sevilla — V006
Yten dapor descargo quatro Reales
que se dieron a Elefrancés por otra carga
ca que dio a descubrir el mosacramento V004
Yten dapor descargo dies Reales de vna cantara y tres
cumbres de vino que se gastó en la
yglesia de Sn Pedro en los toros — V010
Yten dapor descargo tres Reales de medio
de carnero y por a lleuar tres yeguas para la
carneçeria — V003
Yten dapor descargo vn Real que
costó guiar a Vngoçe — V001
Yten dapor descargo dos Reales que dio a
vn peon de Arnedo vna carta de la guarda V002
Yten dapor descargo ocho Reales y medio
que gastó con vn alferez y su muger que
estuvieron aquí vna noche — V008
Yten dapor descargo diez y seis Reales
que gastó con vn pagador de la compañia
de los alemanes en darle de cenar y al
morzar — V016
Yten dapor descargo vn Real que pagó
por llebar vna carta a la guardia — V001
Yten dapor descargo descantaras y seis libras
cumbres de vino blanco que se gastó en
tonces el dia de San Baxto con que se
cenó y siete Reales — V017
Yten dapor descargo tres Reales que se
dió a cal alferez de los soldados de
moneda porque desaran vn baga se — V003

V071

Yten dapor descargo seis y medio de Papel — V000 1/2
Yten dapor descargo nueve Reales que
dio a Vms al nuevo sitio y ocupacion q̃ vino a V009
Yten dapor descargo tres Reales que dio a
baja seros q̃ fueron con los soldados de
moneda — V003
Yten dapor descargo ocho Reales que dio
garçia por el prometido del ganado
mayor — V008
Yten dapor descargo tres Reales que se
gastaron de aseite en el cuerpo de guar
dia para alumbrase — V003
Yten dapor descargo treinta y ocho Reales
que se dieron de prometido a Juan de la
pena por la postura de la botica — V038
Yten dapor descargo a bergastado con vn
comissario de la pro vinçia en nombre de
Juan de Pedro Ruiz de gozdoador de
Reales mas vna fiernade carnero
de seis libras y media que se le bol
vieron a gastar con los soldados
en moneda y ondies y ocho Reales
y medio — V018
Yten dapor descargo a bergastado
con los medidores y cargadores de la
persona q̃ fue en nombre de Sevilla
a traer el sal treynta Reales — V030
Yten dapor descargo tres Reales y medio
la justicia a vn alferez y se llebara vna
gase porque no lo llebara — V003

V113

Y Sendapordescargo ocho Reales por
tresconbzatos quedio delataberna
yadbitzos delatiendaytabernaadre
gos yquierdo escriuano ——— 1/2 V008

Y Sendapordescargo sseis Reales quedio
delpel go xtraer elluesemin devitoria
yonce Reales yquecobro vnaLemin V017

Y Sendapordescargodiez yssseis Reales
gquessedio depassaporte avnagitan
yunalferes yqueybanapamplona V016

Y Sendapordescargo dos Reales ymedio
adossoldados quetrayan sordendelcon
sseje yde don diego deoles V002

Y Sendapordescargo Realymedio de
dnamanodepapel V001 (1/2)

Y Sendapordescargo quatro anegas de
trigo quedio adonDiego deoxibedessu
salazio deassessorados ducados
quesalenoycentayoyo Reales V088

Y Sendapordescargo dusientos Reales
quepago alleiceniádo Sevilla
porlaocupaçión delaRessidencia
quebino aesta Villa V200

Y Sendapordescargo dostoxtas quesse
dieron adossoldados a Real V002

Y Sendapordescargo tres Reales ymedio
pardgquera dn Sombrea Viñaspre
yuirpanylanuego allebarnáscartas V003 (1/2)

Y Sendapordescargo veinte ydos Reales yme
dio deSrescantaras devino quessegasta
V338

ron eldiaquesse fo elRematedee
ganado mayor asiete Reales ymedio 1/2 V022 (1/2)
cantaro

Y Sendapordescargo vnaaSumbre de bino
blanco ydostoxtas ydos libras degesado
quessegastaronenoyo soldadosyunal
feres quebeniandevitoria quesonun V005
co Reales

Y Sendapordescargo sseis Realesyquegasto
conlleescriuano Sanoyeg benadarel
poder paraquesseconuxtarentoxa
nados ysabiandellebar eltrigo dee V006
Dg 1/2

Y Sendapordescargo treinta Realesymedio V030
poxtraer elPatronatodeSanplona

Y Sendapordescargo quarentayquatro
Reales dediez yseis libras decarnero
a Real dosgallinas ydoscantaras
yssietesumbres debino blancoyo
chelibrasdepescado secoquessegasto
Sanoyequebino Pedromoxeda de
madzid quetodo Sasegurarentazzua V044
tro Reales

Y Sendapordescargo trezntaydos Reales
quelisse Vedieronamaxtindemendesta
deprometido para Vnamuelo V032

Y Sendapordescargo oogo Reales que
Ledibanñ guel Ruyzparapabitoria
delRegaxtimiento dellossoldados V008

Y Sendapordescargo siete Realesyme
dio quescostaron deadrecar lascanta
ras deSavilla V007 (1/2)
V155

Yten da por descargo quatro Reales que dio a vn tenientedem aes de campo y ssu acompañado y dos Reales de cama y dos a jumbres de vino blanco y todo sase ys Reales — V008

Yten da por descargo el dia que se fue la ala del bino con los señores del ayuntamiento treynta y un Reales que gasto en comer — V031

Yten da por descargo cinco a jumbres de vino blanco que se gastaron el dia que se juntaron los señores del ayuntamiento y lo que se gasto en la posada y lagrzes sente a Real la sacumbre — V005

Yten da por descargo veinte y ys Reales que dio a miguel Ruiz por vn pregon tamiento de pasada llamada la — V028

Yten da por descargo quatro Reales que se le dio a la alcalde para comunicar vna carta con el doctor bergado y dos Reales de vn pliego de papel sellado para enbiar vn poder a madrid — V006

Yten da por descargo Real y medio que se dio a vn soldado y ox[illegible] Passa rra adelante — V001 (1/2)

Yten da por descargo vna libra de queso y dos a jumbres de vino blanco y dos tortas que se gastaron con tres soldados — V004

Yten da por descargo tres Reales que se gastaron con cinco soldados que benan de puente Rabia — V003

V026 (17)

Yten da por descargo veynte Reales que dio a echo de Paris y Quierdo a leal de para enbiar las Bulas a Vitoria y vna a jumbre de bino blanco — V021

Yten da por descargo quatro zarzuelas de Carnero y cabritas de vaca a cinco quartos la libra y se enbiaron a m[illegible] — V015

Yten da por descargo cinco Reales que se gastaron y prometido a miguel Hernandez por la postura de la Casa y carneceria — V050

Yten da por descargo diez Reales que se gastaron en Rescantaras y Recontrapuntos y en el conpas y Elias de Alico costura y Carnecerias — V017

Yten da por descargo seis zarzuelas y se gastaron con un Alferez y vn alcalde y ganado. y vn alcalde que estubieron en esta Villa — V006

Yten da por descargo ocho Reales que dio a Echo de Paris y Quierdo para ir a comunicar vnas cartas. y con el doctor Vergado — V008

Yten da por descargo tres Reales que se gastaron con tres Rem[illegible] — V017

De la Cauallª. Recebieron en
Viana de Nestabilla. — V. 13

Den da por descargo de Reales
de Vellon Pedro Fernandez
de Mozeda. Por auer sido notificarel.
Preuilexio de la Guardia. — V. 12

Den da por descargo. Quatro Reales. que
Dio al mas Pobre. Por Reforma de Los
Pesos Ordinarios. De Puno de la Cama — V. 04

Den da por descargo. Quatro ducados q.
se Recibieron de que se exime las cosas de esta
Villa — V. 44

Den da por descargo. Recaumbres de
Pino Blanco. que Legato quando Dio
El dho Pedro de Mozeda. a Madrid
se Remitieron. Beinte Reales — V. 03

Den da por descargo. Seis Reales de
Vellon. que Dio al dho. Blas de Otiz de
Arriaza a Pamplona. a Hacer dilixª.
Arrancon. del Trigo que tiene. En el Pajº.
Sobre pedaço de Pared que Diez Reales
En Rs de Vellon. — V. 60

Den da por descargo. Doze Reales de
Plata que Dio al dho Pedro Legado, por
Comunicarse en El Preuilexio. de la Villa
que en quatro de Septiembre — V. 15

Den da por descargo. En el dho Pedro

V. 151

que se le dieron. En Cauildo para Reparar
Vn Pozo de Sanct Gregorio. Dos Ducados por la Villa — V. 18

Den da por descargo. Dos Reales que
Pago por Aderezar El Embasador de
la Villa — V. 02

Den da por descargo. Derechos. de la
Carta de Pago. del Procurador — V. 33

Den da por descargo. Veinte y dos Reales.
que Dio a Bernal. de Leon por limpiar El
Bra de la Puente — V. 22

Den da por descargo. Sauen gasto de
Comer. Dos ombres. En Lauerse
El Pozo. de Veinte y Nueue Reales — V. 23

Den da por descargo. Veinte y Ocho Reales.
que Pago. por una pila que Compro p.ª La Fuente
Den da por descargo. Setenta y Ocho Rs.
Que Dio. de Pago. de Quande axio. de Lana
Para. Pagar. de Lauar. la Pauimentª. de la Yglesia
Y Para Aderezar. el Pozo. de Sanct Gregorio
Vno de Prueba. quatro. de Azer nouenta
Quatro Reales y medio — V. 94 (17)

Den da por descargo. Treinta Seis Rs.
que Gasto con los Señores de la
Justicia. En Vista de mo xoñe
Den da por descargo. Rescantaro
De Vino. que Gasto. En Monçeyo. El
Primer Domingo de Octubre. a Siete Reales
Seis mas Cahizes. que Caben Veinte y un
Reales y medio — V. 21 (17)

Den da por descargo. Catorce Reales

V. 278

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Doçe Mrs que costo Trasportar
para el Vino blanco que se gastara en
el segundo Domingo de noviem.re
en Encierro publico ——— U. 14 12

Yten de Cordecargo Docientos y Sesen
ta Ducados Reales que se dieron al Aguelleio
Alcayo del Rey n.ro Señor para x.aco en
Certamen a Valladolid y Secretario que
le Sirvio de Ayuda de Cam.ra que fueron a
Cumplimiento de Sesenta Reales que se
le dieron de Ayuda de Costa cada uno
Dellos en Cada un dia que estuvo en
Dicha Villa ——— U. 2 3

Yten de Cordecargo Diez Reales que estuvo en esta villa
Diaçumbres el Vino de Reales que
Faltaron de docientos y diez Ducados
Reales no se le acen dieçiocho mrs de los o Sop
Docientos y Sesenta y nueve. y se le quitan
Sesenta y nueve ——— U. 269

Yten de Cordecargo veynte Reales que se gasto
en notificar la Sobre dicha Sobrecarta
Sessidemça de corregidor y Sesmiano de la Guar
dia ——— U. 020

Yten de Cordecargo Diez Reales q. se dieron
al Sr Corregidor por dos bisitas q. se hizo a la Guar
dia ——— U. 012

Yten de Cordecargo a bezindado de ynta
y siete Reales el dia que tasaron los Sobre
Dichos y bendio la villa de los q. se le
gastan diez y siete Reales y no se le gastan
mas de veynte Reales ——— U. 020

Yten de Cordecargo dos ducados q. se dieron
a Grande cabrero Resp.or para y raZ
toria por m.do del Diputado ——— U. 022

U. 357 12

47

Yten de Cordecargo veynte y nueve Reales
de portes de cartas de Madrid ——— U. 029

Yten de Cordecargo diez Reales que se dieron
a Josep S.n Vezindano Enquerencia
por el Salario de Anaño ——— U. 100

Yten de Cordecargo Sesenta Reales q.
costo Encantarrar el Vino que dio a el
Juez de Cerco Lamamane el Alcalde
y Escribano ——— U. 007

Yten de Cordecargo Cient Reales que
dicho S.r Pedro Fernandez de Zidemoro dio
para Ayuda de Costa Mazmanillos de Aguas
Vino de Madrid. y para ellos gasto y para
Conzia de estas Villa de Sedas y aquillas em.s
que para su Saxeria ——— U. 100

Yten de Cordecargo quatrocientos Reales
que Embio dicho S.r Pedro Fernandez de
Moron a Sala de Madrid. En tres reales,
guarda de Cuba. Alcaiza Cepleiro de Cuidem.s
con Cam.a de Guarda y Sellos a Seis
Reales de cada cien. que son quatrocientos y
Veinte y quatro reales ——— U. 424

Yten de Cordecargo Veinte Mrs. q.
gasto en Cient Celemines de Cenisa de
Ceniza del Corral que se quemaron de las
Cubas de diferentes personas de donde
Guardan para Aguas. Como consta
de su Memorial. y Cordinco de Auditor
no se le pasan ——— U. 024

Yten de Cordecargo Seis cien Reales q.
Se libraron a Jose Sanchez de la Postura y

esta — U. 684

Remate. Jesús plata. Dos
a Cirios Jaca della porque no estaua con
Verdad En que auia de seruir a los nueue
En Subiose estaua En Nagallina
porque aunque se le dan o trescientos R.
de Salario gouierna. Son para derrama
Supaisnes En Subo. 1 U 1 0 0

Renda cordeuca. Mill Nabocien
tos y Sesenta y siete reales En Nagallina
dejo o saen de Mozentin como yo en
Viente de Juan Fernandez Sumigro
cordeuerse los estaua Ponuca Alcanzado
En Nagallina cant a Elconuexo En el
año que fue alcalde Como constara en las
En Renta de el libro 1 U 4 8 7

Renda cordeuca. Veinte y Nueue
Reales que dio a Juan de Cabredo Rece
dor de Zitores porque fuera a cerrar
El Cano de la Cerca por la Puerta de
Exención de Sepodria derribar el sol
dado que Cenia en Nauilla. U 0 2 4

Renda cordeuca. Dozientos R.
En Rec. libraron En Nuñalena alli
de Nadrid a Alcalde para auerigar el am
Nadrid Cuenta del negocio que estaua siguien
do en Nadrid. U 2 0 0

Renda cordeuca. Veinte reales R.
Dia a Pedro Morentin para auerigar hasta
de San Jorge Capitanes que tubo En Suuasa
Renda cordeuca. Diez reales que
dio a Mzn de Andollo para negar R. U 0 2 0

1 U 8 3 1

Renda de la Reynos. U 0 1 0

Renda cordeuca. Dozientos Reales.
Nadrid De dio para embiar de Nadrid a Jose
de Mendoza a Nadrid. para el negocio de
En Nagallina que Nauilla U 2 0 0

Renda cordeuca. Treinta y dos R.
Nadrid Pedro para la Alcaldia de Nadrid de
dozientos a Nadrid. U 0 3 2

Renda cordeuca. Ciento y cinquenta R.
Nadrid Pedro para embiar a Nadrid para
el negocio que estaua en de Monte
de Alcalde de Adrofernando Cemprenda U 1 5 0

Renda cordeuca. que auemos En
Nadrid que dio a Miguel Fernandez por
Regalo que dio. de Cenado una Pequaque
de San Jorge Capitanes Ceuinieron a Nauilla U 0 4 4

Renda cordeuca. Ciento y Veinte
Reales que dio a Juan de Saen para embiar Zabal
Nadrid Nelumo En Nauilla a Nadrid de
Cuenta de Nauilla. dize
derramo dili Cientos. Treinta y cinco R. U 1 2 0

Gastos que hizieron Renda cordeuca. Nueue Reales
Corregidor de Con el Corregidor de Laguardia. Summis tiorg
Laguardia Summis tros a Vino a tomar Vien de Nauilla. El
tros. quando tomaron Lunes. Nagrimero Nelumo. Vino a Cumbre
Veuno Blanco a Real. = Nagallina que
Nozreales = dozientos y dies cuartos = y dos
libras de Cuero dos R.s = Seis quartos de Chirpe
En todo que Recibe Reales menos quatro mr. U 0 1 3 4

U 5 6 9

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Sei Mrs tres libras de Jutaquatro
quartos = quatro libras de Nieue = he
libras de media de carneiro = Ingalh
Nagallina Veintas sepan = quatro
Cunbres media de uino blanco = Cinco reales
Libra media de queso Cinco libras de
Nieue de abas de Sabia. de gamz de
Vduana Mas tres libres Nata Nieue
quatro mas de Nieue. 7 dos tortas de pan
Mes a Cunbres de Vino blanco dos pellos
Mes Reales de Vna Cunbre de Vino blanco
Arroz Saue Cinquenta reales ——— U. 0 5 0

Venda en dezembre o Sauer gastado de Elmes y
siguiente de Nouiembre a Socorro de Vno
Mrs libro Cinquenta dos Rs. Como lo mostro
Mes libro en menos ——— U. 0 5 2

Pena en dezembre o Sauer gastado con Mes
Suso dho el Sauado siguiente de Enero de
Diez y seis Reales de Vellon de Vna Cunbre
de uino blanco Como lo mostro en menos ——— U. 0 4 3.

Pena en dezembre o Sauer gastado
en Cossurio dho. el Domingo siguiente
Mes de Diez Reales de Vellon Como lo mostro en menos ——— U. 0 5 2

Pena en dezembre o Hauer gastado
en Cossurio dhos Lunes siguiente de Enero
Lei de Diez y seis reales de Vellon como
Lo mostro en menos ——— U. 0 4 6

Pena en dezembre o Hauer gastado con el
Cossurio dho. el Martes siguiente en
dha Villa de Diez y seis reales de Vellon
mostro en menos ——— U. 0 6 6

U. 3 0 9

Pena en Nouiembre o Veintey quatro
Reales que gasto el Mes de Agosto siguiente con el
Mes de Vino blanco Vna Cunbre de uino blanco
Que costo Veinte y quatro reales = Seis quartos de
Gallinas = Vn Real de Veinte y quatro pollos Siete libras
Y Media de Vaca en Nouiembre Sobrando de
Media de Vaca en Nouiembre le azen a la libra quatro
Cuartos ——— U. 0 3 5.

Pena en dezembre o Veintey quatro reales que
Mes de Nouiembre gasto con el Mes de Agosto siguiente
Mes a Cunbre de uino blanco Vna Cunbre de uino blanco
Que costo quatro Rs.
Mas Vna Cunbre de uino blanco = Veinte y dos quartos
Mas libra de Vaca en Nieue = Vn Cuarto de libra
De Carneo o Carneral = Vna gallina quatro
Reales Vn pollo dos Rs. = Seis tortas de pan
Ley Real = Vn quarto = Cinco quartos de
Nieue = Hernatas Quince quartos = dos libras
De Sebo dos cuartos = Dos cuartos de
Vduana = Vn Media de Vna Cunbre de
Vino blanco dos Rs. = Vn Mes de pollos a Real
Vn quarto Real y Vn quartillo = dos libras y
Vn quarto de Nieue con Arroz dos Rs = dos tortas de pan anise
Vn quarto = Vna Cunbre de uino blanco
Veinte reales dos libras de Sebo = Vn Somy
De Vduana = Dos libras quatro libras de Nieue =
De Natas. de Vn quarto. y quatro dos y Veinte quarenta
Nueue reales. Fue Somz ——— U. 0 4 9 8

Vn Mes por dezembre o Sauer gastado en
Nueue siguiente de Enero Vna mañana de Arroz dos libras
De Nata. quatro a Cunbre de uino blanco
Vn quarto Real = Vn Arroba de Arroz Real
quatro Reales = Vn Arroba de Garbanzos Real

U. 0 8 4 8

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Vienda Cordovano Averigastado Con el Señor Obrero Siguiente. Setenta y Cinco Reales y Medio como lo Monta — U.o 7 8.

Vienda Cordovano Haveigastado con el Mismo dho. Jues siguiente Mantle de Comer. Cinquenta y Seis Reales y Medio como Motho Comienza — U.o 5 6

Vienda Cordovano Saues Gastado En Especias Ordinario y especias. Tres mill y Dulces. Con la Cozinera. Y otras cossas Como Motho Comienza Noventa y Seis Reales — U.o 9 6

Vienda Cordovano Obrero de quero. Alejo. quemino Cobre que Cerrein de Nieva Con mando do. — U.o 3 3

Vienda Cordovano Docientos y Seisenta Cinco Reales y Quarenta dos Cuentos Sesenta y Seis Reales Se Repartio y Selecionon a los Vecinos de Nieva y Cogemos. Segun Consta de Dias que Cupo. A Marcelo que Venia a Comer con El Escribano. A Mantle de Comer Salario como lo Motho y Comenzo que Fecho Cauilla Alegaya como lo Demas dicho — U.s 6 5 / U.s 2 8

En Manera q. Suma y monta El Cargo Nueve Setecientos y Diez y Seis Reales y Medio Como parece de las partidas Hechas. Diez mill. Seiscientos y Veinte y Cinco Reales y Medio Menos Cargados Los dichos mill quinientos — = Descarg. 10 U.s 6 2 5.o

Alg.a Camilla — U.o 3 6 Rs.

Vos Somos Quinze Reales y Medio Alcanzada Camilla Diego Cruzes Veinte y Seis Reales los quales Cupieron a Cada Vno. Con lo qual. quedo Cargado. Cuenta de la Gente Cupo a Cada Vno. Mas Suma. quanto quedo Cargado. — U.o 2 8 Rs.

Declaracion. Allapar dho. Veinte y Cinco Reales y Medio de los capaços que Cupo a Cada Vno. Das primeras Cuentas Cargo Bueno demas. Dho. alcance a Diego Cruzes y Quarenta y Vno. Hagasse En La Suma della — U.o 2 8 Rs.

Simismo Veinte Reales de la Vltima Cuenta Cupieron a Cada Vno. — U.o 2 0

Simismo Seis Reales y Medio Cupieron a Cada Vno. — U.o 0 6

Simismo Seis Reales y Medio Cupieron a Cada Vno. — U.o 0 6

Mas de la Tercera Cuenta Cargo dho. Diez y Seis Reales y Medio Como parece de las partidas Hechas. Diez mill. Seiscientos y Veinte y Cinco Reales y Medio Menos Cargados Los dichos mill quinientos — = Descarg. 10 U.s 6 2 5.o

Ayuntamiento de Oyón-Oion

[illegible] Roguat Señores Alcalde
y Regidores de Hermandad de esta villa
de los Arcos y Merindad
Mayor de Estella

Dº Fernando [illegible] Pº Gomez
[illegible] Merino
[illegible] Diez de
[illegible] Secretario

[illegible] mi Merino
[illegible]

Item Pedro de Mendoza

En la villa de los Arcos a diez y siete dias del
mes de Henero de mil y seiscientos y quarenta y nueve años ante
mi Escribano de su Magd. y testigos parecio en el Estrado de
audiencia de Maestre Gregorio Ponce de Leon Alcalde de esta villa
Diego de Campos Procurador general con asistencia
de Fernando de Legarda Diputado de Merindad y dijo
que en el campo de la Barca [illegible] por
virtud de las patentes de Alcalde y Regidores de
esta villa de los Arcos y merindad de
Estella de que hizo demostracion de
dejar de la parte de fuera de la villa de
los Arcos y de hacer Bueno y Apreciado
Cerrito y Dehesa y medio que se
[illegible] de [illegible]

que es de la Barca puesta en Almoneda
y Publica Subasta y se hallaron presentes
por parte de los Bueno y Ameritado de
los Lugares y Concejos de Sorlada y
Viana y por parte de los Buenos vecinos de
Los Arcos Don Pedro de la Barca
y Don Juan de Ezquerra y por parte
de los Buenos de Sorlada Juan Perez
de Sorlada y Juan Perez de Sorlada
y por parte de los Buenos de Viana
Juan Perez de Viana y Juan Perez
de Viana y por parte de los Buenos
de los Arcos Juan Perez de los Arcos
y Juan Perez de los Arcos y por
parte de los Buenos de Sorlada
Juan Perez de Sorlada y Juan Perez
de Sorlada y por parte de los Buenos
de Viana Juan Perez de Viana y Juan Perez
de Viana y por parte de los Buenos
de los Arcos Juan Perez de los Arcos y
Juan Perez de los Arcos y por parte
de los Buenos de Sorlada Juan Perez
de Sorlada y Juan Perez de Sorlada y
por parte de los Buenos de Viana
Juan Perez de Viana y Juan Perez de
Viana y por parte de los Buenos de

En la Villa de Oyon a Primero de Enero de mil y seiscientos y quarenta y seis años ante mi Escribano y Testigos parecieron y juntados en las casas de Ayuntamiento de la Villa los Sres. Anton de Campo Alcalde hordinario della y Juan gomez y Martin de Cabredo Regidores y el dicho Procurador general en nombre de D. Fernando de Moreda y Juan del Campo y Martin de Palacios y D. Saenz de Morentin Administrador de la Villa que por ausencia de Bernaguí para tomar cuenta de los propios y Rentas de la Villa a Juan Rubio Alcalde hordinario y D. Saenz de Morentin y Gregorio Gonzalez Regidores del Año pasado de quarenta y cinco y Pedro Ruiz carrillo Mayordomo del dicho Año para que parezcan ante dicho Alcalde y Regidores y Mayordomo a dar cuenta de lo que an cobrado y gastado de los propios y Rentas de la dicha Villa del Año pasado de 644 y de lo que quedo a cargo a dicho Pedro Ruiz carrillo Mayordomo que fue del dicho Año y para que se le tome la dicha cuenta y se le reciba en descargo de lo que pareciere alcanzar a la dicha Villa y para que se le mande pagar lo que se le alcanzare y para que se le mande entregar lo que pareciere alcanzar a la dicha Villa

Que hazen Ciento y treinta y dos ... 0132
11

Mas se le hazen cargo de catorze ducados por otros tantos Q ha de cobrar de Dº de cabredo Q hazen Ciento y quarenta y quatro R[s] ... 0154

Mas se le hazen cargo de treinta ducados por otros tantos R[s] Q ha de cobrar Dº Martin de Verna dos por la renta Q ha de la pieza del prado de Butrón ... 0330

Aguas- Mas se le hazen cargo de diez y seis ducados por otros tantos Q ha de cobrar de Barto lome de Urdua de la renta Q ha de la Zaguada ... 0187

Mas se le hazen cargo de Dⁿ R[s] Q ha de cobrar Dⁿ Miguel Rubio por otros tantos Q ha de la renta del Prado de Santa Luzia ... 0100

Mas se le hazen cargo de dos cientas y sesenta cargas de Yerba Q Vendieron los Vezinos desta Villa para el gasto de nra Señora de la Varda Q a Real y quenta Se montan Dosientos y sesenta y dos R[s] ... 0262

Mas se le hazen cargo de dos cientas y veinte y ocho cargas de Yerba Q Vendieron los Vezinos desta Villa a la tesorera Q hazen dosientos y ochenta y Ocho R[s] 0288

Mas se le hazen cargo de quatro ornadas Q montan Dusientos R[s] Q la Villa a quemado de lo texado Q aun Q son cinco la a quemado no se quenta mas de quatro por auer le hecho gracia la Villa al convento de el Abrojo de Abrojos de Launa ... 0200

10650

Mas se le hazen cargo de Dusientos y Cinquenta R[s] por otros tantos Q ha de cobrar de Dº Ruyz Canillo de la renta de el prado de los Frezno ... 0250

Mas se le hazen cargo de quatro cientos R[s] Q ha de cobrar Domingo Fernandez por otros tantos Q ofrecio Q dando la cargo a la pastura Q tenia hecha de treinta mrs la libra de carnero y a diez y seis la libra de vaca en Q se remato ... 0400

Mas se le hazen cargo de diez y ocho fanegas de trigo Q Don de Renta los Señores del cauildo por la renta y aperadel Conzexo Q auemte R[s] Q se rendieron montan trecientos y se senta R[s] ... 0360

Mas se le hazen cargo de doze ducados Q dio Juan Cruz por la renta de los Frezno Q se cortaron en el prado para los ornos Q hazen Ciento y treinta y Dos R[s] ... 0132

Mas se le hazen cargo de dusientos y Veinte y ocho Ducados y medio por otros tantos Q ha de cobrar de Diego Saenz de Morentin y martin de la Lacio y de Juan de Cabredo de los sauces Q Dⁿ Diego dexo le hizo gracia a esta Villa ... 2013 0

Escribe 4286

3025 0

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Mas se le hazen cargo de ocho
cientos y veinte y nueve R.s y medio
por otros tantos q. de obra de Po Saenz
mayordomo de Thomas Izquierdo de la can
ca de q. es Eclesiastico de Arabidritor ——— 0829 ½

Mas se le hazen cargo de ocho cientos y
cinquenta R.s de pecunias y prendas
de la guarda q. se le quedan veinte y seis
R.s de la guarda por el trauaxo de obras
las prendas ——— 0850

Mas se le hace cargo de nouenta R.s q.
os dio de las personas q. arregado por
el Sastonal y sus cargos ——— 0090

Mas se le ha zen cargo de un ducado q.
da Catalina Ruiz para Sazer los
hornos ——— 0011

Mas vna fanega de trigo q. se vendio
en diez y ocho R.s q. valuo vna
persona de la q. se le auianda
go de Almorna ——— 0018

Mas se le hazen cargo de Catorze R.s
por otros tantos q. de obra de Po
Gomez de vna panadera q. se le dio por
q. diera Ladrillos para los hornos
por q. no era Buena para los hornos ——— 0014

10872 ½

Monta el cargo

9084 ½

La Mancha y Suma y monta el
cargo q. se hazen al dho miguel y Baez
como tal mayordomo conforme a las cien
to y una partidas del nuebem.s dho cientos y
quarenta R.s el qual dho cargo cumplido el dho mayordomo y
para el dho el descargo siguiente ———

Descargo

Primeram.te dio por gasto a Martin
de Baez veinte R.s de prometido porque
puso la panadera en veinte y ocho pa
nes ——— 0020 R.s

Mas se le dieron a Po de azua cinquenta
R.s de prometido de la panadera q. la puso
en beinte y nueve panes ——— 0050

Mas se le dieron a Martin Ruiz por q. Pu
so la taberna por q. puso la taberna en
Ciento y cinquenta y cabos quinze
R.s de prometido ——— 0015

mas se le dieron treinta R.s a Po Gar
cia por q. puso la taberna en ciento y
sesenta duc.os y se le Remato ——— 0030

Mas se le dieron a Millan de Burgos
da Diez R.s por q. puso la Renovica
en doze ducados ——— 0010

Mas se le dieron a Po Cabredo diez R.s
por q. puso el trossalenca por zedu
dos ——— 0010

6013 ½

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Mas segastaron quatro cantaros de vino blanco a seis R.s y medio el dia q. se mato la tauerna —— o U o 26

Mas se gasto en una bereda en el laguna q. en el prinçipio de el año catorze R.s de por q. vino con diez hombres q. anduvieron —— o U o 14½

Mas se le dio a un saludador seis R.s por q. vino a saludar —— o U o 06

Mas se le dieron a martin Ybañez quinze R.s por una postura q. hizo en la tienda —— o U o 15

Mas se le dieron treinta R.s a Juana la perra porque me perdio la dha postura de la tienda q. se le remato —— o U 30

Mas se gasto en otra bereda en los montes de Lancha Colloma q. fue a R.s 6 en el vino —— o U o 15

Mas se gastaron quatro R.s el dia q. se hicieron las posturas de la tienda con las personas q. vinieron a ella o U o 04

Mas se le dieron dos R.s a un soldado q. era a orden q. se le socorriera —— o U o o 2

Mas se gasto el dia de S.n Vicente en patron con los mayores y con el tambor doze R.s q. se le dieron por q. no cosa q. no dio haze quarenta y tres R.s —— o U 43

o U 149

Mas se gastaron quatro cantaros de vino blanco el mismo dia para dar la ley de Veras a los vecinos en la casa de concejo a seis R.s y medio q. hacen veinte y seis R.s —— o U o 26

Mas se le dieron a martin de mendoza tres ducados por un cuero de lobo —— o U 33

Mas se le dieron a el fiel por hazer la marcar de este año seis R.s —— o U o o 6

Mas se gastaron en hazer las cuentas de S.n Marcien R.s —— o U 10 o

Mas se gastaron Veinte R.s con las personas que se juntaron antes que diera la cuenta para q. la vieran si avia algo en q. se parar y por q. gasto o cosa q. no se pasaron ni recibieron en cuenta ——

Mas se gastaron ocho R.s con quatro soldados —— o U o 8

Mas treinta y siete R.s y medio q. se le dio a el trompeta por dar el trompazo —— o U 37 5

Mas un real de yelo para los muertos —— o U o o 1

Mas un real y medio de yesgo —— o U o o 1½

Mas otro R.s y medio de una garrafa —— o U o o 1½

Mas nueve reales q. se pagaron —— o U 9

o U 13

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Mas se gastaron a los otros dia con los comisarios de la provincia q̃ volvieron a enbarles de comer a ellos y a sus criados y caualgadura a diez y nueue R.s ○U○19

Mas quatro R.s q̃ se dieron a tres soldados que vayan hordin para q̃ se les de lo que conuiene ○U○04

Mas se gastaron en Ayda de san Gorgonio un Abesidor y un Sacerdote y su criado y mulas a veinte y seis R.s ○U○26

Mas se dieron una libradeçera a ocho R.s menos quartillo y otro de Semana q̃ son nueue menos quartillo. ○U○09

Mas se gastaron veinte R.s la semana Sancta a un confesor y dos q̃ se dieron de Limosna ○U○32

Mas se dio a un soldado un R.l por mandado del S.or alcalde ○U○01

Mas se dieron a Aguirre quatro R.s y medio por q̃ passo la cuenta de arriba de la casa de concejo y Reconocerla ○U○04½

Mas a Catoze R.s q̃ se dieron a los Señores Clerigos por hechar la agua de S.t Gorgonio ○U○14

1 ○U09

Mas tres R.s q̃ se gastaron quando truxeron el dinero de Malaga a sobradas ○U○03

Mas dos Libros para asentar siete R.s ○U○07

Mas un Real a un soldado por mandado del S.or alcalde ○U○01

Mas un Real de un cabron para el contrapeso ○U○01

Mas se gastaron tres R.s de Auos y una sortija para el truxo al ○U○03

Mas se gastaron con los q̃ vinieron a publicar la bulla diez y seis R.s ○U○16

Mas quatro R.s con un predicador vispera de quaresma ○U○04

Mas se dio a un escriuano, quarenta R.s de hazer las cuentas ○U○40

Mas se gastaron dos cantaras de vino blanco a dia de San Joseph, a veinte y medio ○U○13

Mas se dieron diez R.s a Aguirre por tener a su cargo la herreria y la tesorera y adereçar el contrapeso ○U○10

Mas se gastaron tres cantaras y media de Vino tinto y media de blanco con los soldados que pasaron por esta Villa desde la Pascua de Resurreccion veinte y ocho R.s ○U○26

○U○76

Mas R.s y medio Gs. dichos soldados por mandado del Señor alcalde ——— ◦U◦01½

Mas dicho amigue el Bu.o veinte R.s de prometido por Gpusso de prado de Santa Cia ——— ◦U◦20

Mas se gasto en el dia del Santissimo Sacramento en las fiestas Ghuuo a Ro bay media de polvora a seis R.s y medio la libra Guhazen cientos y treynta y siete R.s ——— ◦U137

Mas dicho al tamborilero treinta y ocho R.s y medio ——— ◦U◦38½

Mas dieron dichos guilleros de Sorcaca ueles veinte y seis R.s ——— ◦U◦26

Mas dieron a los dançadores treinta y cinco R.s para çapatos y diez R.s de carneros y dos cantaras de Vino mientras enseñaron la dança Ghazen todos seis cientos R.s y medio ——— ◦U060½

Mas dieron seis Panes G costaron siete R.s ——— ◦U007

Mas dieron veinte y quatro R.s al tamborilero de Santa Cruz ——— ◦U◦24

◦U314

Mas tres cantaras de Vino Gse gastaron en la Aldaderca dicha del Santissimo Sacramento Gcostaron veinte y quatro R.s ——— ◦U◦24

Mas se gastaron veinte y dos R.s del Repartimiento del tercio de Jurpan ——— ◦U◦22

Mas se gastaron con ocho soldados tres R.s de pan y vino ——— ◦U◦03

Mas dichos al dicho Mayordomo dos R.s por un Remiendo que hico en dos varquines ——— ◦U◦02

Mas treinta R.s Gse gastaron los Cabos de la misericordia ——— ◦U◦30

Mas dos R.s Gse dieron a dos soldados ——— ◦U◦02

Mas dos R.s Gse dieron a Arredondo La por aderecar la dança del concejo ——— ◦U◦02

Mas quatro R.s Gse gastaron en la fuente de arriba de Lucenço ——— ◦U◦04

Mas tres R.s de pan y vino Gse gastaron con los soldados Gtraian horden Gse fuesen ——— ◦U◦03

Mas cinco R.s de dos patacas para el coro ——— ◦U◦05

◦U097

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Mas se gasto del Procurador tes dicador de Jesus Nazo — 0033

Mas ⁊ mas Rs que gasto Ayuntamiento Adia G a sentar Agasto de nra Señora de Legarda y en las fiestas dest Sanctuario — 0005

Mas se gasto Adia G Rematar La carnecería tres cantaras de Vino blanco que costaron Veinte y quatro Rs — 5024

Mas se gastaron tres Rs de pregonar Las carnecerias — 0003

Mas se gastaron quatro Rs que se dieron a seis soldados — 0004

Mas quatro Rs que se gastaron en Limpiar El Regato del portillo — 0004

Mas tres Rs de Tamiza que dio a La viuda de San Juan — 0003

Mas diez Rs que dieron de prometido a El proueedor de Marieue — 0010

Mas diez Rs que se dieron para ir por La Licencia para ir a nra Señora de Legarda — 0010

Mas tres Rs G se gastaron con dos soldados por mandado del Señor alcalde — 0003

Mas seis Rs que gasto el Ayuntamiento mundia G se juntaron a sentar pecunas — 0006

Mas doze Rs que se dieron a unas hijas de Ello por Legar los prados — 0012

[illegible] 1212

Mas se dio a Aguire, por Rs todos Las Andunes en Valle Vera y otros Lugares para La misericordia otros dos G todos son nueve — 0009

Mas quatro Rs a dos soldados por orden de Sr Alcalde — 0004

Mas tres Rs G gasto Ayuntamiento un dia que se Junto a sentar pecunas — 0003

Mas se gastaron Ciento y veinte y quatro pares que se gastaron en esta Jornada en Legarda a dos Legadas de vista son Ciento y treintas y Cinco Rs — 0135

Mas se gastaron trece corderos G costaron ciento y veinta Rs G costaron La seis a Diez y seis Rs y Las siete a trece Rs y medio G hazen Ciento y veinte Rs — 0190

Mas se gastaron diez y ocho cantaros de Vino Tinto y seis de blanco a ocho menos quarta Jarra de blanco a ocho menos quarta Jarra de Vino que hacen Ciento y treinta y dos Rs — 0136

Mas se gasto una pierna de Carnero y unas agallas y una gallina y quatro Rs y medio de Pan y Limones y especias y mas un cabrito para La cena del cauildo G le dio hazen veinte y siete Rs — 0027

0404

Mas se gastaron sesenta y dos R.s de yeso y ofiçiales dehacer La cam.a de La misericordia — o U o 7 2/2

Mas dos R.s de un cabrito para La misericordia — o U o o 2

Mas se gastaron quatro R.s y medio con un alferez — o U o o 4 1/2

Mas se gastaron seis R.s con quatro soldados por mandado del S.or alcalde — o U o o 6

Mas se gastaron en catorçe dos cantaras de vino que cortaron trece R.s y medio del dia que se puso La guarda — o U o 1 3 o

Mas se gastaron en La vereda primera atraer piedra para los hornos — o U o 4 1 o

Con sesenta hombres beinte y cinco panes y çinco cantaras de vino tinto a medio cado y una acumbre de Vino blanco monto quarenta y quatro R.s y medio

Mas en otra vereda otro dia y se gastaron otras çinco cantaras de vino y veinte y çinco panes y una acumbre de Vino blanco que monta lo mismo — o U o 4 4 o

Al mismo dia por La tarde gastaron dos peones de vereda Cinco cantaras de Vino en çinco R.s y medio — o U o 4 5 o

Mas un R.l que dio a un soldado por mandado del S.or alcalde — o U o o 1

Mas con veinte y quatro hombres que anduvieron en ual de Santa maria y en los Cornos se gastaron quatro cantara de vino y otros diez y seis que anduvieron el mismo dia en el Laguna zo veinte y quatro panes con los q.tos se hazen garcita R.s — o U o 4 o

Mas se gasto quatro R.s con los- — o U 2 3 3 o

Mas se gastaron en otra vereda en La Laguna zo Vieja R.s de pan y vino — o U o o 9

Mas un R.l que gasto el mayordomo en el concierto de los Cabitos de los hornos — o U o o 1

Mas se gastaron dos cantaras de Vino en otra Vereda en el brasal que se cabo y beinte se tortas todo hazen treinta y tres R.s — o U o 3 3

Mas en otra vereda en el mismo brasal gasto con veinte hombres de pan y vino treinta y un R.s — o U o 3 1

Mas en otro dia en el Laguna zo en los hornos con diez y seis hombres que andavan veinte y siete R.s y medio de pan y vino — o U o 2 7 o

Mas en otro dia con doçe hombres que anduvieron trayendo piedra de pan y vino gasto Diez y ocho R.s y medio — o U o 1 8 1/2 o

Mas en otro dia en vereda gasto siete R.s y medio de pan y vino — o U o o 7 1/2 o

o U 2 3 3 o

Mas en otra vereda
que anduvieron trayendo piedra
veinte y quatro hombres y otros
quatro hombres que andavan a Rien
do los simientos de pan y vino gasta
ron treynta y siete R.s y medio —— 0 U 037 2
Mas a Rui soldado R.s y medio que
traya horden para q. se le socorriera
por mandado de el Señor alcalde — 0 U 001 2
Mas a otro soldado un Real — 0 U 001
Mas en otra Vereda en q. acumRe de
vino y quatro tortas que todo hazen
mue R.s y medio —— 0 U 009 2
Mas ciento y ocho R.s y medio que
costaron Cien cabrones y ciento y ocho
do de teguilo que hacen —— 0 U 068 2
Mas en la vereda de traer bre ca
bros an veinte y tres hombres ga
dos y de manifestar diez y nue
ve R.s y medio —— 0 U 019 2
Mas se Redieron seis R.s y me
dio de traer diez y ocho cabrones
y cinco estados de teguilo que
quedaron —— 0 U 006
Mas quatro R.s de pan y vino
que gastaron entre hombres
que andavan en vereda 0 U 004
Mas a el maestro de la Es
cuela treinta R.s que se le
ofrecieron en el tiempo q.
estuvo en esta villa —— 0 U 030
0 U 177 2

Mas cincuenta
R.s que se Redieron a miguel fernandez
por la primera apertura q. hizo —— 0 U 050
Mas se Redieron a D.n Cabredo diez y
seis R.s de la Cerraja y llaves de
el trusal q. no se Reserva paga de ysla
ava puesto —— 0 U 016
Mas quatro R.s y medio de un canda
do q. se compro para cepo —— 0 U 004
Mas un R.l y medio para el
mismo del trusal —— 0 U 001 2
Mas se Redio a Juan Cruz Perez R.l
de prometido de la Lona q. compro en
Logroño —— 0 U 010
Mas dos R.s de papel —— 0 U 002
Mas dia que se Remato la Carnecería
por cantara de Vino blanco a ocho R.s — 0 U 016
Mas se gasto en vereda en los hom.s
dando le cabo dos R.s —— 0 U 002
Mas se dio a miguel hernandez Co
ver R.l por Labarca q. hizo en
la carnecería quando se ofrecio los
quatro Cientos R.s Veynta que
se pasaron que se Reduxeron a dos la
trado da quel
mas a Cien cuentas y un R.l y medio 0 U 201

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Q
Lue estaron Cinco R.s de a ocho
Q se dieron de tres prometidos Q hizie
on Las postturas de la corredurica ——— o U o 5 1 ½
Mas se dieron de prometidos Q uarenta
y un R.s que estaron quatro R.s de a
ocho Q se dieron de prometido de La
Alondacion del prado de frezno ——— o U o 4 2
Mas se dieron amartin de menor de La
sesenta R.s para dos mudas para
La herrena Q Les hos fiecieron guar do
hizo La postura ——— o U o 6 o
Mas se pagaron treinta y nueue R.s y
medio del tercio de Lamula Q se Mouio
el año passado a perfinan Q estaua de
por pagar ——— o U o 3 9 o
Mas se gasto anega de trigo Q se die
ron a el Liz.do D. Deonbe por esta
Lacio de abogado Q costaron ochenta
R.s ——— o U o 8 o
Mas siete anegas de trigo que se dieron
a Almorna cadas pobres Q costa
ron a treinta R.s La fanega Q se
com praron en este mes de febrero de
este año Q montaron doçientos y diez
R.s ——— o U o 2 1 o
Mas se dio a Q seruieron Las
maderas para los hornos Q sega
taron de pan y uino diez y nueue R.s ——— o U o 1 9
Mas se gastaron cator ce R.s en ——— o U o 1 4
——— o U o 5 o 1

Los hombres Q ynduzieron traye
do piedra de la bocal del Rio de el ar
nal de pan y uino ——— o U o 1 4
Mas se dieron a Agustin el can
tero ocho R.s de su soornal de tres dias. o U o o 8
Mas se gasto en labrar las made
ras para el truxal y portal bar gua
renta y tres R.s ——— o U o 4 3
Mas se gasto Veinte y dos R.s de unto
gue de el embasador de bonaco ——— o U o 2 2
Mas gasto tres R.s y andubo en mandan
do Secado en las bradas de hornos ——— o U o o 3
Mas se dio tres R.s y un quartillo Q gas
to con unos hombres en bereda ——— o U o o 3 ¼
obesa Mas se dieron treinta y cinco R.s de tres cantaras
de uino Q se gastaron en el conce jo el
dia Q pusieron gouernador Las bezi
nas en Las uiñas ——— o U o 3 5
Mas diez R.s Q se gasto el procurador en
buscar pareçer si se auia de yr a Aguar da
a hazer Las honras de la Reina nra
Señora Q Sancta Gloria aya ——— o U o 1 o
Mas se gasto con unos hombres de
ser mas y su caualler en una noche Q se
tuuieron con guinta y nueue R.s ——— o U o 5 9
Mas se dio a los seruidores Catorze
Q por dar voz Q se cupo en la
guardia con el senor alcalde
y fi cador del pren texo ——— o U o 1 4
——— o U 1 9 7 ¼

Mas dapor descargo pago del Dho Joseph de Chagarras por Alvandera G se sacó para la Villa, y deduxas de cientos y quarenta R[s] — 024

plata / no passa — Mas pago a marabedes de oberes cien R[s] de plata con su trueque a zen Ciento y treinta y un R[s] y un quartillo — 131 1/4

Y tantos dio al Sr Dⁿ Jerónimo de la Vega del Pecho del preuilexo de la Villa

Mas pago a María de Rama nera y Alegrosa Cientos y an guenta R[s] Por tanto Sor Dⁿ Jerónimo de la Vega del Pecho del preuilexo

no passa — Mas pago a Dⁿ Antonio Fernandez Gamorra por el Pecho del preuilexo — 015

Mas pago a Dⁿ Antonio Fernandez y Dⁿ Diego Ramirez Gamorra por el Pecho del preuilexo

Mas gasto dos R.s
en un libro para asentar
las penas de esta Aguarda 002
Mas quatro R.s q se dieron al
Aguacil por vn dia q fue
a traer el pruilegio a Aga
rda 004
Mas ocho R.s q se gastaron
con los soldados 008
Mas gasto ocho R.s con ocho
hombres de Sanguinser lauere
dadores 008
Mas quatro R.s q se gastaron
con dos mugeres q dorman
en la vereda en los hornos 004
Mas dos R.s q se dieron a un
hombre por vn dia q anduuo
con la piedra 002
Mas se dieron a cinco soldados
dos cinco R.s 005
Mas gasto hazer dos otros
dos la quatro R.s 004
Mas gastaron los señores
de este ayuntamiento qua
tro R.s a ejtar de gaspar
de las de Aguarda 004
Suma 042

Mas gasto el dia q se por la al
vereda de Sanguinser R.s 006
Mas gasto el dia q se por la al
lauadero a los molineros q
de comer a los molineros q
R.s q se dieron y gaster se ayer 028
Mas ocho R.s q se dieron al mayordo
mo dos dias en Aguarda por la
puerta del pruilegio 008
Mas R.s q medio por otras tan
tas q se gastaron con dos mug
res q estuuieron en los hornos 002
Mas otro dia se gastaron quatro R.s
con sus hombres q anduuieron
en los hornos 004
Mas R.s q medio con vna
muger en la vereda de el hor
no 001
Mas vn R.s y quartillo q
se gasto otro dia en los hornos
con vna muger 001 1/4
Mas otro R.s y quar
tillo en vereda de los hornos 001 1/4
Mas otro dia se gastaron qua
tro R.s con sus hombres en
los hornos 004
Suma 042 2

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Mas a tres R.s y medio G.s
que se gastaron en vereda ——— o V o o 3 ½
mas dos R.s G.s de zem.r G.s gas
taron en otro dia en vereda ——— o V o o 2
mas dos R.s a mas tin de medio
por hazer las rayas de Sothorno o V o o 2
mas Diez R.s G.s de Vino
para Clauos y rayas de Sothorno — o V o 1 ½
mas doze quartos G.s dieron a dos
dos ——— o V o 1 ½
mas quatro R.s G.s gastaron en otro
dia en vereda ——— o V o o 4
mas en otro dia a tres R.s de Panyzuelo — o V o o 3
mas otro dia a tres R.s ——— o V o o 3
mas otro dia a R.s y medio ——— o V o o 1 ½
mas dos R.s G.s le dieron a Agustin
Portero dia ——— o V o 1 2
mas diez R.s G.s le dieron a el hermano
por hazer los Clauos ——— o V o 1 o
mas dos R.s en otro dia en vereda — o V o o 2
mas quatro R.s G.s le dieron
a Lorenzo por mas saber si en mas
dos Corcabos para ayuda
de Mes ——— o V o o 4
mas siete R.s de Panyzuelo
G.s gastaron en diez hon
bres para la vereda ——— o V o o 7
o V o 7 4 R.s

Mas a tres R.s y medio G.s
gastaron en otro dia en vereda ——— o V o o 3 ½
mas en R.s y veinte mrs en otro
dia en vereda ——— o V o o 1 ½ 2 o
mas en R.s y dos mrs en
otro dia ——— o V o o 1 ½
mas dos R.s en otro dia de vereda — o V o o 2
mas quatro R.s y medio G.s pago de
la cama de vn hombre de acaba
do ——— o V o o 4 =
mas a tres soldados en R.s y
quarto ——— o V o o 1 ¼
mas regastaron haciendo el tum
bo de panyzuelo con los G.s
de Vierzo en el ser R.s ——— o V o o 6
mas quatro R.s G.s dieron a
quatro soldados ——— o V o o 4
mas dio a el predicador G.s
de el sermon de la Reina en
cuenta R.s ——— o V o 5 o
mas se dio a el pregonero G.s
de mas honrar de la Reina en
otros doze R.s ——— o V o 1 2
mas regasto con los Señores de
el Cauildo y los Clerigos de o V o 8 7 ¼
mas dar a el predicador la tarde
G.s comieron y con los señores

Quando los Señores Regidores
fueron a tomar las Dehesas de Ygª
Olmos Ygª costaron quinze Rs Ygª
Seis Libras de carnero Costado Rs
Ygª Veinte Rs y medio Ygª vna
cantara de vino tres Rs Ygª vn quar
tillo y Libra y media de queso
Ygª cinco fortas de pan y medio Rs
de Camuera Ygª todo hace veinte
y seis Rs y medio ——— 026

Mas en este mesmo dia ordenaron
se gastasen dos gallinas nueue Rs
y diez Libras de carnero nueue Rs
y medio y vn Lechon cillo quatro
Rs y Libra y media de queso
dos Rs y Libra y media de vi
no otros dos Rs y dos Rs de especia
y quatro Libras de vaca dos Rs vn
quartillo y ocho tortas seis Rs y cin
tara y media de Vino cinco Rs ——— 041 Rs 20 mrs
mas ocho Rs en naranjas de dos hue
uos ——— 008
mas otro dia siete Rs en otras vere
das de pan y vino ——— 007
mas Rs y medio en un dia
en vereda ——— 001
mas dos Rs en un dia en vere
da ordinez hombres ——— 002
——— 009 2 Rs 20 mrs

mas Rs y medio que
se dieron a dos soldados ——— 002
mas veinte y seis Rs que se die
ron a Pablo por que tentara el Le
chon de si miente a este dia de San
Juan de Junio Ygª asta entonces no que
so obligar a tener lo aunque se dana
des pues se concertó en que lo tendria
por todo lo que viniera a este guarismo
dando lo para el y en esta conformidad
se le dieron los veinte y seis Rs por lo
atrasado ——— 026
mas otro dia en vereda gastaron tres Rs
con pan y vino ——— 003
mas se dio a Pablo un Rs por el cor
rido por un dia trayendo hierba 001
mas otro dia tres Rs y media de pan y vino
en vereda ——— 003
mas otro dia dos Rs en vereda ——— 002
mas otro dia quatro Rs de pan y vino en vereda 004
mas otro dia dos Rs en vereda ——— 002
mas otro dia Ygª quatro Rs de pan y vino en vereda 004
mas en otro dia con nueue hombres y dos
muxeres quatro Rs y medio ——— 004
mas por los Ygª fueron por los cabri
tos seis Rs y medio ——— 006
mas dos Rs Ygª gastaron quando
se hicieron el tumbado ——— 002
mas regastaron con los señores de
ayuntamiento tres Rs entrando pecu
mas ——— 003
——— 063

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Mas media yerra a un Pobre ——— 0 000 1/2 0

Mas una yerra a un Viuda ———

Mas otra media cinco yerra a Ley diez mas a

Cedis y quatro cinco en Viuda ——— 0 005 10

Mas Ena Viuda otra cinco yerra a Ley media

De Pan y vino ——— 0 005 0

Mas una yerra y unguar tillo en otra

Viuda ——— 0 001 1/4

Mas otras Seis Libras de yeso Para

A cer clabos tres yerra Les menos unguar

tillo ——— 0 003

Mas Ena Viuda Con ocho, bon brey mu

geres quando Vi Vian en la Viuda que

Yo yerra a Ley unguar tillo ——— 0 004 1/4

Mas quarenta Rs de sesenta cabri

Les que sena geron y muy no Estado del

guillo que sena geron Para acabar de

Cubrir Los hornos ——— 0 040

Mas ocho yerra Les que cortaron Lastra

Cas ——— 0 008

Mas Seis yerra Les que Cedieron por

Dos cargas de cabalgar que Van de Consuega

na Dos El que Las Vayo ——— 0 006

Mas treintay seis Rs Que Cedi Eron a la

Justicia Para Cabrisitro demos Jones — 0 036

Mas se Cedio a Miguel de gonzalez Quesma

Dentas guadio para acabar y tres cadrio y dos cer

Dos de reguillo cincuenta y seis Rs ——— 0 056

0U166 0

Mas Se Cedieron a mi gue Bruyn quesma

a Sus Vecinos es tadas de reguillo ——— 0 003

Mas Las tejas que dio de Ley para las ornos

guison quatro mil y quinientas ciento noventa

y Dos reales ——— 0 192

Mas Pago mas mil Cilero y Veinte Cadrillos

Mil y Ducientos a tres Rs el millar que fueron

con agua a tres Rs el mil ar que fueron

Cinquenta y siete reales ——— 0 056

Los demas que son mil y nobecientos y veinte Cu

drillos que dan dado Los Vecinos que Van quedan

a Cinquenta Rs El mil ar Con La rasa damon

tan, nobenta y seis Rs ———

Que da Dasi un Entero que no dio ni grego ario

De Cuyo por dos madera que fueron en beinte

y ocho yerra Les que Cada Dos La Veinte y

Cinco de la Cadrilla monta Loquetengo

Puesto Desta Parte Dos Ducientas y un

treyn ta Les ademas de lo que tengo Pagado

al Hexeo ——— 0 072

Mas Segunda Cuenta y Dos Rs y medio

De Dicho Dicho anegado de cal Para el Local

g de los hornos ——— 0 022 0

Mas Puso Para la Cocina, a cin

Cuenta y quemo nton Cinco yerra Les — 0 005

Mas treintay seis yerra Les que Cedi

Yo a la Dezmeria Por que a no dias

que anduvo Con Suencia a Poniendo las

madera de los hornos ——— 0 036

Mas Dio a mi Les Devotiones.

Dias que anduvo a quinze a cabando de cu

Brir los hornos ——— 0 012

0U398

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Mas Doca Rs que se dieron para dar la Puerta del Horno ——— Do 12

Mas aguatro Dias que se dieron de Salario de un Peon a Alonso Enquebinoa a cerlo ——— Do 44

Mas se dieron a Don Diego Orbequimen ta Dies y Seis Reales que se dieron de Ratas hasta Primero de Henero de qua renta y quatro que se fue Juntos Enquentados con Juan de Castro Cibil Escribano Publico ——— Do 17

Mas se dio a Dho Dia ——— Do 17

Mas se dieron a Juan Diez de Salazar Enquentador de Cabrios que se an Reparado para dos Ha nos ——— Do 07 0

Mas se dieron a Juan Diez de Salazar Enquentador de la Obra de la Ha nos Enquentador de la Obra de la Ha nos Enquentador de la Obra de la Ha nos

Mas Pago Al Señor
Pedro serran de de merced
Rs por 1 ochocientas y diez Rs Por otros
tantos q̃ se le Pagaron Enmra
Orden librada de Real Cle

Rio — 0 Rl 0

Mas se le Rezive En descargo docientos y
noventa y quatro Rs q̃ se dieron y ha
ron Ellos Vnos q̃ se les q̃ dieron por
auer sido Reos de Cierta Declaracion mal sentada
En la Gazeta q̃ se saco de Casa de Juzgado
de hacerla y se le Rezive En esta forma
al alcalde Rexidores por causa de Gazeta
acudieron Dn Dom.co Luis Longoria un Sue
ño Vecino q̃ se le sacaron mostrando de no
ciento y noventa y seis Rs de marcar
ti Dn. Jose de Rezive En quenta

Rs manca que sumo y monta el dos cargo &

Dn Pedro miguel Bañes como tal Mayordomo
conforme a las docientas y quarenta y siete par
tidas de su Data siete mil y quinientos y
sesenta y Vno Rs q̃ se le hacen Bien en esta forma
Rs
Mas se le hacen Buenos en esta Data docientos
y treinta y Rs de marcos de cobre = mas docien
tos y quenta de mayor de una Bara = mas do
cientos y Vno de Vara y tres quartas de Vara de
ancho de una Bara de Gasto de quenta =
y quatro de cuerda y media Bara de ancho
dados los dos siete mil y quinientos y sesenta y
quinze quento a descargo a demas de las
dhas Partidas que se le quentan en la Data
de mil y ochocientos y quarenta Rs que dho
cargo debe ala dha Villa el dho Mayordo
dhos seis cargados en dos mil y docientos
y sesenta y nueve Rs por los motivos que
se dexan dar cada y quando que parezca =
En cuyo q̃ se sentencia la dha quenta

1U104

Cargo —

7U840 Rl

— Descargo —

7U065 Rl

Alcanca Saulle
Al mayordomo

2U775 Rl

Las quales dhas Partidas son las siguientes Por la
quenta que tiene dada el dho miguel de Ellan Domartin
de Palacio y Pedro de Viña Vecinos y estantes en la
dha villa y por muchos Vecinos de ella

P.º Fernandez de Medrano — P.º Sacrem dormuendo — Franco del Campo

myr mesmo — P.º Gome

Dorte Martin de Palacios

Intem

Recibi mas del

Cuenta que fetoma a Pedro Fr.de Moreda
y Des quegasto En Nombre de la Villa de
Rebolleda

En la villa de oyon a tres dias del mes de Marco de
mil y seis.os y Junio años se Juntaron los señores Justicia
Alcalde Ordinario de la dha villa Regidores Jurados
concejo Oficiales y Hex.dos y gran.de del campo Diputados con asistencia
de Blas de quesada antonio del campo Pedro sanz Martin merino
y Martin de Pedraja escr.o de la dha villa y otros muchos de ella a to
mar y recibir quenta a Pedro Fr.de Moreda alc.de de la dha villa
del Año que tiene exercido y acabado con Diego de Ortiz
Alcalde que a sido con orden de la dha villa en la de Madrid a la
saca y sobre el repartimiento que se hizo en dicho dia de la dha villa
de Sumas que fueron echadas por algunos mis Libros de pag.to por
Cargo y Descargo de cuia cuenta fueron Jurados el dho Pedro Fr.de Moreda
de Toledo bien y fielmente de que fizimos en la forma
nera siguiente

Cargo

Primeram.te se le hace cargo de ochocientos R.s
que parece auer Remitido por mano de Tomas de Aguilar
de Tomar de Loxa vez de la dha villa a Alcalde
Ordinario de los mas que en ella pasa
de este año de 1615 años ..... 0 U 800

Yten se le hace cargo de quinientos R.s que
parece auerle Entregado de Cuenta de Sus
Mrd mercader Remitidos por los Jurados ..... 0 U 500

Yten se le hace cargo de trezientos R.s que cons
ta auerle Remitido Correo Ordinario
de Logroño a Madrid y Paresce Dar Remi-
tidos por Lorenzo Ortiz y Diego Ortiz ..... 0 U 300

Yten Paresce auerse le Remitido por los
dhos correos dhos Ordinario ochocientos
Ducados en Plata en dos Veces para los 8 U 800
Entregar a Sumas de Particulares por deuer
los en mayor cantidad a Contado
por Remisos ..... 1 U 400

Primeram Da por descargo ochocientos D
Ducados de plata doble, con que se acaue de pagar
a suma y tasa lo que se dixo como consta 8U800
de las cartas de pago que dio de
San Gloria de Inglaterra

Yten ciento y Diez mill Reinos Ducados q̃ por
Priuilegio de dho Priuilegio como
consta por carta de pago se le pasaron 1U375

Yten ciento y quarenta y tres D
Ducados que se pagaron de la Cameda antes
de q̃ dho priuilegio como consta del Reino

Yten se le da por descargo ciento q̃ se dieron
a Contador Cornelio Diaz para gastos segun
de lo que dexo la dha Cauza a pedimento y tenor
de lo en ella y memoria de lo determinado

Yten da por descargo ochocientos Du
Ducados que parece por Vn memorial que
se le dio por menor auer dado de Derechos
en escriuanias Procuradores Abogados
Solicitador Y Relatores de la
Real Audiencia de Valladolid y Priuilegio
a suma y escriuir de mandado de
dichas Cortes con fundada declaracion de
Reynos conque se mide esta Carta de Cosimila
de la de Lacpeor dia Y auer dado
la dha Cauza y demas personas dho
memorial y Parecer que se Vee y sigue
Yten Parece que se Vee y sigue
Real Priuilegio dado y pasado de seis
dias de esta dha Cauza dho y este dho
Real dado a dho solicitud de esta dha Cauza y demas
que dio y se dio dho Priuilegio
de que parece se le hizo cargo
de Veinte y seis Ducados de Vellon que
de Veinte y tres q̃ fueron de Oro

1U234

Yten se le hizo cargo de ochocientos y
Diez y ocho Reales de Vellon que
Vno de ellos Real de Vellon
Vno de ellos Real de Vellon
Vno de ellos Real de Vellon

4U938

Cargo
13U092R

Descargo
16U172R

Alcanca Pedro fernandez de Alanilla

03U072R

Ayuntamiento de Oyón-Oion

Ayuntamiento de Oyón-Oion